



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

FECHA DE INGRESO: <i>13 - Feb - 2009</i>		ORIGINADO EN: <i>Orellana</i>	
PROCESO No. <i>043-2009</i>		CUERPO No. <i>1 sus</i>	
TIPO DE RECURSO: <i>Apelación</i>			
ACCIONANTE: <i>Dr. Hugo Jaramillo Jara</i>		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: <i>J.P.E. Orellana</i>		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE: <i>J.P.E. Orellana</i>			
Parroquia:	Cantón: <i>F. de Orellana</i>	Provincia: <i>Orellana</i>	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: <i>Dra. Tamara Prias M.</i>		SECRETARIO RELATOR: <i>Dr. Iván Escamón</i>	
OBSERVACIONES: <i>2 verpas</i>			



CONS
ELE

FORMULARIO
AS

EL ELECTORAL
ABRIL DE 2009
DE CANDIDATOS PARA
NACIONALES (2)



Provincia: OPE LLANA

De conformidad con la Constitución de la República, la dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución que consta(n) a continuación:

su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones (s) la Inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s)



1 LISTA N°

35

MARIO FRANCISCO JATIVA R

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

130336640-3

CEDULA DE CIUDADANIA

Patricia Altuna i Soberana

PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

2 LISTA N°

f.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

CEDULA DE CIUDADANIA

PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

3 LISTA N°

f.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

CEDULA DE CIUDADANIA

PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

4 LISTA N°

f.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

CEDULA DE CIUDADANIA

PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

1 LISTA N°

35

SILVANA PATRICIA PAMBABAY B

NOMBRES Y APELLIDOS

171624462-7

CEDULA DE CIUDADANIA

PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

2 LISTA N°

f.

NOMBRES Y APELLIDOS

CEDULA DE CIUDADANIA

PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

3 LISTA N°

f.

NOMBRES Y APELLIDOS

CEDULA DE CIUDADANIA

PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

4 LISTA N°

f.

NOMBRES Y APELLIDOS

CEDULA DE CIUDADANIA

PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.



1

PRIMER PRINCIPAL

SUPLENTE



MARIO FRANCISCO

NOMBRES

JATIVA REYES

APELLIDOS

[Signature]

130336640-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Alba Harlene

NOMBRES

Galarga Cokos

APELLIDOS

[Signature]

210010111-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA

MARIO JATIVA REYES

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

2

SEGUNDO PRINCIPAL

SUPLENTE



Mary Natalia

NOMBRES

Pincay Galárraga

APELLIDOS

[Signature]

172104896-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Diogenes Rodolfo

NOMBRES

Avila Fernandez

APELLIDOS

[Signature]

141385882-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Mery Natalia Pincay Galárraga

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

Mi nombre en la papelota se escribirá así:

NOTA:

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores, en ellas y al reverso se consignará claramente: nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.

NOTA:

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores; en ellas y al reverso se consignará claramente: nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.

CERTIFICACIÓN

Certifico que la documentación constante en doce fojas útiles, más cuatro fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, de la ciudad de Francisco de Orellana el día 05 de Febrero de 2009, a las 16H:45 horas.

SECRETARIO

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día de de 2009, a las horas.

SECRETARIO

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

OBSERVACIONES:

Ciudadanía 130336640-3
JATIVA REYES MARIO FRANCISCO
VENALES JIPIJAPA, JIPIJAPA
02 ABRIL 1960
002- 0305 00607 M
VENALES JIPIJAPA
JIPIJAPA 1960

Francisco



EDUCACIONARIA*****
PRESENTE
SUPERIOR
GENELFO JATIVA
ISABEL REYES
FOG. DE ORELLANA 29/04/2015

MARIANA DE
INS. AGENCIA



0006235

058-0010
NUMERO

1303366403
CEDULA

JATIVA REYES MARIO FRANCISCO

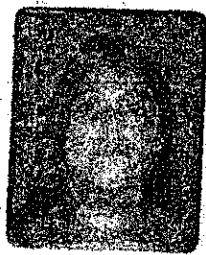
ORELLANA
PROVINCIA

JOYA DE LOS RACHES
CANTON

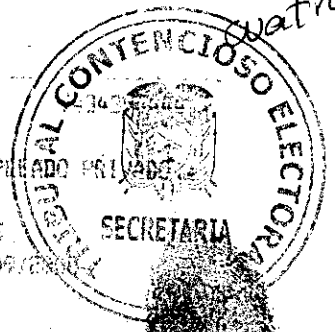
LA JOYA DE LOS RACHES
PARROQUIA

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA


CIUDADANIA 210010111 8
GALARZA COBOS ALBA MARLENE
BOLIVAR/CHILLANES/CHILLANES
16 MAYO 1979
001- 0100 00075 F
BOLIVAR/ CHILLANES
CHILLANES 1979



ECUATORIANA*****
DIVORCIADO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
MARIO GALARZA RUILOA
NACIENZA DE JESUS COBOS
JOYA DE LOS SACHAS 22/09/2001
22/09/2006



0043579



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM AS DE SEPTIEMBRE DE 2001 Y 15 DE 2002

090-0006 2100101118
NUMERO CEDULA
GALARZA COBOS ALBA MARLENE

ORELLANA JOYA DE LOS SACHAS
PROVINCIA CANTON
LA JOYA DE LOS SACHAS
PARROQUIA


F. PRESIDENTE DE LA JANTA

CIUDADANIA 172104896-3
 PINCAY GALARRAGA MERY NATALIA
 ORELLANA/FCD. DE ORELLA/PTD. FCD. DE ORELL
 06 ABRIL 1987
 001-T 0180 00150 F
 ORELLANA/FCD. DE ORELLANA
 PTD. FCD. DE ORELLANA 1989




EQUATORIANA*****
 SOLTERO
 SECUNDARIA
 ALFONSO ALAMA PINCAY
 GLORIA BENILDA GALARRAGA
 FCD. DE ORELLANA 02/03/2005
 02/09/2017
 REN 0020680




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009

228-0001 1721048963
 NÚMERO CÉDULA
 PINCAY GALARRAGA MERY NATALIA

ORELLANA
 PROVINCIA
 DIB ARAZGO
 PARROQUIA

FCD. DE ORELLANA
 CANTÓN



F. PRESIDENTE DE LA JUNA





EQUATORIANA*****

V4349V3442

CASADO

MARIA MARGARITA SAGBAY S

SUPERIOR

ESTUDIANTE

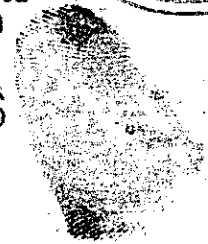
MISUEL ANTONIO AVILA LOPEZ

ANGELA MARIA FERNANDEZ QUIJIJE

FCO. DE ORELLANA 14/08/2008

14/08/2020

REN 0042506



ASOCIACIÓN ECUATORIANA
DE FAMILIARES Y AMIGOS



CIUDADANIA 171385882-5

AVILA FERNANDEZ DIOGENES RODOLFO

MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN

14 AGOSTO 1976

004 0169 01593 M

MANABI/ EL CARMEN

EL CARMEN

1976



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



REFERENDUM 20 DE SEPTIEMBRE DE 2008

003-0001

NÚMERO

1713858828

CÉDULA

AVILA FERNANDEZ DIOGENES RODOLFO

ORELLANA
PROVINCIASRES ARANGO
PARROQUIAFCO. DE ORELLANA
CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JURA



CIUDADANO(A)

Este certificado de votación es válido para todos los trámites públicos y privados.

REFERENDUM

20 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



MOVIMIENTO PAÍS
Patria Activa i Soberana

DIRECCIÓN: Rocafuerte y Alejandro Labaca Teléfono: 062882109



Orellana, febrero 4 del 2009.



PLAN DE ACCIÓN Y DE TRABAJO, DEL INGENIERO MARIO
JATIVA REYES, PARA INSCRIBIR Y PARTICIPAR COMO
CANDIDATO A ASAMBLEÍSTA, A LA ASAMBLEA NACIONAL,
POR LA PROVINCIA DE ORELLANA, POR MOVIMIENTO PAÍS
LISTAS 35, PERIODO 2009-2013

OBJETIVOS GENERALES:

Haremos de la Asamblea Nacional, un espacio de la más amplia democracia, en el debate de los proyectos de Ley, que presentaremos por parte de nuestra bancada de Acuerdo País, y los que sean presentados por las bancadas de otras tiendas políticas o los que provengan de la Presidencia de la República, otros funcionarios de estado, y/o cualquier otro sector organizado del país, conforme lo prevé el Art. 143 de la actual Constitución.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Haremos que la Asamblea Nacional, se convierta en uno de los poderes del Estado, de más amplia credibilidad y respeto con la sociedad ecuatoriana, con el propósito que se ligue con todos los sectores de las provincia del país, a efectos de escuchar y atender las propuestas y proyectos de ley.

Coordinaremos para que la Asamblea Nacional, sea el espacio y escenario de fiscalización y control político, de todas las denuncias contra todo acto de corrupción, que cometan funcionarios públicos, empleados públicos o privados, que atenten contra la Ley, la Ética y la Moral..

PROBLEMÁTICA

"El Ecuador es un Estado Constitucional de derecho y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario intercultural,



MOVIMIENTO PAÍS Patria Activa i Soberana



DIRECCIÓN: Rocafuerte y Alejandro Labaca Teléfono: 062882109

plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada...; así¹ lo prevé la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 1.

De este contexto legal, jurídico, político, económico y social del Ecuador, forma parte la provincia de Orellana, jurisdicción territorial que fue creada como provincia amazónica del país, el 28 de julio de 1998.

En consecuencia son más de 10 años de tiempo transcurrido de independencia política, económica social, en la que sus habitantes han elegido representante de elección popular provinciales como Diputados o Asambleístas, Prefectos, Consejeros Provinciales, así como gobiernos seccionales (Alcaldías Cantonales) de la provincia de Orellana como parte de los pueblos Amazónicos, hemos transitado por tres periodos de Gobierno Seccionales llámense Provincial y algunos Cantonales.

Según datos del INEC, la provincia de Orellana tiene un total de 86.493 habitantes, de estos 46.789 son hombres, que constituyen el 54,1 % de la población provincial, y 39.695 mujeres con un porcentaje de 45,9 %; esta hidalga, floreciente y productiva provincia del país, tiene cuatro cantones que forman parte del territorio provincial de Orellana:

Orellana a la vez que es provincia, su cabecera provincial es el Cantón Francisco de Orellana, ciudad de Orellana, que como Cantón, cuenta con una población de 42.010 habitantes; El Cantón Joya de los Sachas con una población de 26.363 habitantes; el Cantón Loreto 13.642 habitantes; y, el Cantón Aguarico con una población de 4.658 habitantes; estos datos poblacionales provincial y cantonales de Orellana, cubre una población provincial de hombres que oscila entre el 51 al 54 % y una población de mujeres promedio entre 45 al 48 %.²; de esta población 33.706 habitantes forman la población económicamente activa, con una formación escolar que alcanzado el nivel de estudio primario en el número de 20.160 habitantes, estudios secundarios 2.392, estudios de tercer

¹ Constitución 2008, impreso en ARISTOS arte grafico, Septiembre, 2008, Pag. 14

² Inec Censo Poblacional de Vivienda 2001 julio 2002.



MOVIMIENTO PAÍS Patria Activa i Soberana



DIRECCIÓN: Rocafuerte y Alejandro Labaca Teléfono: 062882109

nivel 8.546 habitantes y con especialidad como formación de estudios de cuarto nivel 2.492 habitantes.

La provincia de Orellana tiene el privilegio de ser la más grande productora de petróleo, riqueza natural que le ha permitido y le permite al estado ecuatoriano mantenerse y desarrollarse económicamente, toda vez, que el presupuesto general del estado se planifica en base a esta producción natural del yacimiento petrolero, con una producción de 180.000 barriles de crudo diario en forma aproximada.

PLAN DE ACCION

Bajo esta breve caracterización económica, política geográfica-territorial y social de la provincia de Orellana, **en mi calidad de Candidato a Asambleísta, en elecciones Generales el 26 de abril del 2009, para el periodo 2009-2013 con el auspicio de MOVIMIENTO PAÍS LISTAS 35, nos permitimos poner en consideración de nuestros electores el siguiente plan de trabajo**, que se sintetiza en las siguientes líneas de actividad para el desarrollo de nuestra provincia.

Como antecedente, es necesario que los candidatos y electores a cada una de las representaciones de elección popular, sepamos en donde se encuentra prevista y legalizada cada una de las dignidades, ya sean de representación nacional o provincial; y en el caso que nos ocupa, la Asamblea Nacional como organismo legislativo, su sede queda ubicada en la ciudad de Quito, y excepcionalmente podrá reunirse en cualquier parte del territorio nacional, conforme se halla previsto en el Art. 118 y siguientes de la Constitución Política de la República del Ecuador.

El ejercicio de las actividades que tiene que cumplir los asambleístas, se encuentran legalmente establecidas en el Art. 127 y siguientes de la Constitución Política de la Republica del Ecuador.

El presente Plan de trabajo que nos proponemos realizar desde la Asamblea Nacional, será impulsado con la ayuda denodada de la ciudadanía de la provincia de Orellana, con el auspicio y apoyo del MOVIMIENTO PAÍS LISTAS 35; Porque la revolución ciudadana,



MOVIMIENTO PAÍS Patria Altiva i Soberana



DIRECCIÓN: Rocafuerte y Alejandro Labaca Teléfono:062882109

como parte de la revolución social, no es obra de hombres y mujeres aisladas, sino que es y debe ser, obra de todos los ciudadanos.



1.- ACTIVIDAD DE LEGISLACION

- Trabajaremos con propuesta claras y aplicables para los ecuatorianos, en el proyecto de Ley de Seguridad Social, en beneficio de todos los ecuatorianos, en función a lo previsto en los Art. 33 y 34 de la actual Constitución Política de la República del Ecuador.
- Trabajaremos en la propuesta de reforma a la Ley de Hidrocarburos
- Los recursos naturales como el agua entre otros, será una de mis actividades primordiales para aportar con propuestas y proyecto viables a efectos de insertarlos en la nueva ley de aguas conforme lo establece los Art. 12 y siguientes de la Constitución Política de la República del Ecuador.
- En materia Legislativa defenderemos, lo previsto en la Transitoria 28 de la actual Constitución Política, relacionada a la Ley 010 del Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico y de Fortalecimiento para sus Organismos Seccionales.
- Propiciaremos todos los debates que sean necesarios, con los pueblos y nacionalidades de la provincia de Orellana; a efectos de elaborar un proyecto de ley, que conlleven articular los beneficios que produzcan las riquezas naturales para el buen vivir de mi provincia, como aquello que se encuentra señalado en la Constitución Política del Estado en su Art. 274.
- Seré uno de los proponentes de la reformas para la creación y reformas de algunas leyes que demandan nuestro país y la sociedad ecuatoriana, conforme esta prescrito en nuestra Carta Magna.
- Apoyaré a los proyectos de ley que sean presentados en la Asamblea Nacional, que tiendan al mejoramiento del país y de de la provincia de Orellana; y con la misma firmeza me opondré a aquellos proyectos de Ley, que tiendan a menoscabar la unidad Nacional, o de provincia-



MOVIMIENTO PAÍS

Patria Activa i Soberana



DIRECCIÓN: Rocafuerte y Alejandro Labaca Teléfono: 062882109

- Propondré las leyes conexas de la Ley de Régimen de Sobraría Alimentaria, como las de agua, semillas y fomento Agropecuario, entre otras-
- Seré uno de los interlocutores válidos, en materia de legislación entre los gobiernos seccionales de la provincia de Orellana y la Asamblea Nacional. Conforme lo prevén los Arts. 18, 64 numeral 41 de la Ley de Régimen Provincial; y los Arts. 8 literal e) y 29 literal i) de la ley de Régimen Provincial.

2.- ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

- Fiscalizaré la inversión de recursos económicos de los gobiernos: Provincial y Cantonales de la provincia de Orellana, y solicitaré la sanción correspondiente, a quienes resulten responsables del manejo económico en forma irresponsable o con visos de corrupción.
- No habrá perdón ni olvido para fiscalizar a los funcionarios de los gobiernos Provinciales y Cantonales de mi provincia y de los demás gobiernos provinciales del país, responsables de actos delictivos, como atraco, peculado, enriquecimiento ilícito y otros actos de corrupción, todo esto en función de lo que nos ampara el Art. 127 de la Constitución Política de la República.
- Como parte de mi actividad de legislación, estaré vigilante de la inversión transparente y adecuada en manejo de recursos económicos de nuestro país por parte de los Ministros de Estados y más funcionarios públicos que tiene la responsabilidad de administrar bienes y recursos económicos.
- Mi actividad de fiscalización estará orientada también a cumplir y a hacer cumplir la ley y la Constitución, en el marco de las competencias que les corresponde a los funcionarios públicos y representantes del Estado, tanto a nivel interno como externo.
- En materia de Fiscalización haré uso de todos los instrumentos necesarios como: acuerdos, convenios y tratados internacionales, a efecto de hacer comparecer a los prófugos de la justicia, para que sean deportados y sancionados conforme a nuestra legislación.



MOVIMIENTO PAÍS
Patria Activa i Soberana



DIRECCIÓN: Rocafuerte y Alejandro Labaca Teléfono: 062882109

El presente plan de trabajo constituye una herramienta básica y fundamental, para el desarrollo de una política de legislación, fiscalización y control político, de lo que esta imbuido y atribuido un asambleísta, serio y responsable, en el marco de sus competencias.

Pues con el presente plan de trabajo, me someto ante el soberano de mi provincia a ser juzgado, en caso de incumplimiento, como fiel testimonio de mi actividad, de mi responsabilidad y del deber cumplido.

Atentamente,

Ing. Mario Játiva Reyes
CANDIDATO ASAMBLEÍSTA POR
LA PROVINCIA DE ORELLANA



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA

PREFECTO Y VICEPREFECTO PROVINCIAL



Provincia: ORE

De conformidad con la Constitución y las disposiciones establecidas en el Régimen de Elecciones que consta(n) a continuación

la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones de la República, solicito(amos) la Inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s).



1

LISTA N°

35

Mano Francisco Jativo Reyes

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

1 3 0 3 3 6 6 4 0 - 3

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Patria Altiva i Soberana

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

2

LISTA N°

f. _____

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

3

LISTA N°

f. _____

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

4

LISTA N°

f. _____

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspicados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

1

LISTA N°

35

Silvana Patricia Pambabay B.

NOMBRES Y APELLIDOS

1 7 1 6 2 4 4 6 2 - 7

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Patria Altiva i Soberana

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

2

LISTA N°

f. _____

NOMBRES Y APELLIDOS

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

3

LISTA N°

f. _____

NOMBRES Y APELLIDOS

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

4

LISTA N°

f. _____

NOMBRES Y APELLIDOS

CÉDULA DE CIUDADANÍA

PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

PREFECTO PROVINCIAL



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

Elisa Margarita

NOMBRES

Monar Vargas

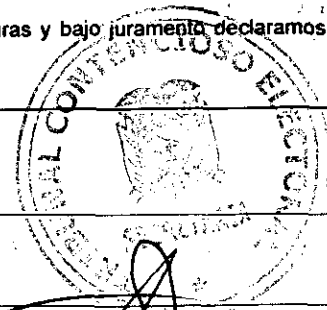
APELLIDOS

150043400-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA

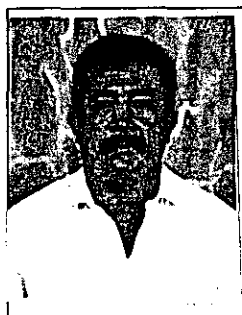
ELISA MARGARITA MONAR

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).



ELISA MONAR V.

VICEPREFECTO PROVINCIAL



Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

Saulo Nicacio

NOMBRES

Miranda Heredia.

APELLIDOS

120145114-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NICACIO MIRANDA HEREDIA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

Saulo Nicacio

NOTA:

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores, en ellas y al reverso se consignará claramente: nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.

014 000000

category

SECRETARIA

(

1

14

015

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA

No. 150043400-4

MONAR VARGAS ELISA MARGARITA

LOS RIOS/MONTALVO/MONTALVO/SARANETA/

03 AGOSTO 1969

002 0185 00281 F

LOS RIOS/MONTALVO

MONTALVO/SARANETA/ 1979



ECUATORIANA*****

V444914244

CASADO

MIGUEL ANGEL AVANQUE BARRERA

SUPERIOR

CONTADOR PÚBLICO

SEGUNDO ARNALDO MONAR

MARLETA VARGAS SALAZAR

QUITO

03/09/2003

03/09/2015

REN
PCI

0776042



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

035-0010

NÚMERO

1500434004

CÉDULA

MONAR VARGAS ELISA MARGARITA

ORELLANA
PROVINCIAJOYA DE LOS SACHAS
CANTÓNLA JOYA DE LOS SACHAS
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DEL JURY



26-523

ECUATORIANA***** E233313222
CASADO AMADA LEONOR ATENCIA RAMOS
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
SAULO MIRANDA PROF. OCUP
MERCEDES HEREDIA
COTIZACION
09/05/2008
09/05/2020
FOLIO DE CANCELACION
FOLIO NO. REN 2789781
PCH
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 120145114-1

CECULA DE
MIRANDA HEREDIA SAULO NICACIO
BOLIVAR/CHILLANES/SAN JOSE DE TAMBO
11 ABRIL 1961
FECHA DE NACIMIENTO 001 0222 00442 M
BOLIVAR/ SAN MIGUEL
SAN MIGUEL 1961

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

[Portrait Photo]


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum

259-0001
 NÚMERO

1201451141
 CÉDULA

BRIGANDA HEREDIA SAAULO NICACIO

ORELLANA
 PROVINCIA
 TARDONA
 PARROQUIA

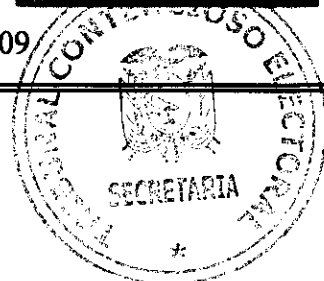
PGO. DE ORELLANA
 CANTÓN


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



MOVIMIENTO PAÍS Patria Altiva i Soberana

DIRECCIÓN: Rocafuerte y Alejandro Labaca Teléfono: 062882109



PLAN DE TRABAJO PARA LA PREFECTURA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA PERIODO AGOSTO 2009, AGOSTO 2013. QUE SERA IMPULSADO POR LA ING. ELISA MONAR VARGAS, COMO CANDIDATA POR MOVIMIENTO PAÍS LISTAS 35.

OBJETIVOS GENERALES:

Haremos, que el Consejo Provincial de la provincia de Orellana, se convierta en una entidad, prestigiada, con un ámbito y espacio de trabajo provincial, con eficiencia, eficacia, calidad y calidez humana, con un desarrollo armónico y sustentable; y sin corrupción, trabajaremos para de este suelo patrio, sea un sitio habitable para todos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Trabajaremos organizadamente en comunidad y mancomunidad, con planes de trabajo específicos para cada cantón de la provincia de Orellana.

Priorizaremos para que el plan de obras sean el consenso de las comunidades, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de la provincia de Orellana, y desterrar para siempre el burocratismo y el clientelismo, que desde el escritorio del Consejo Provincial se venía haciendo en administraciones anteriores.

Problemática General

ANTECEDENTES.- La provincia amazónica de Orellana fue creada el 28 de julio de 1998, merced al trabajo incansable de sus habitantes, lo que significa que desde esa fecha hemos tenido tres distintas administraciones en el Gobierno Provincial, los que a pesar de las obras realizadas, no han cumplido con las expectativas forjadas por nuestros conciudadanos.



018 78-3 Rec. v. lio

MOVIMIENTO PAÍS

Patria Altiva i Soberana



DIRECCIÓN: Rocafuerte y Alejandro Labaca Teléfono: 062882109



Por otra parte, la provincia de Orellana tiene el privilegio de ser la más grande productora de petróleo, riqueza natural que le ha permitido al Estado Ecuatoriano financiar el desarrollo de las diferentes regiones del país, sin embargo de lo cual estos recursos no ha sido revertidos en una justa proporción a favor de sus habitantes, debido a la desidia y mala administración de los gobiernos anteriores.

Como todos conocemos, el Gobierno de la Revolución Ciudadana sensible ante esta injusticia y aun antes de cumplir un año de gestión, incrementó la asignación de la Ley 010 en cincuenta centavos de dólar (050USD), por lo que en la actualidad todas las Provincias Amazónicas perciben un dólar (1,00 USD) por concepto de esta ley, siendo necesario reconocer este aporte que ayuda a financiar más obras para la provincia, aunque insuficientemente, considerando las apremiantes necesidades de nuestra gente.

Adicionalmente posee la biodiversidad más grande del país y una de las más importantes del planeta lo que hace que nuestra provincia tenga una importancia única para la conservación del ambiente y preservación de la humanidad

El presente plan de trabajo que nos proponemos desarrollar e implementar, desde la Prefectura provincial de Orellana, lo haremos con el impulso y apoyo del gobierno Nacional, los gobiernos provinciales locales, cantonales y parroquiales de nuestra provincia.

Para lograr el propósito de nuestra propuesta de revolución ciudadana, contamos principalmente, con el apoyo de la ciudadanía y de Movimiento País listas 35, de la provincia de Orellana.

SOLUCIÓN A ESTA PROBLEMÁTICA

1. **GESTIÓN ECONÓMICA.**- El estar al frente, de nuestra Provincia, en mi calidad de Prefecta, y con el apoyo del compañero Presidente de la República Rafael Correa Delgado, haré que se cumpla con la reforma a la Ley 010, para que se asignen los recursos económicos presupuestarios para la Provincia de



MOVIMIENTO PAÍS Patria Altiva i Soberana



DIRECCIÓN: Rocafuerte y Alejandro Labaca Teléfono: 062882109

Orellana, como justa compensación a la contaminación petrolera que sufren los pueblos amazónicos.

Así mismo, haremos del presupuesto del Consejo Provincial de la provincia de Orellana, la más clara transparencia en el manejo y utilización de los recursos económicos, financieros y talento humano.

Todos los contratos los realizaremos de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, desterrando para siempre la practica del porcentaje, soborno, chantaje y extorsión, los contratistas serán la mejor mano de obra calificada de la provincia y del país; para ello trabajaremos con las veedurías ciudadanas, como organismo de apoyo en la transparencia y el manejo de la cosa pública.

- 2. PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD.-** Desde la Prefectura, mediante ordenanzas acuerdos, resoluciones y reglamentos, conforme lo prevé el Art. 29, literal a) de la Ley de Régimen Provincial; implementaremos planes de mejoramiento de la agricultura y la ganadería, estableciendo actividades agroindustriales para la obtención de productos derivados de cultivos propios de la zona, como cacao, palmito, maíz, malanga, café, caña de azúcar, y frutas tropicales, generando valor agregado a la producción provincial, esto en legítima concordancia con lo previsto en el numeral 6 del Art. 263 de la Constitución de la República del Ecuador.

Incentivaremos la industria y la agroindustria, como forma de producción, y apoyaremos las microempresas que se constituyan o se construyan en la provincia, garantizando cantidad y calidad, procurando incentivar el trabajo y erradicando la desocupación.

- 3. MEDIO AMBIENTE.-** En colaboración con los Organismos Seccionales de la Provincia de Orellana, trabajaremos en la forestación y reforestación rescatando especies de árboles de la zona, en peligro de extinción. Fomentaremos y controlaremos la pesca y la caza de animales indiscriminada.



020



MOVIMIENTO PAÍS

Patria Altiva i Soberana

DIRECCIÓN: Rocafuerte y Alejandro Labaca Teléfono: 062882109

Desarrollaremos proyectos de micro empresa, con los municipios de la provincia, clasificando la basura biodegradable y no degradable, estableceremos el proceso de lombricultura, con el objeto de obtener la producción de humus. producirémos abonos naturales a partir de la descomposición de la materia orgánica, obtenida de residuos recolectados en cada uno de los cantones y así ser distribuidos para los cultivos de huertos familiares, cultivos de ciclo corto y perenne, con estos procesos se logrará descontaminar el ambiente y la biosfera con productos naturales, inocuos y libres de contaminación.

4. **VIALIDAD Y EJE MANTA-MANAOS.-** Haremos de la Provincia de Orellana un sitio de: comunicación y habitable para Ecuador y América latina. Mejoraremos los caminos vecinales, aperturando y construyendo vías, a los sectores más productivos en la actividad agrícola, pecuaria y de turismo, conforme lo determina el Art. 29 del literal l) de la Ley de Régimen Provincial.

Apoyaremos la implementación del Proyecto: Eje Multi Modal, Manta - Manaos; a través del Río Napo, a fin de desarrollar fortalecer y fortalecer el comercio, el turismo, la producción y de esa manera, mejorar la calidad de vida de nuestra población.

5. **FOMENTO DEL EMPLEO Y TRABAJO.-** Desarrollaremos un Sistema Provincial de Capacitación para el trabajo comunitario, con bolsa provincial de empleo y con sistemas provinciales de micro créditos, a través de convenios con organizaciones financieras nacionales e internacionales, gubernamentales y no gubernamentales.

Crearemos las Escuelas de trabajo, Asilos para indigentes, Escuelas para ciegos, Centro de Educación de Adultos y Centro de Artesanos, en tanto y en cuanto el Consejo Provincial logre incorporar recursos económicos suficientes, para la ejecución de estas actividades, conforme esta determinado en el Régimen Provincial del Literal n) del Art. 29.

Construiremos microempresas de producción: agrícolas, pecuarias, de artesanía, y de materiales para la construcción vial, como: tubería de cemento, adoquines, bloques y otros; Esto



MOVIMIENTO PAÍS

Patria Activa i Soberana



DIRECCIÓN: Rocafuerte y Alejandro Labaca Teléfono: 062882109



con la finalidad de generar empleo y trabajo, para combatir la desocupación de la mano de obra calificada y no calificada.

6. **EDUCACIÓN.-** Con nuestros recursos propios y con otros, en convenios con otras Instituciones desarrollaremos la construcción y la reconstrucción de locales escolares, así como la infraestructura: pupitres, baterías sanitarias, en concordancia con el literal ñ) de Art. 29 de la Ley de Régimen Provincial.
7. **DEPORTE Y RECREACIÓN.-** El deporte es una de las prioridades más sentidas que tiene la Provincia de Orellana, para solucionar este problema, construiremos canchas deportivas, para el deporte y la recreación, y dejar a tras las taras y prácticas del pasado como: alcohol, drogadicción, prostitución y corrupción.
8. **AGUA POTABLE.-** Como mecanismo de protección de la salud y de salubridad de los habitantes de nuestra provincia, promoveremos e impulsaremos convenios con los Municipios, para dotarles a las comunidades, de planes y programas de agua potable y alcantarillado, como le prevé el literal J del Art. 29 de la Ley de régimen Provincial
9. **TALENTO HUMANO.-** La implementación y la puesta en practica de este plan de trabajo, será posible llevarlo adelante con un equipo de personas, técnicas en las diferentes áreas, de las ciencias del saber, honradas y transparentes, dispuestas a trabajar sin horario y más allá del cansancio.

Compatriotas amazónicas de orellana, no dejes que nuestra provincia siga administrada y gobernada por los mismos politiqueros de siempre, que la han sometido a nuestra provincia al caos, chantaje, abandono y corrupción.

No más paros sin beneficio de inventario, digamos si al trabajo, si a la organización, si a la resistencia, como mecanismo de ser escuchados y atendidos en nuestros reclamos.

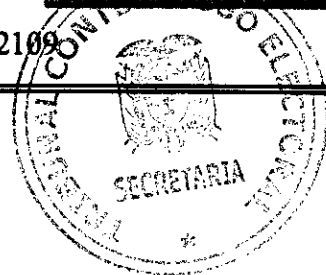
Tu bandera es nuestra bandera, tu provincia es nuestra provincia, tu aspiración es nuestra propuesta, vamos juntos al cambio del poder local provincial, hagamos de la provincia de Orellana un sitio habitable para todos los amazónicos.



MOVIMIENTO PAÍS
Patria Altiva i Soberana



DIRECCIÓN: Rocafuerte y Alejandro Labaca Teléfono: 062882109



Prohibido fallar, Elisa cumple, palabra de honor.

¡Viva Orellana y viva la patria!

Orellana, 4 de febrero del 2009,

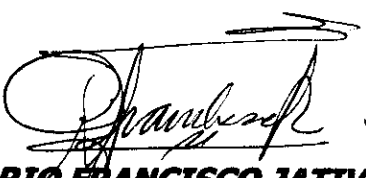
Atentamente:



Ing. Elisa Monar Vargas
CANDIDATA A PREFECTA POR
LA PROVINCIA DE ORELLANA



MIRANDA HEREDIA SAULO NICACIO
CANDIDATO A VICEPREFECTO POR
LA PROVINCIA DE ORELLANA

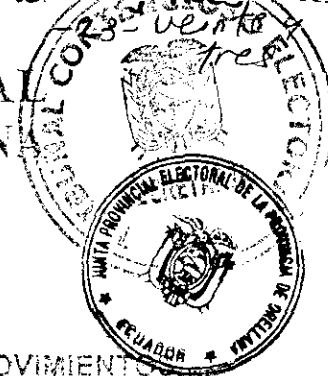


MARIO FRANCISCO JATIVA REYES
REPRESENTANTE LEGAL M. PAÍS LISTAS 35

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

Dirección: Amazonas y Juan Montalvo
Teléfono: 062 - 881 - 442

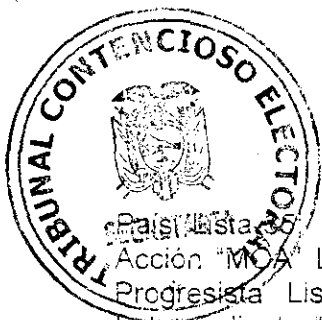
NOTIFICACION



DE: SECRETARIO DEL TPEO
PARA: DIRECTORES DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y MOVIMIENTOS
INDEPENDIENTES

Se les hace saber lo siguiente:

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.- Francisco de Orellana, 06 de febrero del 2009, a las 21H00.- Vistos.- En mi calidad de Presidenta de la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Orellana, avoco conocimiento de las solicitudes de Inscripción y Proclamación de Candidaturas a elegirse el 26 de abril y 14 de junio del 2009, presentada por las siguientes organizaciones políticas: **Partido Sociedad Patriótica Lista 3**, en lo que corresponde a las dignidades de **Asambleístas Provinciales, Prefecto y Viceprefecto Provincial, Alcalde del Cantón Francisco de Orellana, Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Francisco de Orellana, Alcalde de la Joya de los Sachas, Concejales Urbanos y Rurales de la Joya de los Sachas, Concejales Rurales Cantón Aguarico; Alianza Izquierda Democrática - Movimiento Político Independiente Orellana Progresista**, en lo que corresponde a las candidaturas a Prefecto y Viceprefecto de Orellana, Alcalde del Cantón Fco. Orellana, Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Fco. Orellana; Alcalde del Cantón La Joya de los Sachas, Concejales Rurales del Cantón La Joya de los Sachas, Concejales Urbanos del Cantón Loreto, Vocales de las Juntas Parroquiales de Cononaco y Yasuní del Cantón Aguarico, Alcalde, Concejales Urbanos y Concejales Rurales del Cantón Aguarico; **Alianza Indígena Campesina Trabajadora - ALICAM-62, Asambleístas Provinciales de Orellana, Prefecto y Viceprefecto de Orellana, Alcalde del Cantón Loreto, Concejales Urbanos y Rurales del Cantón Loreto; Alcalde, Concejales Urbanos, Concejales Rurales del Cantón Francisco de Orellana; Movimiento Patria Activa y Soberana - 35, Asambleístas Provinciales, Prefecto de Orellana, Alcalde del Cantón Francisco de Orellana, Concejales Rurales, Concejales Urbanos del Cantón Fco. Orellana; Movimiento Poder Ciudadano Lista - 32, Prefecto y Viceprefecto de Orellana, Alcalde Cantón Fco. Orellana, Concejales Urbanos Cantón Fco. Orellana; Cantón Aguarico, Vocales de la Junta Parroquial de Santa María de Huririma, Junta Parroquial Cap. Augusto Rivadeneira, Junta Parroquial Tiputini; Alianza Partido Renovador Institucional Acción Nacional - 7 y Poder Ciudadano - 32, Asambleístas Provinciales de Orellana, Prefecto Provincial, Alcalde del Cantón La Joya de los Sachas, Concejales Urbanos Cantón La Joya de los Sachas, Concejales Rurales Cantón la Joya de los Sachas; **Movimiento Pachakutik-18**, en lo que corresponde a las dignidades de **Asambleístas Provinciales, Alcalde del Cantón La Joya de los Sachas, Concejales Rurales, Concejales Urbanos de la Joya de los Sachas, Concejales Rurales de la Joya de los Sachas, Concejales Rurales Loreto, Vocales de la Junta Parroquial de Pto. Murialdo del Cantón Loreto, Alcalde, Concejales Urbanos y Concejales Rurales del Cantón Aguarico; Alianza Movimiento Popular Democrático Lista 15; Asambleístas Provinciales; Movimiento Orellana En Acción-61**, en lo que corresponde a las dignidades de **Alcalde, Concejales Urbanos, Concejales Rurales del Cantón Loreto, Vocales de las Juntas Parroquiales Huaticocha, San José de Dahuano, San José de Payamino, Pto. Murialdo, Avila Huiruno del Cantón Loreto; Movimiento Alianza Amazonica-64**; en lo que corresponde a **Alcalde, Concejales Urbanos, Concejales Rurales del Cantón Francisco de Orellana. Se notifica a las siguientes Organizaciones Políticas: Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero" Lista-3; Partido Renovador Institucional Acción Nacional Lista-7; Partido Movimiento Popular Democrático Lista-15; Partido Socialista Frente Amplio Lista-17; Movimiento de Unidad Plurinacional "Pachakutik" Lista-18; Movimiento Poder Ciudadano Listas 32; Movimiento****



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

Dirección: Amazonas y Juan Montalvo
Teléfono: 062 - 881 - 492

País: Lista-50; Movimiento Polo Democrático Lista-50; Movimiento Independiente Orellana en Acción "MOA" Lista-61; Alianza Indígena Campesina Trabajadora Lista 62; Movimiento Orellana Progresista Lista 63; Movimiento Alianza Amazónica Lista-64; Movimiento Poder Social Independiente "MPSI" Lista 65; Movimiento Organizacional para la Liberación del Pueblo "OLP" Lista-68;- En lo principal y de conformidad con lo previsto en el Art. 56 de las Normas Generales para las Elecciones dispuestos en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, en concordancia con el Art. 2 y 19 del Instructivo para la Inscripción y Calificación de Candidaturas a inscribirse. Dispongo se **notifique** a los sujetos políticos con la nómina de las candidaturas a inscribirse, a fin de que hagan valer sus derechos de creerse asistidos de conformidad con la Ley. Interviene en calidad de Secretario de la JPEPO el Dr. José Aguiar Vargas.- CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dolores Hernández Ruiz, Presidenta de la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Orellana.-

Dolores Hernández Ruiz
Dolores Hernández Ruiz

**PRESIDENTA DE LA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**



En la ciudad de Francisco de Orellana, a los seis días del mes de febrero del 2009 a las veinte y dos horas, **NOTIFIQUESE** con la providencia que antecede y la nómina de candidaturas presentadas a los Partido Políticos, Movimientos Independientes y Candidatos en sus respectivos casilleros y en la cartelera destinada para el efecto.- Lo certifico.-

José Aguiar Vargas
Dr. José Aguiar Vargas
**SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**



RAZON: Siento como tal que la resolución que antecede fue notificada el día Viernes 6 de febrero del 2009, a las 22h30, a los Partidos Políticos, Movimientos Independientes y Candidatos en sus respectivos casilleros y en la cartelera destinada para el efecto. Lo certifico.-

José Aguiar Vargas
Dr. José Aguiar Vargas
**SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DE ORELLANA
Dirección: Calle Amazonas y Juan Montalvo
Teléfono: 062 - 981 - 492

MOVIMIENTO PATRIA ALIVA i SOBERANA -35

Asambleístas Provinciales

Principal

Mario Francisco Játiva Reyes
Mery Natalia Pineay Galárraga

Prefecta

Elisa Margarita Monar Vargas

Cantón Orellana

Alcalde: Manuel Paquito Guerrero

Concejales Urbanos.

Principal

Telmo Roberto García Gavilanez
Gabriela Alexandra Zambrano Carrillo
Marco Daniel Gonzalez Heredia
Mayra Alexandra Mancero Peñafoza

Concejales Rurales

Principal

Edgar Paúl Valladolid Castillo
Clandia Marilú Pala Cazco
Willinton Leonardo Martínez Villacís

Suplente

Alba Marlene Galarza Cobos
Diógenes Rodolfo Avila Fernandez

Viceprefecto

Saulo Nicacio Miranda Heredia

Suplente

Kely Adelfin Zambrano Guillen
Pablo Raúl Cordero Sumbana
Marcia Yolanda Pajardo Landivar
Marcelo Enrique Guzmán Jiménez

Suplente

Silvia Lorena Narváez Dabua
Javier Eduardo Herrerías Duchas
Edith Inés Cordero Nuñez

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ORELLANA
CERTIFICA:

Que el presente documento es
fiel copia del original que reposa
en los archivos de esta institución

Fco. de Orellana:


FIRMA AUTORIZADA



SEÑORES VOCALES DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA:



LETY MARILU JARAMILLO LAPO, en mi calidad de candidata a segunda concejal principal del cantón Francisco de Orellana, auspiciada por las listas 3, ante usted respetuosamente comparezco y manifiesto:

1.- El caso es que, el señor Mario Francisco Játiva Reyes, a nombre del Movimiento País Patria Altiva i Soberana, Listas 35, ha procedido a inscribir entre otras las candidaturas siguientes:

CANDIDATOS ASAMBLEISTAS PROVINCIALES:

PRIMER PRINCIPAL: Mario Francisco Játiva Reyes

SUPLENTE: Alba Marlene Galarza Cobos

SEGUNDA PRINCIPAL: Mery Natalia Pincay Galarraza

SUPLENTE: Diógenes Rodolfo Ávila Fernández.

CANDIDATA A PREFECTA:

Elisa Margarita Monar Vargas

CANDIDATO A VICEPREFECTO

Saulo Nicacio Miranda Heredia

Ante el referido suceso tengo a bien realizar las consideraciones siguientes:

a) El Art. 108 de la Constitución de la República del Ecuador establece:

“Los partidos y movimientos políticos son organizaciones públicas no estatales, que constituyen expresiones de la pluralidad política del pueblo y sustentarán concepciones filosóficas, políticas, ideológicas, incluyentes y no discriminatorias.

Su organización, estructura y funcionamiento será democráticos y garantizarán la alternabilidad, rendición de cuentas y conformación paritaria entre mujeres y hombres en sus directivas. **Seleccionarán a sus directivas y candidaturas mediante procesos electorales internos o elecciones primarias.** (Las negrillas y subrayado son mías)

Se da lectura en
Sesión Ordinaria del
Día Sábado 07/02/09



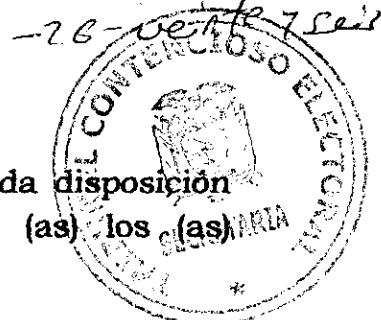
Recibido en la ciudad de Francisco de Orellana, a los 07 de febrero del 2009, a las 19H45.- Lo
Certifico.



Carmen L. Sangurima Alvarez
**SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA**

CSA/mvs.

Lo cual implica que encontrándose vigente la anotada disposición constitucional tiene que ser cumplida, por todos (as) los (as) habitantes de nuestro país.



- b) De acuerdo al Reglamento de las Elecciones Primarias para la selección de candidaturas del Movimiento Patria Altiva i Soberana País, Listas 35, expedido por la Dirección Nacional del Movimiento Patria Altiva i Soberana País, Listas 35, en Orellana al igual que en el resto del país, en primera instancia, se han inscrito los PRECANDIDATOS a las diferentes dignidades, mismos que luego del trámite respectivo por reunir los requisitos pertinentes, ah sido declarados como tales por el órgano directivo del Movimiento País Patria Altiva i Soberana, Listas 35, conforme consta en el documento que adjuntamos **(anexo 1)**. Y por ende de ese listado tendrían que haber salido los candidatos de esa organización política.

En tales circunstancias, a nivel nacional y por ende en Orellana, se ha convocado a elecciones primarias de la mencionada organización política para el 25 de enero del año 2009, pero debido a las anomalías presentadas en dicha fecha, específicamente en la provincia de Orellana, donde no ha existido ni se ha contado con las papeletas de assembleístas provinciales, prefecto ni viceprefecto de la referida provincia **(anexos 2)** el aludido proceso de elecciones primarias en lo que a dichas dignidades se refiere, no se ha llevado a cabo ni en esa ni en otra fecha ni lugar dentro de Orellana, ya que siendo dignidades de esta provincia no podrían tampoco ser nominadas en otro lugar distinto ni por electores que no sean los empadronados en Orellana. Situación que en pleno ejercicio del derecho de elegir y ser elegido consagrado en el Art. 61 de la Constitución de la República del Ecuador vigente, ha conllevado a que los señores: Dr. Edgar Wilson Flores, Dra. Raquel Torres, e Ing. Erinson Aguirre Tocto, en calidad de precandidatos a assembleístas y prefecto de Orellana por el Movimiento País - Listas 35, respectivamente, el mismo día 25 de enero del año 2009, a las 09h35, han presentado al Tribunal Provincial Electoral de Orellana del Movimiento País-Listas 35, petición de suspensión de las elecciones primarias en la provincia de Orellana, y en el efecto que se continuara con dicho proceso conforme lamentablemente ha sucedido ha **IMPUGNADO LAS MENCIONADAS ELECCIONES PRIMARIAS A FIN DE QUE SE DECLARE LA NULIDAD DEL MISMO (anexo 3)**; sin embargo esa fundamentada petición hasta la fecha no



Recibido en la ciudad de Francisco de Orellana, a los 07 de febrero del 2009, a las 19H45.- Lo

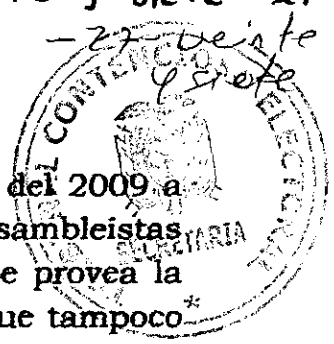
Certifico.

Carmen L. Sangurima Alvarez

**SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA**



CSA/mvs.



ha sido contestada, pese a que con fecha 02 de febrero del 2009 a las 15h40 el señor Dr. Edgar W. Flores precandidato a assembleístas por Orellana por el Movimiento País, ha insistido que se provea la impugnación que estaba pendiente (**anexo 4**), solicitud que tampoco ha sido respondida pese a que se ha señalado como lugar para recibir notificaciones el casillero judicial No. 95 y el correo electrónico del señor Dr. Edgar W. Flores, quien tampoco ha sido notificado de manera personal, para efectos de proceder a ejercer las acciones que permite la Ley sobre todo para ejercer el derecho a la defensa, en caso de respuestas o resoluciones adversas.

Es decir, habiéndose impugnado el proceso de elecciones primarias del Movimiento País, listas 35, ante el órgano electoral interno y no habiendo recibido aun la respuesta pertinente, significa que el proceso de elecciones primarias de dicha organización política, en la provincia de Orellana, no se ha desarrollado o culminado conforme corresponde, y por ende no ha permitido que los simpatizantes, coidearios y ciudadanía que se identifica con esa corriente política, designe a los candidatos especialmente a assembleístas provinciales, prefecto y viceprefecto de Orellana, conforme manda la anotada norma constitucional. Por lo que entonces, los señores: Mario Francisco Jativa Reyes, Alba Marlene Galarza Cobos, Mery Natalia Pincay Galarraga, Diógenes Rodolfo Ávila Fernández; Elisa Margarita Monar Vargas y Saulo Nicacio Miranda Heredia, que han sido "inscritos" en la Junta Provincial Electoral de la provincia de Orellana bajo la denominación de candidatos a: assembleístas provinciales, prefecta y viceprefecto por el Movimiento País Patria Altiva i Soberana, Listas 35, respectivamente, no deben ni pueden adoptar tal calidad por cuanto no han sido seleccionados candidatos mediante un proceso de elecciones internas o primarias en la forma y términos que manda nuestra Carta Magna; pues de acuerdo a los resultados de las impugnadas elecciones primarias publicadas por el Tribunal Provincial Electoral de Orellana del Movimiento País, listas 35, se aprecia que en Orellana de manera parcial únicamente se ha designado a candidatos a alcaldes, concejales de los cantones de Loreto, Francisco de Orellana y La Joya de los Sachas, así como a representantes para las juntas parroquiales (**anexo 5**), con lo que se demuestra que las candidaturas de assembleístas provinciales, prefecto y viceprefecto de Orellana no han sido seleccionadas en elecciones primarias, ni en elección interna alguna válida, sino que

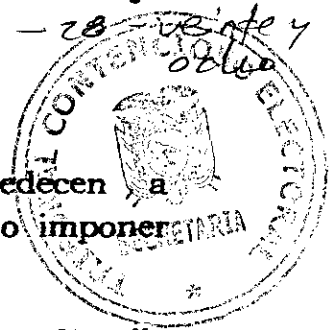


Recibido en la ciudad de Francisco de Orellana, a los 07 de febrero del 2009, a las 19H45.- Lo
Certifico

Carmen L. Sangurima Alvarez
**SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA**



CSA/mvs.



los nombres que aparecen como candidatos obedecen a procedimientos o formas antidemocráticas de aparecer o imponer candidaturas sin legitimidad alguna.

- c) Por otra parte, es menester anotar que los señores: Mery Natalia Pincay Galarraga, Alba Marlene Galarza Cobos, y Diógenes Rodolfo Ávila, que aparecen inscritos como candidatos a asambleístas provinciales de Orellana, la primera como segunda principal y los dos restantes como asambleístas suplentes, jamás se han inscrito y menos aun han participado en calidad de precandidatos en las elecciones primarias del Movimiento País listas 35, en la provincia de Orellana. De manera que sus candidaturas al igual que el de los señores: Mario Francisco Jativa Reyes, Elisa Margarita Monar Vargas y Saulo Nicacio Miranda Heredia, no se enmarcan en lo previsto por el Art. 108 ibídem. Siendo oportuno mencionar que el señor Saulo Nicacio Miranda Heredia, no ha sido precandidato a viceprefecto sino a concejal de manera que tampoco es moral ni legal su errada candidatura, violando con ello el Reglamento de las elecciones primarias para la selección de candidaturas del Movimiento País Patria Altiva i Soberana, Listas 35. *(anexo 6)*.
- d) Así también, es necesario resaltar que el señor Mario Francisco Játiva Reyes al momento ni antes de proceder a realizar las inscripciones de los "candidatos" del Movimiento País Patria Altiva i Soberana, Listas 35, no ha presentado o adjuntado a los respectivos formularios de inscripción de "candidatos", el documento legalmente válido (poder especial o general) que le faculte actuar como representante legal o apoderado de la referida organización política. Igualmente la señora Silvana Patricia Pambabay B. que aparece firmando y certificando como Secretaria en los formularios de inscripción de los candidatos del Movimiento País Patria Altiva i Soberana Listas 35, no ha justificado encontrarse nombrada ni facultada para ello. Con lo cual los referidos formularios de inscripción de candidatos y por ende las candidaturas propuestas carecen de validez y por ende tienen que ser rechazados.
- e) Las dos cartas presentadas a la Junta Provincial Electoral de Orellana, de fecha 04 de enero del 2009, suscritas por el Ing. Mario Játiva Reyes, cuyas copias adjuntamos, *(anexo 7)* tampoco pueden ni deben ser tomadas en cuenta ya que son simplemente documentos privados sin valor alguno, que evidencian falsedades en su contenido

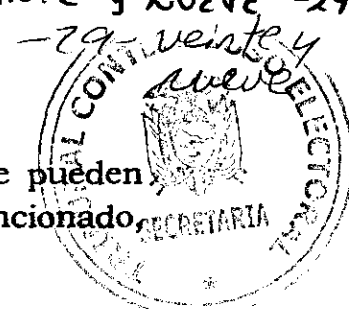
Recibido en la ciudad de Francisco de Orellana, a los 07 de febrero del 2009, a las 19H45. Lo
Certifico.



Carmen L. Sangurima Alvarez
**SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA**



CSA/mvs.



por lo que dejamos anotado, así como las dos firmas que se pueden apreciar teniendo como pie de firma el nombre del mencionado, contienen firmas diferentes.

2.- PETICION:

Por lo expuesto, amparada en el Art. 66 numeral 23 de la Constitución de la República del Ecuador vigente, por no haberse cumplido con lo determinado en el Art. 108 ibídem, y Art. 5 numeral 1, 5, y demás pertinentes del Instructivo para la Inscripción y Calificación de candidaturas, comedidamente impugno las "candidaturas" de los señores: Mario Francisco Játiva Reyes, primer asambleísta principal; Alba Marlene Galarza Cobos, primer asambleísta suplente; Mery Natalia Pincay Galarraga, segunda asambleísta provincial, y Diógenes Rodolfo Ávila Fernández, segundo asambleísta suplente; Elisa Margarita Monar Vargas, prefecta y Saulo Nicacio Miranda Heredia, viceprefecto, que han sido "inscritos" en la Junta Provincial Electoral de la provincia de Orellana bajo la denominación de candidatos las dignidades anotadas, auspiciados por el Movimiento País Patria Altiva i Soberana, Listas 35, por la provincia de Orellana. Consecuentemente, luego del trámite respectivo se dignarán no calificar o descalificar dichas "candidaturas".

3.- A efectos de abundar en elementos de convicción, de considerarlo necesario, previamente a resolver lo que corresponda, sírvanse oficiar al señor Martin Gaibor Presidente del Tribunal Provincial Electoral de Orellana, del Movimiento País Patria Altiva i Soberana - listas 35, solicitándole que por intermedio de quien corresponda o él directamente, inmediatamente o en el término que ustedes estimen prudente, proceda a remitir los siguiente:

a) Copias certificadas del expediente conformado en el Tribunal Provincial Electoral de Orellana del Movimiento País, listas 35, con motivo de las impugnación a las elecciones primarias, realizada por los señores precandidatos a asambleístas provinciales y prefecto de Orellana, señores Dr. Edgar Wilson Flores, Dra. Raquel Torres e Ing. Erinson Aguirre, ante las irregularidades presentadas en dicho proceso.

b) Copias certificadas de la proclamación de resultados de las elecciones primarias del Movimiento País realizadas parcialmente el día 25 de enero del año 2009 en la provincia de Orellana;

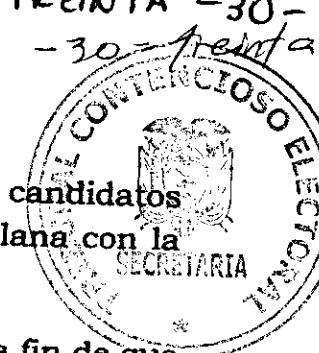
Recibido en la ciudad de Francisco de Orellana, a los 07 de febrero del 2009, a las 19H45.- Lo
Certifico.



Carmen L. Sangurima Alvarez
**SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA**



CSA/mvs.

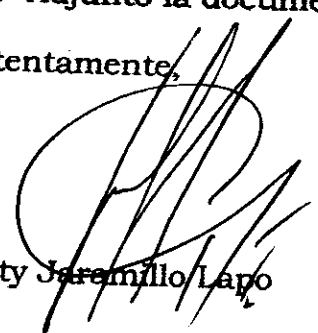


c) Copias certificadas de las actas de escrutinios de todos los candidatos elegidos en elecciones primarias dentro de la provincia de Orellana con la participación de la ciudadanía de esta jurisdicción.

d) Igualmente sirvanse oficiar al señor Gerente de Coca Visión, a fin de que remita copias certificadas del documento que contiene los nombres de los candidatos por votación obtenida remitido a ese medio de comunicación colectiva por parte del Presidente del Tribunal Provincial Electoral de Orellana del Movimiento País, luego del 25 de enero del 2009, mismo que fue difundido a la colectividad de esta jurisdicción.

4.- Adjunto la documentación pertinente.

Atentamente,


Lety Jaramillo Lapo

 TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIAL DE ORELLANA
RECEPCION DE DOCUMENTOS

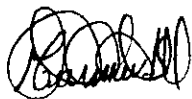
HORA 19:45

FECHA: 07-02-09

Tramite:..... No. Hojas: 21 anexos

Recibido por: *Myriam*

Recibido en la ciudad de Francisco de Orellana, a los 07 de febrero del 2009, a las 19:45.- Eo
Certifico.



Carmen L. Sangurima Alvarez
**SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA**



CSA/mvs.

MOVIMIENTO PAIS

Patria Activa i Soberana

DIRECCION: Rocafuerte y Alejandro Labaca Teléfono: 062882109



1	RODRIGUEZ ABARCA JANCO NICOLAI	180263695-7	ALCALDE	LORETO	LORETO
2	FLORES ALVADO LORGIA YOLANDA	15041045-9	ALCALDE	LORETO	LORETO
3	HIDALGO IZA GUIDO HERNAN	150048992-5	ALCALDE	LORETO	LORETO

PRE CANDIDATOS CONCEJALES LORETO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CEDULA	DIGNIDAD	CANTON	PARROQUIA
1	TAPUY TANGUILA JUAN GILBERTO	150068097-8	CONCEJAL	LORETO	LORETO
2	YUMBO CHONGO VICTOR LUCIO	150010996-0	CONCEJAL	LORETO	LORETO
3	GUAMBO CANDO WILLIAM ONOFRE	020116542-0	CONCEJAL	LORETO	LORETO
4	AJON GUTIERREZ ERMELINDA ALICIA	150034001-1	CONCEJAL	LORETO	LORETO
5	LUMBE LLUMITAXI SEGUNDO MANUEL	020122929-1	CONCEJAL	LORETO	LORETO
6	DIAZ CERDA JAVIER RUBEN	150048149-2	CONCEJAL	LORETO	LORETO
7	URETA CORDOVES JORGE JAVIER	210035620-9	CONCEJAL	LORETO	LORETO
8	ALVARADO ANDI LAURITA CLEMENCIA	150022594-9	CONCEJAL	LORETO	LORETO

PRE CANDIDATOS JUNTA PARROQUIAL AVILA HUIRUNO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CEDULA	DIGNIDAD	CANTON	PARROQUIA
1	AJON GUTIERREZ EDWIN MURIALDO	150063113-8	VOCAL PRINCIPAL	LORETO	AVILA HUIRUNO
2	PISANGO SHIGUANGO ANTONIA IMELDA	150017281-0	VOCAL PRINCIPAL	LORETO	AVILA HUIRUNO
3	GUTIERREZ SIQUIHUA EDISON WILFRIDO	150057374-4	VOCAL PRINCIPAL	LORETO	AVILA HUIRUNO
4	CHIMBO GREFA RICARDO LIVIO	150037360-8	VOCAL PRINCIPAL	LORETO	AVILA HUIRUNO
5	JIPA YUMBO WILMER EDISON	150067042-5	VOCAL PRINCIPAL	LORETO	AVILA HUIRUNO

PRE CANDIDATOS JUNTA PARROQUIAL HUATICOCHA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CEDULA	DIGNIDAD	CANTON	PARROQUIA
1	CHINGUA CARLOS AURELIO	170552708-1	VOCAL PRINCIPAL	LORETO	HUATICOCHA
2	VILLOTA MAINAGUEZ ISABEL	150039826-6	VOCAL PRINCIPAL	LORETO	HUATICOCHA
3	AGUILAR CASTRO ISABEL ANDREA	070333196-7	VOCAL PRINCIPAL	LORETO	HUATICOCHA
4	TANGUILA ALVARADO VICENTE	150024254-8	VOCAL PRINCIPAL	LORETO	HUATICOCHA
5	ELIZALDE ORTIZ MANUEL ROBERTINO	070183706-4	VOCAL PRINCIPAL	LORETO	HUATICOCHA

PRE CANDIDATOS JUNTA PARROQUIAL PUERTO MURIALDO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CEDULA	DIGNIDAD	CANTON	PARROQUIA
1	ASHANGA GREFA EUCLIDES VIRGILIO	150072112-9	VOCAL PRINCIPAL	LORETO	PUERTO MURIALDO
2	NARVAEZ GREFA CARMEN ISABEL	150057857-8	VOCAL PRINCIPAL	LORETO	PUERTO MURIALDO
3	DAHUA ANDY PATRICIA ELVIA	150050410-3	VOCAL PRINCIPAL	LORETO	PUERTO MURIALDO
4	TANGUILA GREFA LUCAS	150014271-4	VOCAL PRINCIPAL	LORETO	PUERTO MURIALDO
5	DIAZ CERDA SONIA XIMENA	150017951-5	VOCAL PRINCIPAL	LORETO	PUERTO MURIALDO

PRE CANDIDATOS JUNTA PARROQUIAL SAN JOSE DAHUANO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CEDULA	DIGNIDAD	CANTON	PARROQUIA
1	GREFA SHIGUANGO CARLOS JORGE	150022019-7	VOCAL PRINCIPAL	LORETO	SAN JOSE DAHUANO
2	ALVARADO HUATATOCA CESAR ALBERTO	150025113-5	VOCAL PRINCIPAL	LORETO	SAN JOSE DAHUANO
3	TANGUILA HUATATOCA FRANCISCO CESAR	150004711-1	VOCAL PRINCIPAL	LORETO	SAN JOSE DAHUANO
4	TAPUY ALVARADO ROSA ANTONIA	150056481-8	VOCAL PRINCIPAL	LORETO	SAN JOSE DAHUANO
5	AGUINDA GREFA MARCO DOMINGO	150036948-1	VOCAL PRINCIPAL	LORETO	SAN JOSE DAHUANO

PRE CANDIDATOS JUNTA PARROQUIAL SAN JOSE PAYAMINO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CEDULA	DIGNIDAD	CANTON	PARROQUIA
1	JIPA PIZANGO MANUEL FRANCISCO	150077310-4	VOCAL PRINCIPAL	LORETO	SAN JOSE PAYAMINO
2	AJON SHIGUANGO CONCHITA MARIA	150034127-4	VOCAL PRINCIPAL	LORETO	SAN JOSE PAYAMINO
3	AGUINDA JIPA MARIA BLANCA	150046203-9	VOCAL PRINCIPAL	LORETO	SAN JOSE PAYAMINO
4	NARVAEZ CHIMBO FAVIO WALTER	210007279-8	VOCAL PRINCIPAL	LORETO	SAN JOSE PAYAMINO
5	AJON MAMALLACTA JAIME MILTON	150031637-5	VOCAL PRINCIPAL	LORETO	SAN JOSE PAYAMINO

CANTON JOYA DE LOS SACHAS

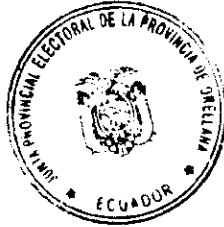
PRE CANDIDATOS ALCALDE SACHA



Recibido en la ciudad de Francisco de Orellana, a los 07 de febrero del 2009, a las 19H45 Lo
Certifico.



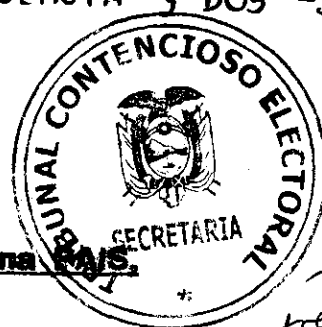
Carmen L. Sangurima Alvarez
**SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA**



CSA/mvs.

Versión 5 12 2008 EP BURÓ

La Dirección Nacional del Movimiento Patria Altiva I Soberana PAIS,
Listas 35.



EXPIDE:

EL REGLAMENTO DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATURAS DEL MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA PAIS, LISTAS 35.

Capítulo I ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Derecho al sufragio en las primarias PAIS, listas 35.

Art. 1.- Las normas contenidas en este Reglamento son de obligatorio cumplimiento para los miembros del MPAIS, Listas 35, y para las ciudadanas y los ciudadanos que libre y voluntariamente participen en este proceso de elecciones primarias para seleccionar las candidaturas que terciarán en las elecciones generales convocadas por el Consejo Nacional Electoral (CNE) para el día 26 de abril del 2009.

Art. 2.- Para las elecciones primarias del MPAIS, será electora y elector toda persona ecuatoriana que se halle en goce de los derechos políticos, calidad que se verificará en el padrón electoral y con la cédula de ciudadanía para las personas mayores de dieciocho años, y únicamente la cédula de ciudadanía para las personas entre los dieciséis y los dieciocho años.

Art. 3.- La participación equitativa y paritaria entre mujeres y hombres como candidatos en las listas pluripersonales de este proceso de elecciones primarias, así como el ejercicio del derecho al voto, quedarán garantizados en condiciones de igualdad según la Constitución, la ley en lo que sea aplicable y este Reglamento. Las medidas de afirmación positiva, por pertenecer a grupos minoritarios, serán aplicadas a criterio de los organismos de dirección y los organismos electorales del MPAIS.

Art. 4.- No podrán votar quienes no consten en los padrones electorales, y quienes no presenten la cédula de ciudadanía.

Capítulo II ORGANISMOS ELECTORALES

Art. 5.- Los organismos electorales del MPAIS, Listas 35, son el Tribunal Nacional Electoral (TNE), los veinticuatro Tribunales Provinciales Electorales (TPE), y las Juntas Receptoras del Voto (JRV) en el número

El presente Reglamento fue aprobado por la Dirección Nacional del MPAIS el viernes 5 de diciembre del 2008 de forma provisional y autorizó su distribución interna en las estructuras orgánicas del Movimiento, advirtiéndole que podrá ser modificado parcialmente en los próximos días. Sin embargo, las Directivas podrán utilizarlo como una guía para la organización inmediata de las actividades electorales primarias.

Recibido en la ciudad de Francisco de Orellana, a los 07 de febrero del 2009, a las 19:45.- Lo
Certifico.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Carmen L. Sangurima Alvarez".



Carmen L. Sangurima Alvarez
**SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA**

CSA/mvs.



Francisco de Orellana, enero 15 del 2009.

Señores:

ALIANZA PAIS LISTAS 35

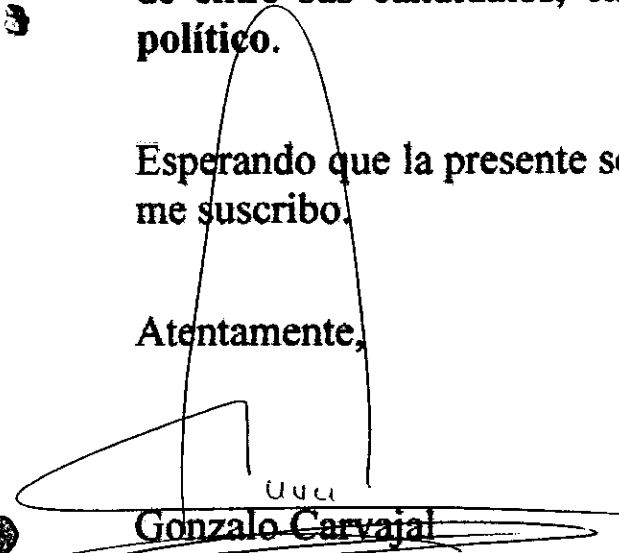
Presente.-

De mi consideración:

Yo Segundo Gonzalo Carvajal Colcha, con C. I N°- 150053005-8, me dirijo hacia ustedes para pedirles que **BORREN** mi nombre de entre sus candidatos, envista a que me debo a otro **partido político**.

Esperando que la presente sea atendido para evitar inconvenientes me suscribo.

Atentamente,


Gonzalo Carvajal
C.I 150053005-8

C/c medio de comunicación COCA VISION

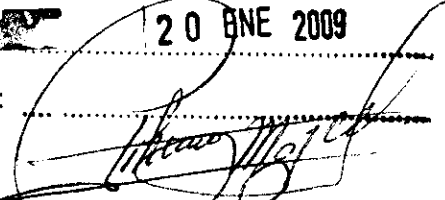


Notaría Primera del Cantón Orellana
El presente documento es fiel copia de
su original que ha sido presentado en
esta Notaría



20 ENE 2009

Hojas:


Firma

CERTIFICADO

Recibido en la ciudad de Francisco de Orellana, a los 07 de febrero del 2009, a las 19:15.- Lm
Certifico.



Carmen L. Sangurima Alvarez
**SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA**



CSA/mvs.

MOVIMIENTO PAIS

Patria Activa i Soberana

DIRECCION: Rocafuerte y Alejandro Labaca Teléfono: 062882109



134-
treinta y
cuatro

Nº PRE CANDIDATOS ASAMBLEISTAS PROVINCIALES ORELLANA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CEDULA	DIGNIDAD	PROVINCIA
1	JATIVA REYES MARIO FRANCISCO	130336640-3	ASAMBLEISTA	ORELLANA
2	ZABALA ARELLANO MERCEDES EUGENIA	160030735-7	ASAMBLEISTA	ORELLANA
3	FLORES GONZA EDGAR WILSON	150049534-4	ASAMBLEISTA	ORELLANA
4	TORRES MERIZALDE ESPERANZA RAQUEL	171329762-8	ASAMBLEISTA	ORELLANA

Nº PRE CANDIDATOS PREFECTURA PROVINCIALES ORELLANA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CEDULA	DIGNIDAD	PROVINCIA
1	MONAR VARGAS ELISA MARGARITA	150043400-4	PREFECTO	ORELLANA

Nº PRE CANDIDATOS VICEPREFECTO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CEDULA	DIGNIDAD	PROVINCIA
1	CARVAJAL COLCHA SEGUNDO GONZALO	150053005-8	VICEPREFECTO	ORELLANA
2	URQUIZO ORTEGA JOSE HUMBERTO	060081964-3	VICEPREFECTO	ORELLANA

PRE CANDIDATOS ALCALDE ORELLANA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CEDULA	DIGNIDAD	PROVINCIA
1	GUERRERO FARIA MANUEL PAQUITO	170820667-5	ALCALDE	FCO. ORELLANA
2	CEVALLOS CABRERA WILSON GERMANICO	180125947-2	ALCALDE	FCO. ORELLANA
3	GUZMAN VEGA ELBA BEATRIZ	020088795-8	ALCALDE	FCO. ORELLANA

PRE CANDIDATOS CONCEJALES FCO. ORELLANA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CEDULA	DIGNIDAD	PROVINCIA
1	GARCIA GAVILANES TELMO ROBERTO	120361489-4	CONCEJAL	FCO. ORELLANA
2	CHAMBA MAZA JAIME ROSENDO	150034545-7	CONCEJAL	FCO. ORELLANA
3	TUMINK KAYAP TITO MEDARDO	150061525-5	CONCEJAL	FCO. ORELLANA
4	AGILA CORDOVA JULIO FAUSTINO	110244695-0	CONCEJAL	FCO. ORELLANA
5	GONZALEZ HEREDIA MARCO DANIEL	170822658-2	CONCEJAL	FCO. ORELLANA
6	VALLADOLID CASTILLO EDGAR PAUL	220003393-0	CONCEJAL	FCO. ORELLANA
7	MIRANDA HEREDIA SAULO NICACIO	120145114-1	CONCEJAL	FCO. ORELLANA
8	MARTINEZ VILLACIS WELLINTON LEONARD	090978320-1	CONCEJAL	FCO. ORELLANA
9	CHUQUISALA CARGUAYTONGO JORGE LUIS	210034822-2	CONCEJAL	FCO. ORELLANA
10	OBANDO ARTEAGA EDGAR RAUL	040029349-4	CONCEJAL	FCO. ORELLANA
11	ZAMBRANO CARRILLO GABRIELA ALEXAND	091802490-2	CONCEJAL	FCO. ORELLANA
12	JIMENEZ JAIME WILSON	110049960-5	CONCEJAL	FCO. ORELLANA
13	AVILA FERNANDEZ DIOJENES	171385882-2	CONCEJAL	FCO. ORELLANA

PRE CANDIDATOS A JUNTAS PARROQUIALES INES ARANGO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CEDULA	DIGNIDAD	CANTON	PARROQUIA
1	GIRON ROGEL IRMA JANETH	220006296-2	VOCAL PRINCIPAL	FCO. ORELLANA	INES ARANGO
2	HIDALGO QUEZADA GUIDO DONICIO	150039435-6	VOCAL PRINCIPAL	FCO. ORELLANA	INES ARANGO
3	MATUTE RODAS JULIO ADRIANO	090504849-2	VOCAL PRINCIPAL	FCO. ORELLANA	INES ARANGO
4	ARROBO CONZA DONATO ARTIDORO	070090736-3	VOCAL PRINCIPAL	FCO. ORELLANA	INES ARANGO
5	LIVICOTA CALDERON RAQUEL VIVIANA	210048858-0	VOCAL PRINCIPAL	FCO. ORELLANA	INES ARANGO

PRE CANDIDATOS JUNTA PARROQUIAL EL DORADO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CEDULA	DIGNIDAD	CANTON	PARROQUIA
1	CASTILLO MONTALVAN ZOILA RICARDINA	210053005-0	VOCAL PRINCIPAL	FCO. ORELLANA	EL DORADO
2	JIMENEZ JIMENEZ ANGEL MARTIN	210049849-8	VOCAL PRINCIPAL	FCO. ORELLANA	EL DORADO
3	ELIZALDE ROGEL OSWALDO AMADEO	110220950-7	VOCAL PRINCIPAL	FCO. ORELLANA	EL DORADO
4	PINZA CHAMBA GLORIA DE JESUS	150015625-4	VOCAL PRINCIPAL	FCO. ORELLANA	EL DORADO
5	ALVAREZ CHAMBA FEDERICA SOLEDAD	190024493-8	VOCAL PRINCIPAL	FCO. ORELLANA	EL DORADO
6	PEDRERA GARCIA ROSA MIRIAN	210057884-4	4 VOCAL	FCO. ORELLANA	EL DORADO
7	CASTILLO MONTALVAN GUIDO ENRIQUE	150034626-5	3 VOCAL	FCO. ORELLANA	EL DORADO
8	COBOS QUIHUIRE LORENA PATRICIA	220008532-8	5 VOCAL	FCO. ORELLANA	EL DORADO
9	CASTILLO CASTILLO SILVIA IBELIA	210051280-1	2 VOCAL	FCO. ORELLANA	EL DORADO
10	GUAYANAY CHINCHAY NIXON URBANO	110318757-9	1 VOCAL	FCO. ORELLANA	EL DORADO

PRE CANDIDATOS JUNTA PARROQUIAL NUEVO PARAISO

Recibido en la ciudad de Francisco de Orellana, a los 07 de febrero del 2009, a las 19:45.- Lo
Certifico.



Carmen L. Sangurima Alvarez
**SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA**



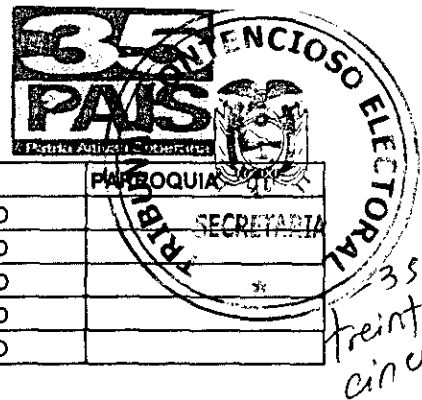
CSA/mvs.

MOVIMIENTO PAIS

Patria Altiva i Soberana

035

DIRECCION: Rocafuerte y Alejandro Labaca Teléfono: 062882109



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CEDULA	DIGNIDAD	CANTON	PARROQUIA
1	GREFA MACHOA WILFRIDO EDWIN	150045106-5	CONCEJAL	AGUARICO	
2	ERASO ALOMEA BELTY JOMARY	150049563-3	CONCEJAL	AGUARICO	
3	SALAZAR COQUINCHE JOSE FRANKLIN	210009711-8	CONCEJAL	AGUARICO	
4	TAPUY HUATATOCA SAUL WASHINGTON	150057101-1	CONCEJAL	AGUARICO	
5	VEGA ABARCA JOSEFINA DORA	150018503-6	CONCEJAL	AGUARICO	

PRE CANDIDATOS JUNTA PARROQUIAL CONONACO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CEDULA	DIGNIDAD	CANTON	PARROQUIA
1	OMEWAY TIMPO	210034463-5	VOCAL PRINCIPAL	AGUARICO	CONONACO

PRE CANDIDATOS JUNTA PARROQUIAL TIPUTINI

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CEDULA	DIGNIDAD	CANTON	PARROQUIA
1	LLORI YESENIA	150028634-7	VOCAL PRINCIPAL	AGUARICO	TIPUTINI
2	CERDA LAURIANO	150028590-1	VOCAL PRINCIPAL	AGUARICO	TIPUTINI
3	V ALLADARES MARIA	091380171-8	VOCAL PRINCIPAL	AGUARICO	TIPUTINI
4	PAPA ALVARADO JOSE LAURIANO	210026915-4	VOCAL PRINCIPAL	AGUARICO	TIPUTINI
5	SIQUIGUA ISRAEL	150041152-3	VOCAL PRINCIPAL	AGUARICO	TIPUTINI
6	SHIGUAN AVILES JULIO GONZALO	210053675-5	VOCAL PRINCIPAL	AGUARICO	TIPUTINI

PRE CANDIDATOS JUNTA PARROQUIAL HUIRIRIMA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CEDULA	DIGNIDAD	CANTON	PARROQUIA
1	GREFA PAPA LUIS NACOR	150040954-3	VOCAL PRINCIPAL	AGUARICO	HUIRIRIMA
2	AVILEZ CHIMBO EMILIANA EMILIA	150038653-4	VOCAL PRINCIPAL	AGUARICO	HUIRIRIMA
3	GUALINGA ORACO SILVIO IGNACIO		VOCAL PRINCIPAL	AGUARICO	HUIRIRIMA
4	SALAZAR DAHUA CRISTOBAL ELIODORO	210011272-7	VOCAL PRINCIPAL	AGUARICO	HUIRIRIMA
5	SALAZAR DAHUA MARUJA DIOCELINA	150077085-2	VOCAL PRINCIPAL	AGUARICO	HUIRIRIMA

PRE CANDIDATOS JUNTA PARROQUIAL CAPITAN AGUSTO RIVADENEIRA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CEDULA	DIGNIDAD	CANTON	PARROQUIA
1	NOA SANTI ROGELIO RODOLFO	150050140-6	VOCAL PRINCIPAL	AGUARICO	C. AG. RIVADENEIRA
2	JIPA PAPA GENITH HILDA	150075565-5	VOCAL PRINCIPAL	AGUARICO	C. AG. RIVADENEIRA
3	JIPA VEGAYCLIDER ANGEL	220004691-6	VOCAL PRINCIPAL	AGUARICO	C. AG. RIVADENEIRA
4	NOA NOTENO GARDENIA EMPERATRIZ	150028663-6	VOCAL PRINCIPAL	AGUARICO	C. AG. RIVADENEIRA
5	SANDA CONDO LUIS ANGEL	150066601-9	VOCAL PRINCIPAL	AGUARICO	C. AG. RIVADENEIRA

PRE CANDIDATOS JUNTA PARROQUIAL YASUNI

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CEDULA	DIGNIDAD	CANTON	PARROQUIA
1	URBINA MACHOA RUBEN GUILLERMO	210007829-0	VOCAL PRINCIPAL	AGUARICO	YASUNI
2	POZO FAUSTO ENRIQUE	100063256-0	VOCAL PRINCIPAL	AGUARICO	YASUNI
3	CHIGUANGO GREFA MANUEL SANTIAGO	160010691-6	VOCAL PRINCIPAL	AGUARICO	YASUNI
4	DEA CHIMBO JOSE LUIS	150064412-3	VOCAL PRINCIPAL	AGUARICO	YASUNI
5	CORDOVA CONDO GLADYS ILARIA	1500285695	VOCAL PRINCIPAL	AGUARICO	YASUNI

CERTIFICADO

Notaria Primera del Cantón Orellana
El presente documento es fiel copia de
su original que ha sido presentado en
esta Notaria

20 ENE 2008

Hojas: 6

Firma



Recibido en la ciudad de Francisco de Orellana, a los 07 de febrero del 2009, a las 14:45.
Certifico.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Carmen L. Sangurima Alvarez".

Carmen L. Sangurima Alvarez
**SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA**

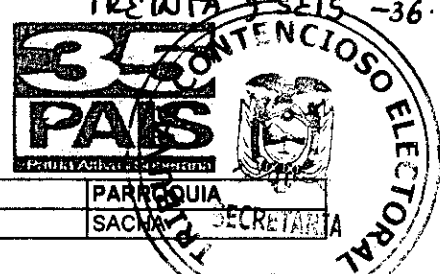


CSA/mvs.

MOVIMIENTO PAIS

Patria Activa i Soberana

DIRECCION: Rocafuerte y Alejandro Labaca Teléfono: 062882109



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CEDULA	DIGNIDAD	CANTON	PARROQUIA
1	PUEDMAG VINUEZA ALFONSO NIVALDO	150048938-8	ALCALDE	SACHA	SACHA

PRE CANDIDATOS CONCEJALES SACHA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CEDULA	DIGNIDAD	CANTON	PARROQUIA
1	MORETA MOREJON GERMAN RIGAEI	170687565-3	CONCEJAL	SACHA	SACHA
2	GALARZA AMARY LUIS ROBERTO	070235315-2	CONCEJAL	SACHA	SACHA
3	ALDANA CASTELLANO ANGEL SALVADOR	170896972-8	CONCEJAL	SACHA	SACHA
4	LLANOS ROMERO GALUD ELIZABETH	120300443-5	CONCEJAL	SACHA	SACHA
5	LOPEZ GUERRERO MARGARITA ELIZABETH	220003905-1	CONCEJAL	SACHA	SACHA
6	LLANOS JIMENEZ RAUL RANULFO	010015398-0	CONCEJAL	SACHA	SACHA

PRE CANDIDATOS JUNTA PARROQUIAL ENOKANQUI

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CEDULA	DIGNIDAD	CANTON	PARROQUIA
1	GREFA CHIMBO FRANCISCO RODRIGO	150025993-0	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	ENOKANQUI
2	VERDEZOTO LOPEZ DELIA ELICIA	171704071-9	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	ENOKANQUI
3	MOREJON BOSQUEZ BOLIVAR VITERVO	020100036-1	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	ENOKANQUI
4	FREIRE PICO EFREN LENIN	171366789-5	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	ENOKANQUI
5	LICUY TAPUY MARCOS ROBERTO	150037641-1	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	ENOKANQUI
6	CASTELO GABILANES HENRRY RAFAEL	120919168-7	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	ENOKANQUI
7	SAVALA ANGEL OVIDIO	170649233-1	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	ENOKANQUI
8	CERCADO QUIÑONES CRUZ JACINTO	120190163-2	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	ENOKANQUI
9	HERNANDEZ YEPEZ NANCY JUDITH	2100009345	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	ENOKANQUI

PRE CANDIDATOS JUNTA PARROQUIAL LAGO SAN PEDRO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CEDULA	DIGNIDAD	CANTON	PARROQUIA
1	CONTENTO BARBA DAISE MARIANITA	150030055-1	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	LAGO SAN PEDRO
2	NARANJO MENDOZA MIRIAN CUMANDA	020125503-1	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	LAGO SAN PEDRO
3	CASTILLO AJILA JOSE MODESTO	170891676-0	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	LAGO SAN PEDRO
4	SALAZAR JARAMILLO MANUEL APARICIO	110167712-6	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	LAGO SAN PEDRO
5	CRIOLLO JOSE ARCESIO	110273328-2	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	LAGO SAN PEDRO
6	AGUILAR QUEZADA ARCILLA ELENA	070301316-9	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	LAGO SAN PEDRO
7	TILLAGUANGO MERINO JUAN ANTONIO	110282623-5	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	LAGO SAN PEDRO
8	YANZA TICLLA ROMULO MEDARDO	210052746-0	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	LAGO SAN PEDRO
9	TRUJILLO ROMERO NATALIA JUDITH	220009117-7	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	LAGO SAN PEDRO
10	AGUILAR QUEZADA AGUSTO EDUARDO	210006213-8	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	LAGO SAN PEDRO
11	TANGUILA MAMALLACTA DANIEL PEDRO	150010748-5	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	LAGO SAN PEDRO

PRE CANDIDATOS JUNTA PARROQUIAL SAN CARLOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CEDULA	DIGNIDAD	CANTON	PARROQUIA
1	GAYBOR ALARCON DIOGENES EDELFILO	170641859-5	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	SAN CARLOS
2	CURIPOMA SISALIMA SERVIO AMABLE	110276681-1	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	SAN CARLOS
3	CEDEÑO NARANJO BELLA ANGELITA	171038967-5	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	SAN CARLOS
4	SHIGUANGO ERAZO MARILU	210006379-7	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	SAN CARLOS
5	TACURY RAMON JOFFRY YOVANI	210008032-0	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	SAN CARLOS
6	ESPIN OCHOA EDISON NEPTALI	050285895-4	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	SAN CARLOS
7	NARANJO VEGA BOANERGES SEBASTIAN	020127010-5	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	SAN CARLOS
8	GUALPA CHACON SILVIA	150050954-0	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	SAN CARLOS
9	QUISHPE YUNAPANTA SEGUNDO MANUEL	171903308-4	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	SAN CARLOS
10	GUAMBO CANDO BERTHA MARLENE	210011653-8	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	SAN CARLOS

PRE CANDIDATOS JUNTA PARROQUIAL UNION MILAGREÑA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CEDULA	DIGNIDAD	CANTON	PARROQUIA
1	CAMPOVERDE CAMPOVERDE LUZ VICTORIA	210021186-7	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	UNION MILAGREÑA
2	RODRIGUEZ MORENO NINFA MARLY	210019497-2	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	UNION MILAGREÑA
3	MERIZALDE CAMPOVERDE SANTOS MARTIN	150049634-2	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	UNION MILAGREÑA

CERTIFICADO

68.0

Recibido en la ciudad de Francisco de Orellana, a los 07 de febrero del 2009, a las 19h45.- Lo
Certifico.



Carmen L. Sangurima Alvarado
**SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA**



CSA/mvs.

MOVIMIENTO PAIS

Patria Activa i Soberana

DIRECCION: Rocafuerte y Alejandro Labaca Teléfono: 062882109

037



-37- treinta y siete

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CEDULA	DIGNIDAD	CANTON	PARROQUIA
1	LANDAZURI RAUL YOVANNY	080129893-6	VOCAL PRINCIPAL	FCO. ORELLANA	NUEVO PARAISO
2	ZAMBRANO URBANO SIGIFREDO	170641484-2	VOCAL PRINCIPAL	FCO. ORELLANA	NUEVO PARAISO
3	TAPUY LICUY MIREYA LORENA	220003076-1	VOCAL PRINCIPAL	FCO. ORELLANA	NUEVO PARAISO
4	GORDON QUINTERO SEGUNDO JUAN	100213495-3	VOCAL PRINCIPAL	FCO. ORELLANA	NUEVO PARAISO
5	YAUTIBUS CEPEDA JOSE IGNACIO	150034804-8	VOCAL PRINCIPAL	FCO. ORELLANA	NUEVO PARAISO

PRE CANDIDATOS JUNTA PARROQUIAL TARACOA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CEDULA	DIGNIDAD	CANTON	PARROQUIA
1	VALLADOLID TANDAZO ANGEL RAFAEL	070027696-7	VOCAL PRINCIPAL	FCO. ORELLANA	TARACOA
2	ALVARADO AGUILAR NELLY ALEXANDRA	220003457-3	VOCAL PRINCIPAL	FCO. ORELLANA	TARACOA
3	CALVA MONTALBAN JOSE ELMER	170930400-8	VOCAL PRINCIPAL	FCO. ORELLANA	TARACOA
4	PEÑALOZA MACIAS ZONIA FILADELFIA	020137137-4	VOCAL PRINCIPAL	FCO. ORELLANA	TARACOA
5	CALDERON PIURI LUIS FREDDI	170969524-9	VOCAL PRINCIPAL	FCO. ORELLANA	TARACOA

PRE CANDIDATOS JUNTA PARROQUIAL LA BELLEZA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CEDULA	DIGNIDAD	CANTON	PARROQUIA
1	MORA ARMIJOS CARLOS LUIS	170387177-0	VOCAL PRINCIPAL	FCO. ORELLANA	LA BELLEZA
2	PALA CASCO ELCY MARLENE	060330384-3	VOCAL PRINCIPAL	FCO. ORELLANA	LA BELLEZA
3	GALARZA MARIANO FRANCISCO	080024468-3	VOCAL PRINCIPAL	FCO. ORELLANA	LA BELLEZA
4	QUIROZ DIAZ SABINO BOLIVAR	080095974-4	VOCAL PRINCIPAL	FCO. ORELLANA	LA BELLEZA
5	ZAMBRANO WILMAN BEGNINO	080034278-4	VOCAL PRINCIPAL	FCO. ORELLANA	LA BELLEZA

PRE CANDIDATOS JUNTA PARROQUIAL SAN JOSE GUAYUSA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CEDULA	DIGNIDAD	CANTON	PARROQUIA
1	CHALCUALAM PASQUEL CRISTOBAL	170024479-9	VOCAL PRINCIPAL	FCO. ORELLANA	GUAYUSA
2	LLANOS ESPIN DORALIZA BARBARITA	170623695-5	VOCAL PRINCIPAL	FCO. ORELLANA	GUAYUSA
3	GREFA AGUINDA NORMA MARIA	150059581-2	VOCAL PRINCIPAL	FCO. ORELLANA	GUAYUSA
4	VARGAS CASTILLO WASHINGTON HIPOLITO	160024838-7	VOCAL PRINCIPAL	FCO. ORELLANA	GUAYUSA
5	GREFA AGUINDA HECTOR VALERIO	150056986-6	VOCAL PRINCIPAL	FCO. ORELLANA	GUAYUSA
6	TANGUILA YUMBO GERMAN VICENTE	150059871-7	VOCAL PRINCIPAL	FCO. ORELLANA	SAN JOSE GUAYUSA

PRE CANDIDATOS JUNTA PARROQUIAL DAYUMA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CEDULA	DIGNIDAD	CANTON	PARROQUIA
1	RAMIREZ SUAREZ SANTOS GUILLERMO	010108684-1	VOCAL PRINCIPAL	FCO. ORELLANA	DAYUMA
2	MOGROVEJO YUMBLA JUAN FRANCISCO	080107548-2	VOCAL PRINCIPAL	FCO. ORELLANA	DAYUMA
3	GUERRERO MORENO SANTOS EMILIO	110040561-0	VOCAL PRINCIPAL	FCO. ORELLANA	DAYUMA
4	SALAZAR JIMENEZ ZONIA AVIGAIL	150042876-6	VOCAL PRINCIPAL	FCO. ORELLANA	DAYUMA
5	GAVILANEZ VALLEJO LIDIA MAGALY	120358874-2	VOCAL PRINCIPAL	FCO. ORELLANA	DAYUMA

PRE CANDIDATOS JUNTA PARROQUIAL ALEJANDRO LABAKA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CEDULA	DIGNIDAD	CANTON	PARROQUIA
1	CALAPUCHA GREFA ROSA EULALIA	171672669-8	VOCAL PRINCIPAL	FCO. ORELLANA	ALEJANDRO LABAKA
2	TAPUY GREFA CAMILO CESAR	150020458-9	VOCAL PRINCIPAL	FCO. ORELLANA	ALEJANDRO LABAKA
3	LICUY MAMALLACTA PEDRO MOISES	150037486-1	VOCAL PRINCIPAL	FCO. ORELLANA	ALEJANDRO LABAKA
4	ANDY TAPUY GUILLERMO HOLGER	150053517-2	VOCAL PRINCIPAL	FCO. ORELLANA	ALEJANDRO LABAKA
5	SIQUIHUA VARGAS LUZ NELLY	171924399-8	VOCAL PRINCIPAL	FCO. ORELLANA	ALEJANDRO LABAKA

PRE CANDIDATOS JUNTA PARROQUIAL GARCIA MORENO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CEDULA	DIGNIDAD	CANTON	PARROQUIA
1	CORREA VICENTE MELECIO GUMERCINDO	110182175-7	VOCAL PRINCIPAL	FCO. ORELLANA	GARCIA MORENO
2	CEVALLOS PLAZA GABRIEL HUGO	090957549-0	VOCAL PRINCIPAL	FCO. ORELLANA	GARCIA MORENO
3	SARANGO MORENO DEYSI ELIZABETH	150037486-1	VOCAL PRINCIPAL	FCO. ORELLANA	GARCIA MORENO

LORETO

PRE CANDIDATOS ALCALDE LORETO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CEDULA	DIGNIDAD	CANTON	PARROQUIA
----	---------------------	-----------	----------	--------	-----------

Recibido en la ciudad de Francisco de Orellana, a los 07 de febrero del 2009, a las 19H45 Lo
Certifico.



Carmen L. Sangurima Alvarez

**SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA**

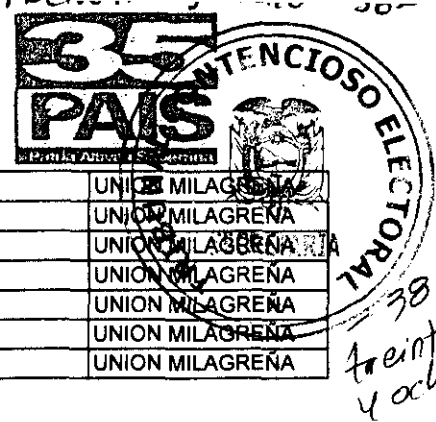


CSA/mvs.

MOVIMIENTO PAIS

Patria Activa i Soberana

DIRECCION: Rocafuerte y Alejandro Labaca Teléfono: 062882109



4	NARANJO VEGA ALFONSO VITERVO	020089698-3	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	UNION MILAGRENA
5	COELLO CASTILLO ANGELA AMERICA	220000374-3	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	UNION MILAGRENA
6	SILVA LOPEZ MARIO VICENTE	120481410-5	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	UNION MILAGRENA
7	PONCE CHUQUIAN MARYORY DE LAS VIOLE	210010987-1	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	UNION MILAGRENA
8	BERMEO CAMPANA SARA ELBA	120305225-1	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	UNION MILAGRENA
9	LOPEZ NARANJO WILSO PRIMITIVO	210026907-1	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	UNION MILAGRENA
10	EDGAR WASHIGTON LANZA GUTIERREZ	150011624-7	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	UNION MILAGRENA

PRE CANDIDATOS JUNTA PARROQUIAL POMPEYA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CEDULA	DIGNIDAD	CANTON	PARROQUIA
1	MAMALLACTA CERDA LUIS ALBERTO	150043045-7	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	POMPEYA
2	ALVARADO ANDY MARIA CRISTINA	150014254-0	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	POMPEYA
3	PUCHI AGUINDA EFREN BERNARDO	150050443-4	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	POMPEYA
4	CERDA SANDA FELICIA JUDITH	210044085-4	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	POMPEYA
5	YUMBO SHIGUANGO FRANCISCO DOMINGO	150010971-3	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	POMPEYA
6	ANDY CALAPUCHA ADONI JAVIER	150048728-3	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	POMPEYA
7	ANDY CALAPUCHA LUIS ARTURO	160009063-1	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	POMPEYA

PRE CANDIDATOS JUNTA PARROQUIAL RUMIPAMBA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CEDULA	DIGNIDAD	CANTON	PARROQUIA
1	SEGURA CORONADO MARIO ALONSO	120299275-4	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	RUMIPAMBA
2	RODRIGUEZ GAIBOR MANUEL ANTONIO	170892279-2	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	RUMIPAMBA
3	TROYA ZAMBRANO DANIEL JUSTINO	090824205-0	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	RUMIPAMBA
4	GUAPI MARLENE MORAIMA	020114962-2	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	RUMIPAMBA
5	ENCALADA GUANOQUIZA ALPIO	150040095-5	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	RUMIPAMBA
6	MENESES DIAZ ROMARDO PALMENIDES	160030665-6	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	RUMIPAMBA
7	AMBULUDI MONCADA ROSA MARIBEL	210040294-6	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	RUMIPAMBA
8	GUARTATANGA LOJA MARCELO ROBERTO	210016771-3	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	RUMIPAMBA
9	TROYA ZAMBRANO FLORA MARLENE	120307209-3	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	RUMIPAMBA

PRE CANDIDATOS JUNTA PARROQUIAL 3 DE NOVIEMBRE

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CEDULA	DIGNIDAD	CANTON	PARROQUIA
1	RODRIGUEZ GAIBOR LUIS BERNABE	091645651-0	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	3 DE NOVIEMBRE
2	LLENERA PINEDA TIBERIO INDALESIO	170864594-8	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	3 DE NOVIEMBRE
3	CALERO BAYAS DANIEL GEOVANNY	020173263-3	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	3 DE NOVIEMBRE
4	CASTRO VILLARREAL BENIGNO FERMIN	180134591-7	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	3 DE NOVIEMBRE
5	MORENO MORENO ANGEL DAVID	180266856-4	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	3 DE NOVIEMBRE
6	FLORES MONGON CARMEN AMELIA	210021706-2	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	3 DE NOVIEMBRE
7	SIQUIHUA ASHANGA CESAR RAUL	210020164-5	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	3 DE NOVIEMBRE
8	GARCIA MANCHENO ANGEL VICENTE	020056909-3	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	3 DE NOVIEMBRE

PRE CANDIDATOS JUNTA PARROQUIAL SAN SEBASTIAN DEL COCA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CEDULA	DIGNIDAD	CANTON	PARROQUIA
1	QUITO VILLA LUIS ALFREDO	010204372-6	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	SAN SEB. DEL COCA
2	BAZURTO PAZMIÑO ALEXIS TEZELIN	130783994-2	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	SAN SEB. DEL COCA
3	NAPA MOREIRA KENY JOSE	131125592-9	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	SAN SEB. DEL COCA
4	TANGUILA GREFA LUIS ENRIQUE	150030768-9	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	SAN SEB. DEL COCA
5	SANTOS GUALINGA FELISITA MAITE	210007911-6	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	SAN SEB. DEL COCA
6	CONFORME ZAMBRANO MARIA DE LOS AN	091696128-7	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	SAN SEB. DEL COCA
7	CAPA PUGLLA PEDRO JAVIER	110177455-0	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	SAN SEB. DEL COCA
8	GUERRERO WILSON ARTURO	170563042-2	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	SAN SEB. DEL COCA
9	JIPA ANDY JOHNNYABEL	150045932-4	VOCAL PRINCIPAL	SACHA	SAN SEB. DEL COCA

PRE CANDIDATOS ALCALDE AGUARICO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CEDULA	DIGNIDAD	CANTON	PARROQUIA
1	ALVARADO CERDA JOSE LUIS	150046075-1	ALCALDE	AGUARICO	AGUARICO

PRE CANDIDATOS CONCEJALES AGUARICO

Recibido en la ciudad de Francisco de Orellana, a los 07 de febrero del 2009, a las 19:45.- 15
Certifico.



Carmen L. Sangurima Alvarez
**SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA**



CSA/mvs.

039

-39-
treinta y
nueve

RESUMEN DE CANDIDATOS POR VOTACION ORDINARIA

Can,	Parr,	Dignidad)	APELLIDOS Y NOMBRES PRINCIPAL
------	-------	-----------	-------------------------------

>> PARROQUIA: SAN VICENTE DE HUATICOCHA

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

3	TANGUILA ALVARADO VICENTE	40
4	ELIZALDE ORTIZ MANUEL ROBERTINO	35
1	VILLOTA MAINAGUEZ ISABEL	31
2	AGUILAR CASTRO ISABEL ANDREA	31
5	CHINGUA CARLOS AURELIO	27

>> PARROQUIA: PUERTO MURIALDO

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

5	TANGUILA GREFA LUCAS	29
2	DAHUA ANDY PATRICIA ELVA	25
3	DIAZ CERDA SONIA XIMENA	21
1	NARVAEZ GREFA CARMEN ISABEL	19
4	ASHANGA GREFA EUCLIDES VIRGILIO	16

>> PARROQUIA: SAN JOSE DE DAHUANO

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

1	TAPUY ALVARADO ROSA ANTONIA	104
2	GREFA SHIGUANGO CARLOS JORGE	104
3	ALVARADO HUATATOCA CESAR ALBERTO	104
4	TANGUILA HUATATOCA FRANCISCO CESAR	104
5	AGUINDA GREFA MARCO DOMINGO	104

>> PARROQUIA: SAN JOSE DE PAYAMINO

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

1	AJON SHIGUANGO CONCHITA MARIA	0
2	AGUINDA JIPA MIRIAN BLANCA	0
3	JIPA PIZANGO MANUEL FRANCISCO	0
4	NARVAEZ CHIMBO FAVIO WALTER	0
5	AJON MAMALLACTA JAIME MILTON	0

Recibido en la ciudad de Francisco de Orellana, a los 07 de febrero del 2009, a las 15:45.-
Certifico.



Carmen L. Sangurima Alvarez
**SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA**



CSA/mvs.



N.E.

RESUMEN DE CANDIDATOS POR VOTACION OBTENIDA

Pro,	Can,	Parr,	Dignidad)	APELLIDOS Y NOMBRES PRINCIPAL	
>> PARROQUIA: UNION MILAGREÑA					
>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL					
	8			NARANJO VEGA ALFONSO VITERVO	67
	1			CAMPOVERDE CAMPOVERDE LUZ VICTORIA	46
	2			RODRIGUEZ MORENO NINFA MARLY	34
	3			COELLO CASTILLO ANGELA AMERICA	33
	9			SILVA LOPEZ MARIO VICENTE	25
	10			LOPEZ NARANJO WILSO PRIMITIVO	24
	4			PONCE CHUQUIAN MARYORY DE LAS VIOLETAS	16
	6			LANZA GUTIERREZ EDGAR WASHINGTON	13
	7			MERIZALDE CAMPOVERDE SANTOS MARTIN	12
	5			BERMEO CAMPANA SARA ELBA	4
>> PARROQUIA: POMPEYA					
>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL					
	3			MAMALLACTA CERDA LUIS ALBERTO	47
	4			PUCHI AGUINDA EFREN BERNARDO	44
	2			CERDA SANDA FELICIA JUDITH	39
	7			ANDY CALAPUCHA LUIS ARTURO	36
	1			ALVARADO ANDY MARIA CRISTINA	30
	5			YUMBO SHIGUANGO DOMINGO	17
	6			ANDY CALAPUCHA ADONI JAVIER	17
>> PARROQUIA: SAN SEBASTIAN DE COCA					
>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL					
	3			QUITO VILLA LUIS ALFREDO	73
	1			SANTOS GUALINGA FELISITA MAITE	64
	6			TANGUILA GREFA LUIS ENRIQUE	64
	2			CONFORME ZAMBRANO MARIA DE LOS ANGELES	59
	7			CAPA PUGLLA PEDRO JAVIER	45
	4			BAZURTO PAZMIÑO ALEXIS TEZELIN	44
	9			JIPA ANDYJOHNNY ABEL	36
	5			NAPA MOREIRA KENY JOSE	33
	8			GUERRERO WILSON ARTURO	33
> CANTON: LORETO					
>> PARROQUIA:					
>>> DIGNIDAD: ALCALDE					
	1			RODRIGUEZ ABARCA JANCO NICOLAI	510
	2			HIDALGO IZA GUIDO HERNAN	50
>>> DIGNIDAD: CONCEJAL URBANO					
	2			FLORES ALVARADO LORGIA YOLANDA	177
	1			ALVARADO ANDI LAURITA CLEMENCIA	7
	3			TAPUY TANGUILA JUAN GILBERTO	5
	4			DIAZ CERDA JAVIER RUBEN	0
	5			URETA CORDOVES JORGE JAVIER	0
>>> DIGNIDAD: CONCEJAL RURAL					
	1			AJON GUTIERREZ ERMELINDA ALICIA	134
	2			YUMBO CHONGO VICTOR LUCIO	114
	3			GUAMBO CANDO WILLIAM ONOFRE	113
	4			LUMBE LLUMITAXI SEGUNDO MANUEL	83
>> PARROQUIA: AVILA					
>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL					
	2			AJON GUTIERREZ EDWIN MURIALDO	107
	1			PISANGO SHIGUANGO ANTONIA IMELDA	55
	3			GUTIERREZ SIQUIHUA EDISON WILFRIDO	51
	5			JIPA YUMBO WILMER EDISON	40
	4			CHIMBO GREFA RICARDO LIVIO	34

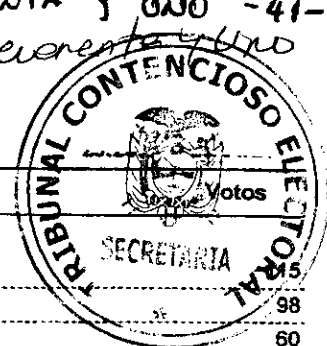
Recibido en la ciudad de Francisco de Orellana, a los 07 de febrero del 2009, a las 19H48.
Certifico.



Carmen L. Sangurima Alvarez
**SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA**



CSA/mvs.



RESUMEN DE CANDIDATOS POR VOTACION OBTENIDA

Can,	Parr,	Dignidad)	APELLIDOS Y NOMBRES PRINCIPAL	
>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL				
	1	CEDEÑO NARANJO BELLA ANGELITA		
	10	CURIPOMA SISALIMA SERVIO AMABLE		98
	6	TACURI RAMON JOFFRY YOVANI		60
	4	GUAMBO CANDO BERTHA MARLENE		56
	5	GAIBOR ALARCON DIOGENES EDELFIJO		55
	2	SHIGUANGO ERAZO MARILU		31
	3	GUALLPA CHACON SILVIA		30
	7	ESPIN OCHOA EDISON NEPTALI		28
	8	NARANJO VEGA BOANERGES SEBASTIAN		18
	9	QUISHPE YUNAPANTA SEGUNDO MANUEL		10
>> PARROQUIA: ENOKANQUI				
>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL				
	7	CERCADO QUIÑONEZ CRUZ JACINTO		122
	1	VERDEZOTO LOPEZ DELIA ELICIA		73
	4	FREIRE PICO EFREN LENIN		70
	6	CASTELO GABILANES HENRRY RAFAEL		70
	2	GREFA CHIMBO FRANCISCO RODRIGO		52
	5	LICUY TAPUY MARCOS ROBERTO		46
	8	SAVALA ANGEL OVIDIO		39
	3	MOREJON BOSQUEZ BOLIVAR VITERVO		38
>> PARROQUIA: RUMIPAMBA				
>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL				
	8	MENESES DIAZ ROMARDO PALMENIDES		11
	2	AMBULUDI MONCADA ROSA MARIBEL		8
	4	SEGURA CORONADO MARIO ALONSO		6
	1	GUAPI MARLENE MORAIMA		5
	3	TROYA ZAMBRANO FLORA MARLENE		5
	7	ENCALADA GUANOQUIZA ALIPIO		5
	6	TROYA ZAMBRANO DANIEL JUSTINO		4
	9	GUARTATANGA LOJA MARCELO ROBERTO		4
	5	RODRIGUEZ GAIBOR MANUEL ANTONIO		3
>> PARROQUIA: TRES DE NOVIEMBRE				
>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL				
	2	RODRIGUEZ GAIBOR LUIS BERNABE		85
	6	MORENO MORENO ANGEL DAVID		70
	7	SIQUIHUA ASHANGA CESAR RAUL		58
	3	LLENERA PINEDA TIBERIO INDALESIO		54
	5	CASTRO VILLARREAL BENIGNO FERMIN		38
	1	FLORES MONGON CARMEN AMELIA		23
	8	GARCIA MANCHENO ANGEL VICENTE		23
	4	CALERO BAYAS DANIEL GEOVANNY		19
>> PARROQUIA: LAGO SAN PEDRO				
>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL				
	10	AGUILAR QUEZADA AGUSTO EDUARDO		7
	3	AGUILAR QUEZADA ARCILA ELENA		5
	2	NARANJO MENDOZA MIRIAN CUMANDA		4
	8	TILLAGUANGO MERINO JUAN ANTONIO		4
	4	TRUJILLO ROMERO NATALIA JUDITH		2
	5	CASTILLO AJILA JOSE MODESTO		2
	6	SALAZAR JARAMILLO MANUEL APARICIO		2
	7	CRIOLO JOSE ARCESIO		2
	9	YANZA TICLLA ROMULO MEDARDO		2
	1	CONTENTO BARBA DAISE MARIANITA		1
	11	TANGUILA MAMALLACTA DANIEL PEDRO		1

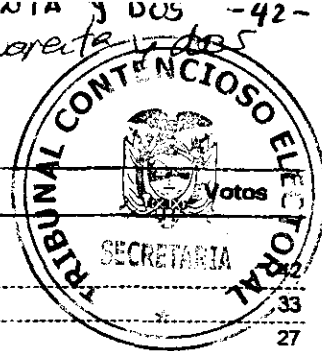
Recibido en la ciudad de Francisco de Orellana, a los 07 de febrero del 2009, a las 14:45.
Certifico.



Carmen L. Sangurima Alvarez
**SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA**



CSA/mvs.



ro,	Can,	Parr,	Dignidad)	APELLIDOS Y NOMBRES PRINCIPAL	
>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL					
			5	ARROBO CONZA DONATO ARTIDORO	
			3	HIDALGO QUEZADA GUIDO DONICIO	
			4	MATUTE RODAS JULIO ADRIANO	33
			2	LIVICOTA CALDERON RAQUEL VIVIANA	27
			1	GIRON ROGEL IRMA JANETH	26
					21
>> PARROQUIA: ALEJANDRO					
>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL					
			1	CALAPUCHA GREFA ROSA EULALIA	0
			2	SIQUIHUA VARGAS LUZ NELLY	0
			3	TAPUY GREFA CAMILO CESAR	0
			4	LICUY MAMALLACTA PEDRO MOISES	0
			5	ANDY TAPUY GUILLERMO HOLGUER	0
>> PARROQUIA: GARCIA MORENO					
>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL					
			2	CORREA VICENTE MELECIO GUMERCINDO	19
			3	CEVALLOS PLAZA GABRIEL HUGO	18
			1	SARANGO MORENO DEYSI ELIZABETH	9
>> PARROQUIA: LA BELLEZA					
>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL					
			2	PALA CAZCO ELCY MARLENE	23
			4	GALARZA MARIANO FRANCISCO	23
			6	ZAMBRANO WILMAN BEGNINO	17
			3	MORA ARMIJOS CARLOS LUIS	15
			1	CONDE MONICA	14
			5	QUIROZ DIAZ SABINO BOLIVAR	13
			7	MORA CARLOS	10
>> PARROQUIA: NUEVO PARAISO					
>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL					
			5	YAUTIBUS CEPEDA JOSE IGNACIO	97
			2	LANDAZURI RAUL YOVANNY	44
			4	GORDON QUINTERO SEGUNDO JUAN	40
			3	ZAMBRANO URBANO SIGIFREDO	16
			1	TAPUY LICUY MIREYA LORENA	15
>> PARROQUIA: SAN JOSE DE GUAYUSA					
>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL					
			6	TANGUILA YUMBO GERMAN VICENTE	85
			2	GREFA AGUINDA NORMA MARIA	45
			5	GREFA AGUINDA HECTOR VALERIO	41
			1	LLANOS ESPIN DORALIZA BARBARITA	30
			4	VARGAS CASTILLO WASHINGTON HIPOLITO	27
			3	CHALCUALAM PASQUEL CRISTOBAL	20
> CANTON: JOYA DE LOS SACHAS					
>> PARROQUIA:					
>>> DIGNIDAD: ALCALDE					
			1	PUEDMAG VINUEZA ALFONSO NIVALDO	769
>>> DIGNIDAD: CONCEJAL URBANO					
			4	LLANOS JIMENEZ RAUL RANULFO	244
			1	LLANOS ROMERO GALUD ELIZABETH	241
			3	ALDANA CASTELLANO ANGEL SALVADOR	196
			2	LOPEZ GUERRERO MARGARITA ELIZABETH	47
>>> DIGNIDAD: CONCEJAL RURAL					
			2	GALARZA AMARY LUIS ROBERTO	455
			1	MORETA MOREJON GERMAN RIGAEI	342
>> PARROQUIA: SAN CARLOS					

Recibido en la ciudad de Francisco de Orellana, a los 07 de febrero del 2009, a las 19:45.- Lb
Certifico.



Carmen L. Sangurima Alvarez
**SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA**



CSA/mvs.

cuarenta y tres



Pro,	Can,	Parr,	Dignidad)	APELLIDOS Y NOMBRES PRINCIPAL
------	------	-------	-----------	-------------------------------

>> PARROQUIA: YASUNI

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

1	CORDOVA CONDO GLADYS ILARIA	0
2	URBINA MACHOA RUBEN GUILLERMO	0
3	POZO FAUSTO ENRIQUE	0
4	CHIGUANGO GREFA MANUEL SANTIAGO	0
5	DEA CHIMBO JOSE LUIS	0

> CANTON: FCO.DE ORELLANA

>> PARROQUIA:

>>> DIGNIDAD: ALCALDE

2	GUERRERO FARIA MANUEL PAQUITO	402
3	CEVALLOS CABRERA WILSON GERMANICO	311
1	GUZMAN VEGA ELBA BEATRIZ	293

>>> DIGNIDAD: CONCEJAL URBANO

2	GARCIA GAVILANES TELMO ROBERTO	466
1	ZAMBRANO CARRILLO GABRIELA ALEXANDRA	356
6	CARGUAYTONGO CHUQUISALA JORGE LUIS	209
5	GONZALEZ HEREDIA MARCO DANIEL	187
8	JIMENEZ JAIME WILSON	138
4	AGILA CORDOVA JULIO FAUSTINO	129
7	OBANDO ARTEAGA EDGAR RAUL	105
3	CHAMBA MAZA JAIME ROSENDO	102

>>> DIGNIDAD: CONCEJAL RURAL

2	VALLADOLID CASTILLO EDGAR PAUL	196
3	MIRANDA HEREDIA SAULO NICACIO	166
4	MARTINEZ VILLACIS WELLINTON LEONARDO	137
5	AVILA FERNANDEZ DIOGENES RODOLFO	128
1	TUMINK KAYAP TITO MEDARDO	84

>> PARROQUIA: DAYUMA

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

4	MOGROVEJO YUMBLA JUAN FRANCISCO	113
1	SALAZAR JIMENEZ ZONIA AVIGAIL	99
2	GAVILANEZ VALLEJO LIDIA MAGALY	97
3	RAMIREZ SUAREZ SANTOS GUILLERMO	90
5	GUERRERO MORENO SANTOS EMILIO	83

>> PARROQUIA: TARACOA

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

4	CALVA MONTALBAN JOSE ELMER	81
2	PEÑALOZA MACIAS ZONIA FILADELFIA	77
5	CALDERON PIURI LUIS FREDDI	68
3	VALLADOLID TANDAZO ANGEL RAFAEL	67
1	ALVARADO AGUILAR NELLY ALEXANDRA	52

>> PARROQUIA: EL DORADO

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

9	CASTILLO MONTALVAN GUIDO ENRIQUE	32
8	ELIZALDE ROGEL OSWALDO AMADEO	23
7	JIMENEZ JIMENEZ ANGEL MARTIN	22
2	ALVAREZ CHAMBA FEDELICIA SOLEDAD	19
1	CASTILLO MONTALVAN ZOILA RICARDINA	17
10	GUAYANAY CHINCHAY NIXON URBANO	16
5	CASTILLO CASTILLO SILVIA IBELIA	11
6	PINZA CHAMBA GLORIA DE JESUS	10
3	PEDRERA GARCIA ROSA MIRIAN	7
4	COBOS QUIHUIRE LORENA PATRICIA	5

>> PARROQUIA: INES ARANGO

Recibido en la ciudad de Francisco de Orellana, a los 07 de febrero del 2009, a las 19H45. Lo
Certifico.



Carmen L. Sangurima Alvarez

**SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA**



CSA/mvs.

044

-44-
cuarenta
y cuatro

(Pro, Can, Parr, Dignidad)

APELLIDOS Y NOMBRES PRINCIPAL

PROVINCIA:

> CANTON:

>> PARROQUIA:

>>> DIGNIDAD: PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

1 RAFAEL CORREA & LENIN MORENO

3.668

PROVINCIA: ORELLANA

> CANTON:

>> PARROQUIA:

>>> DIGNIDAD: ASAMBLEISTA PROVINCIAL

1 ZABALA ARELLANO MERCEDES EUGENIA

2 JATIVA REYES MARIO FRANCISCO

3 FLORES GONZA EDGAR WILSON

>>> DIGNIDAD: PREFECTO

1 MONAR VARGAS ELISA MARGARITA

2 ERISON EMICEL AGUIRRE TOCTO

>>> DIGNIDAD: VICEPREFECTO

1 CARVAJAL COLCHA SEGUNDO GONZALO

2 URQUIZO ORTEGA JOSE HUMBERTO

> CANTON: AGUARICO

>> PARROQUIA:

>>> DIGNIDAD: ALCALDE

1 ALVARADO CERDA JOSE LUIS

>>> DIGNIDAD: CONCEJAL URBANO

1 VEGA ABARCA JOSEFINA DORA

2 GREFA MACHOA WILFRIDO EDWIN

3 SALAZAR COQUINCHE JOSE FRANKLIN

>>> DIGNIDAD: CONCEJAL RURAL

1 ERASO ALOMEA BELTY JOMARY

2 TAPUY HUATATOCA SAUL WASHINGTON

>> PARROQUIA: CAP. AUGUSTO RIVADENEIRA

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

1 NOA NOTENO GARDENIA EMPERATRIZ

2 NOA SANTI ROGELIO RODOLFO

3 JIPA PAPA GENITH HILDA

4 JIPA VEGAYCLIDER ANGEL

5 SANDA CONDO LUIS ANGEL

>> PARROQUIA: CONONACO

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

1 OMEWAY TIMPO

>> PARROQUIA: STA. MARIA DE HUIRIRIMA

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

1 AVILEZ CHIMBO EMILIANA EMILIA

2 SALAZAR DAHUA MARUJA DIOCELINA

3 GREFA PAPA LUIS NACOR

4 SALAZAR DAHUA CRISTOBAL ELIODORO

5 GUALINGA ORACO SILVIO IGNACIO

>> PARROQUIA: TIPUTINI

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

1 LLORI YESENIA

2 VALLADARES MARIA

3 CERDA LAURIANO

4 PAPA ALVARADO JOSE LAURIANO

5 SIQUIGUA ISRAEL

6 SHIGUAN AVILES JULIO GONZALO

Recibido en la ciudad de Francisco de Orellana, a los 07 de febrero del 2009, a las 19H45.- 188
Certifico.



Carmen L. Sangurima Alvarez
**SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA**



CSA/mvs.

045

-45-
cuarenta
y cinco

SEÑORA PRESIDENTA DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECORAL DE ORELLANA:

DR. EDGAR WILSON FLORES GONZA, Abogado en libre ejercicio profesional, a usted respetuosamente solicito:

1.- Amparado en el Art. 66 numeral 23 de la Constitución de la República del Ecuador vigente, **solicito** que se digne conferirme **copias certificadas** de lo siguiente:

a) De los formularios de inscripción de candidatos a prefecto(a), viceprefecto y asambleístas provinciales, y alcaldes de toda la jurisdicción de Orellana, auspiciados por el Movimiento País Patria Altiva i Soberana, Listas 35.

b) Del o los documentos mediante los cuales el señor Mario Francisco Játiva Reyes, haya inscrito a los candidatos de la referida organización política dentro de la provincia de Orellana.

2.- Notificaciones que me correspondan recibiré en el casillero judicial 95 de esta ciudad.

Firmo por mis propios derechos.

Edgar Wilson Flores
C.A.P.
ABOGADO

JUNTA ELECTORAL
PROVINCIAL DE ORELLANA
RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: 06-02-09 HORA 15:06

Trámite: ~~Solicitud~~ No. Hojas: 1

Recibido por: M.V.S.

Recibido en la ciudad de Francisco de Orellana, a los 07 de febrero del 2009, a las 19H45.- Lo
Certifico.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "C. Sangurima".

Carmen L. Sangurima Alvarez

**SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA**



CSA/mvs.



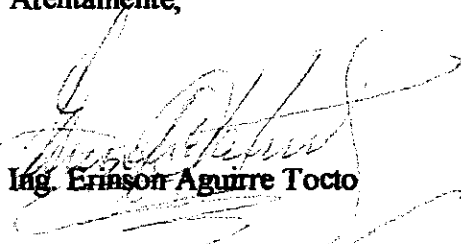
SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA-LISTAS 35:

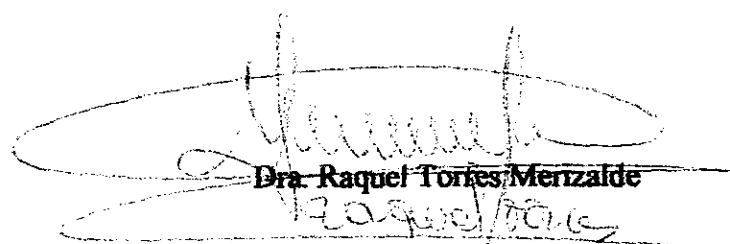
DR. EDGAR WILSON FLORES GONZA, DRA. RAQUEL TORRES MERIZALDE e ING. ERINSON AGUIRRE TOCTO, portadores de la cédulas de ciudadanía Nros. 150049534-4, 171329762-8 y 070265423-7, en nuestras calidades de Precandidatos a Asambleístas y Prefecto, respectivamente, por la provincia de Orellana, ante usted respetuosamente comparecemos, manifestamos y solicitamos:

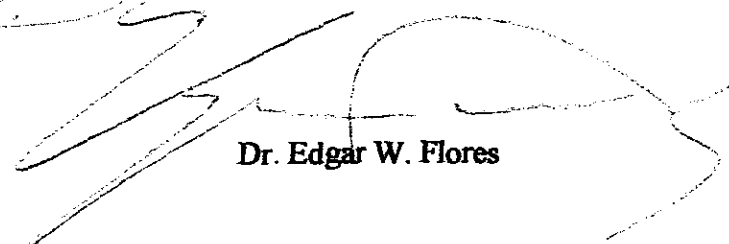
En vista que se ha constatado que en los recintos electorales instalados en el Colegio Gamboa, Colegio Amazonas, Escuela Presidente Tamayo, de la parroquia Puerto Francisco de Orellana, provincia de Orellana, y según nuestros delegados nos han informado que esta anomalía existe en varios recintos electorales del resto de la provincia, no existen papeletas de Prefecto ni asambleístas, amparados en el Art. 66 numeral 23, Art. 61 y siguientes de la Constitución de la República del Ecuador vigente, comedidamente solicitamos se suspenda las elecciones primarias en la provincia de Orellana, hasta que se corrija las irregularidades o errores existentes en el proceso y de esa manera se fije una próxima fecha para realizar de manera transparente, democrática y apegados a Derecho este proceso de elecciones primarias.

En caso que se continúe con el proceso de elecciones primarias en nuestra provincia de Orellana, convocado para esta fecha, desde ya impugnamos este proceso electoral y solicitamos se declare la nulidad del mismo.

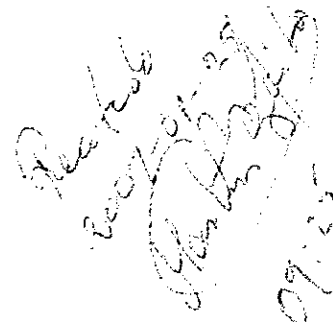
Atentamente,


Ing. Erinson Aguirre Tocco


Dra. Raquel Torres Merizalde


Dr. Edgar W. Flores

Fco. de Orellana, a 25 de enero del 2009



Recibido en la ciudad de Francisco de Orellana, a los 07 de febrero del 2009, a las 19:45.- Lo
Certifico.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Carmen L. Sangurima Alvarez".

Carmen L. Sangurima Alvarez
**SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA**



CSA/mvs.

-47-
cuarenta
y siete

Certifica

Raquel Liviota 210048858-0 que las personas.

Gerrera Maria y Diana Berdezoto estuvieron
de delegadas. a las mesas de la Parroquia

Ines Arango. En el Colegio Flor del Oriente.

y se Retira por motivos que las popetes
no ^{unido} ~~andando~~ completo

Raquel
Raquel

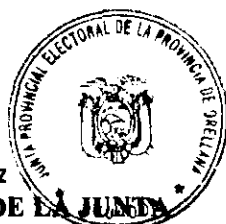
210048858-0
Presidenta.

Secretario
150039435-6.

Recibido en la ciudad de Francisco de Orellana, a los 07 de febrero del 2009, a las 19H45.
Certifico.



Carmen L. Sangurima Alvarez
**SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA**



CSA/mvs.

048
-48-
cuarenta
y ocho



Certificación

Yo Diego Roberto Ruiz Fernández, con c.d. credencial N.
171385882-5, certifico que los SRS diligentes observadores de la
Junta 35. del Proceso electoral en el Distrito Electoral Tuxtla, los
señores Pedro Amado Quirós Luna, el Sr. Guaymas Carguaytongo
Luis Alfo, son a la hora una vez que se haya verificado la
Falta de Documentación en el proceso de papulito de Prefectura y
Asamblea,
este informe para los fines a que corresponden.

PH

Diego Roberto Ruiz Fernández
[Signature]
171385882-5.

Elsa Rocío Giron Rogel.
220004048-9
[Signature]

Recibido en la ciudad de Francisco de Orellana, a los 07 de febrero del 2009, a las 19:45.- Lo
Certifico.



Carmen L. Sangurima Alvarez

**SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA**



CSA/mvs.



MOVIMIENTO PAIS

Patria Altiva i Soberana

DIRECCIÓN: Shyris y Portugal. Teléfonos: 2243 299 / 2240 684 Quito, Ecuador

Francisco de Orellana, 4 de Febrero del 2009

Señores (as)

Junta Electoral de Orellana.

Presente

De mi consideración:

Por medio del presente, certifico que los candidatos de la provincia de Orellana del Movimiento Patria Altiva i Soberana PAIS, listas 35, han sido seleccionados siguiendo los principios que establece la Constitución sobre democracia interna en las organizaciones políticas y de acuerdo a las normas y principios de la Constitución y reglamentos internos del movimiento.

Agradeciendo de antemano la atención que se digne dar presente, me suscribo de usted.

Atentamente,


Ing. Mario Játiva Reyes

REPRESENTANTE

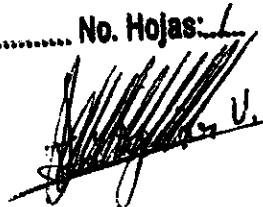
 JUNTA ELECTORAL
PROVINCIAL DE ORELLANA
RECEPCION DE DOCUMENTOS.

FECHA: 04/02/09

HORA 19:10

Trámite:..... No. Hojas: 1

Recibido por:



Recibido en la ciudad de Francisco de Orellana, a los 07 de febrero del 2009, a las 19h40. Lo
Certifico.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Carmen L. Sangurima Alvarez".

Carmen L. Sangurima Alvarez
**SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA**



CSA/mvs.



050 - 50 - cincuenta



MOVIMIENTO PAÍS Patria Altiva i Soberana

DIRECCIÓN: Rocafuerte y Alejandro Labaca Teléfono: 062882109

Oficio. 010 - M.P.L.35.
Francisco de Orellana, 04 de febrero del 2009

Señorita
Dolores Hernández
PRESIDENTA DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA
Presente.-

A nombre y en representación del Movimiento País Patria Altiva i Soberana Listas 35, reciba un cordial y atento saludo

Para los fines legales pertinentes solicito a Usted, la llave del casillero de nuestro movimiento, y delego al Lic. Martín Gaibor Barragán, portador de la cedula de identidad N° 0201141686, para que proceda a retirar las notificaciones respectivas.

Seguro de contar con su favorable atención reitero mis sinceros agradecimientos.

Atentamente.-

Ing. Mario Francisco Játiva Reyes
CL. 130336640-3

JUNTA ELECTORAL
PROVINCIAL DE ORELLANA
RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: 04-02-09 HORA 11:11

Trámite: Sol. llave No. Hojas: 1
Casillero
Recibido por: M.P.S.

Latira Ucano

Recibido en la ciudad de Francisco de Orellana, a los 07 de febrero del 2009, a las 19H45.
Certifico.



Carmen L. Sangurima Alvarez
**SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA**



CSA/mvs.



- c) El programa de acción específico o plan legislativo para el cargo al que se aspira, conforme lo determina la legislación actual.
- d) El equipo técnico de trabajo que proponga, en el caso de precandidaturas a la alcaldía o a la prefectura.
- e) La definición de pre candidaturas se realizará en una sesión permanente de las Direcciones Nacional y Provincial Ampliada, según el caso. Una vez resueltas las impugnaciones, se proclamarán públicamente los resultados.

Art. 35.- No podrán participar en calidad de precandidatas o precandidatos para autoridades de elección popular, las personas que incurran en las prohibiciones establecidas en la Constitución, en la ley y en este Reglamento.

Art. 36.- Las precandidaturas, una vez inscritas, son irrenunciables. Una misma persona no puede optar por dos o más precandidaturas simultáneamente.

CAPÍTULO V CAMPAÑA ELECTORAL

Art. 37.- La propaganda electoral en las primarias del MPAIS estará regulada por el TNE, y se realizará en igualdad de condiciones para todas las precandidaturas.

Art. 38.- Las directivas provinciales ampliadas organizarán debates locales, cantonales y provinciales, en los cuales las precandidaturas expondrán ante la ciudadanía sus propuestas de campaña, que estarán enmarcadas en la Constitución, el Plan de Gobierno y el Plan Nacional de Desarrollo del MPAIS, así como, sus propias propuestas para el cargo al que aspiran. Las reglas de los debates serán aprobadas por la dirección provincial ampliada o por una comisión designada para el efecto. Las precandidaturas serán informadas de estas normas al menos 24 horas antes de su realización.

Art. 39.- Los tribunales electorales del MPAIS difundirán entre la ciudadanía, de la manera más amplia posible, los nombres de las precandidaturas calificadas. Esta difusión se realizará de manera absolutamente igualitaria e imparcial, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias.

Art. 40.- Las precandidaturas deberán limitarse a presentar su candidatura personal y sus propuestas en caso de llegar al cargo, sin referirse en absoluto a sus competidores. La violación de esta norma

Recibido en la ciudad de Francisco de Orellana, a los 07 de febrero del 2009, a las 19:45.- Lo
Certifico.



Carmen L. Sangurima Alvarez
**SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA**



CSA/mvs.



H. CONSEJO PROVINCIAL DE ORELLANA

Eloy Alfaro y 12 de Febrero • Telf.: (06) 2880-833 / 2880 -668 / 2880 794 • Fax: 2880-574

CERTIFICACIÓN



Dr. Marco Fuel Portilla **SECRETARIO GENERAL DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DE ORELLANA**, en legal y debida forma certifica que el Consejo Provincial de Orellana en sesión ordinaria del día 7 de marzo de 2008, adoptó la siguiente resolución:

CONSIDERANDO

QUE: La señora Guadalupe Llori Abarca Prefecta de la Provincia de Orellana no ha asistido a las sesiones ordinarias consecutivas de Consejo, de los días 13, 18 y 28 de febrero de 2008, estando convocada legalmente, conforme se desprende de las certificaciones sentadas por el Secretario.

QUE: Ha sido analizado el memorando No. 0046 DF-T-2008, suscrito por el Ing. José Vaca Jefe de Tesorería, guía interna 645, en el cual expresa: *"Junto al presente sírvase encontrar la razón asentada de la Notificación del Título de Crédito No. 1774, de fecha 6 de marzo del 2008, por concepto de: multa por no asistir a las tres últimas sesiones de la Corporación Provincial de Orellana a nombre de la Sra. Guadalupe Llori Abarca."*

QUE: La señora Guadalupe Llori Abarca no ha acudido a la sesión de Consejo prevista para este día 7 de marzo de 2008, estando legalmente convocada.

QUE: El Art. 20 de la Ley Orgánica de Régimen Provincial, expresa:

"Art. 20.- Cuando el Prefecto o un consejero dejare de concurrir, sin justa causa, a tres sesiones ordinarias consecutivas, habiendo sido legalmente convocado, la Corporación le impondrá multa de cien a quinientos sucres; y si, a pesar de dicha sanción, no concurriere a una nueva sesión, cesará de hecho en sus funciones, y el Consejo, declarándolo así, llamará al respectivo suplente, quien, principalizado, ejercerá sus funciones por el tiempo para el que fue elegido el principal."

Lo resuelto por el Consejo Provincial será apelable para ante el Tribunal Constitucional, dentro del término de tres días de expedida la resolución correspondiente."

QUE: El Art. 41 de la Ley Orgánica de Régimen Provincial, dice:

"Art. 41.- Si quedare vacante el cargo de Prefecto, el Vicepresidente del Consejo o el Presidente Ocasional, ejercerá la Prefectura Provincial por el tiempo para el cual fue elegido el titular, y lo hará con las mismas facultades, atribuciones y deberes conferidos al titular."

El Vicepresidente o el Presidente Ocasional que ocupare de modo definitivo el cargo de Prefecto, perderá la calidad de consejero y, en su reemplazo, se llamará al respectivo suplente."

Por lo expuesto el Consejo Provincial de Orellana por voto mayoritario de los señores Consejeros y en uso de la atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Régimen Provincial.

RESUELVE

ACOGERSE AL ART. 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN PROVINCIAL, POR LO QUE SE DECLARA CESADA EN SUS FUNCIONES COMO PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA A LA SEÑORA GUADALUPE LLORI ABARCA.

DESIGNAR AL LIC. ALBERTO ZAMBRANO VICEPRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, COMO PREFECTO TITULAR DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.

Francisco de Orellana, 10 de marzo de 2008.

Dr. Marco Fuel Portilla
SECRETARIO GENERAL

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA



ACTA N° 133

En la Ciudad de Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, primer día de diciembre del año dos mil cuatro, a las nueve horas treinta minutos, en el Salón de Sesiones del Tribunal Provincial Electoral de Orellana, ante el señor Prof. Wilson Barrionuevo Sánchez, Presidente del TPEO e interino Secretario, comparecen los señores: ALBERTO ALEXANDER ZAMBRANO CHACHA y MARIA CRISTINA JARAMILLO, portadores de la cédula de ciudadanía Nos. 070132718-0 y 150038764-0. Con el objeto de posesionarse a la dignidad de CONSEJERO PRINCIPAL y SUPLENTE DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, respectivamente, para el cual fueron elegidos en los elecciones del 17 de octubre del 2004, según los resultados obtenidos de las elecciones realizadas por el TPEO. Al efecto, los señores comparecientes firman y rubrican en legal y debida forma por el señor Presidente, prometen desempeñar fiel y legalmente el cargo para el que fueron designados, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 108 de la Ley Orgánica de Elecciones, en concordancia con el Art. 115 de su Reglamento, acompañan sus firmas y rubricas en unidad de acto con el señor Presidente de este Organismo y el interino Secretario que certifica los actuados. -

Prof. ALBERTO A. ZAMBRANO CHACHA
COMPARECIENTE

SRA. MARIA CRISTINA JARAMILLO
COMPARECIENTE

Prof. WILSON BARRIONUEVO

PRESIDENTE DEL TPEO



Prof. RODRIGO LAMBEIDA E.
SECRETARIO DEL TPEO

CERTIFICO: que el presente documento es fiel copia del original que reposa en el archivo general de la Delegación Provincial de Orellana del CNE.- Francisco de Orellana, febrero 01 del 2009.



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "José Aguiar Vargas".

Dr. José Aguiar Vargas

**SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**

NOTIFICACIÓN



DE : SECRETARIA AD-HOC DE LA JPEPO
PARA: CANDIDATOS A PREFECTA, VICEPREFECTO Y PARA
ASAMBLEISTAS DE LA PROVINCIA DE AUSPICIADOS POR LAS
LISTAS 35
REPRESENTANTE DE LAS LISTAS 35
ING. LETTY JARAMILLO – CANDIDATA A CONCEJAL DE ORELLANA
SUJETOS POLITICOS Y CANDIDATOS

Se les hace saber lo siguiente:

El Pleno de la Junta Electoral de la Provincia de Orellana, en la sesión ordinaria de sábado 7 de febrero del 2009, adopto la resolución que a continuación transcribo:

RESOLUCIÓN PLE- JPEPO- 04 -07 - 02 - 2009

EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.- Visto: La solicitud de impugnación a las candidaturas de los señores: Mario Francisco Játiva Reyes, Primer Asambleísta Principal; Alba Marlene Galarza Cobos, Primer Asambleísta Suplente; Mery Natalia Pincay Galarraga, Segunda Asambleísta Principal y Diógenes Rodolfo Ávila Fernández, Segundo Asambleísta Suplente; Elisa Margarita Monar Vargas, Candidata a Prefecta y Saulo Nicacio Miranda Heredia, Candidato a Viceprefecto, auspiciados por el Movimiento País Patria Altiva i Soberana, Listas 35, presentado por la señora Letty Jaramillo Lapo, Candidata Segunda Concejal Principal por el Cantón Francisco de Orellana, auspiciada por las Listas 3. El Pleno de la Junta Provincial Electoral de Orellana, **RESOLVIO:** "Art. 1.- Correr traslado con la misma a los candidatos impugnados y la organización política auspiciante por el plazo de un día, para que presenten los alegatos de descargo que en derecho se crean asistidos, de conformidad con el Art. 57 de las normas Generales para las Elecciones Dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución Política, en concordancia con el Art. 19 del Instructivo para la Inscripción y Calificación de Candidaturas aprobado por el CNE: y, Art. 2.- Notifíquese a las partes interesadas con la presente resolución y a los sujetos políticos.

Particular que notifico para fines de Ley.

Fco. de Orellana, 08 de febrero del 2009

Carmen Sangurima Álvarez
**SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE ORELLANA**

RAZÓN.- Siento como tal que la resolución que antecede fue notificada el día 8 de febrero del 2009, a las 14h20, a los Partidos Políticos, Movimientos Independientes y candidatos en sus respectivos casilleros y en la cartelera destinada para el efecto.- Lo certifico.-

Carmen Sangurima Álvarez
**SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE ORELLANA**

SEÑORES VOCALES DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA:

Nosotros: GALO ALFREDO SIERRA SANCHEZ, con cédula de ciudadanía No. 150007459-4, JOSE CORNELIO AGUIRRE TOCTO, con cédula de ciudadanía No. 070249743-9, GABRIEL CHUQUISALA CARGUYTONGO, con cédula de ciudadanía No. 150056059-2, ante ustedes respetuosamente comparecemos y manifestamos:

1.- ANTECEDENTES:

Según la documentación que reposa en la Junta Provincial Electoral de Orellana, el señor Mario Francisco Játiva Reyes, a nombre del Movimiento Patria Altiva i Soberana, Listas 35, ha procedido a inscribir entre otras las candidaturas siguientes:

CANDIDATOS ASAMBLEISTAS PROVINCIALES:

PRIMER PRINCIPAL: Mario Francisco Játiva Reyes - SUPLENTE: Alba Marlene Galarza Cobos

SEGUNDO PRINCIPAL: Mery Natalia Pincay Galarra - SUPLENTE: Diógenes Rodolfo Ávila Fernández.

CANDIDATA A PREFECTA:

CANDIDATO A VICEPREFECTO

Elisa Margarita Monar Vargas

Saulo Nicacio Miranda Heredia

Ante el referido evento tenemos a bien realizar las puntualizaciones siguientes:

a) El Art. 108 de la Constitución de la República del Ecuador establece:

"Los partidos y movimientos políticos son organizaciones públicas no estatales, que constituyen expresiones de la pluralidad política del pueblo y sustentarán concepciones filosóficas, políticas, ideológicas, incluyentes y no discriminatorias.

Su organización, estructura y funcionamiento será democráticos y garantizarán la alternabilidad, rendición de cuentas y conformación paritaria entre mujeres y hombres en sus directivas. **Seleccionarán a sus directivas y candidaturas mediante procesos electorales internos o elecciones primarias.** (Las negrillas y subrayado son nuestros)

Lo cual implica que encontrándose vigente la anotada disposición constitucional tiene que ser cumplida, no solamente por quienes impulsamos y aprobamos la Constitución de la República del

Dada lectura en
Sesión Ordinaria del
Día Sábado 07/02/2009.

Ecuador vigente, sino por todos (as) los (as) habitantes de nuestro país.



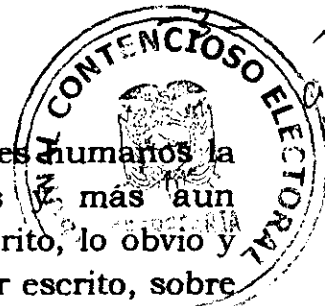
- b) De acuerdo al Reglamento de las Elecciones Primarias para la selección de candidaturas del Movimiento Patria Altiva i Soberana País, Listas 35, expedido por la Dirección Nacional del Movimiento Patria Altiva i Soberana País, Listas 35, en Orellana al igual que en el resto del país, en primera instancia, se inscribieron los PRECANDIDATOS a las diferentes dignidades, mismos que luego del trámite respectivo por reunir los requisitos pertinentes, fueron declarados como tales por el órgano directivo del Movimiento País Patria Altiva i Soberana, Listas 35, conforme consta en el documento que adjuntamos (**anexo 1**).

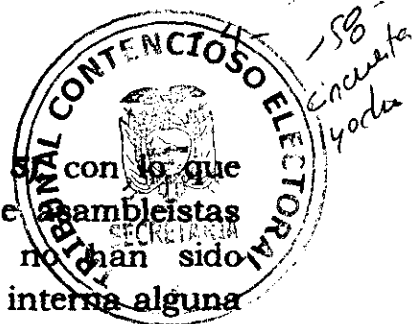
En tales circunstancias, a nivel nacional y por ende en Orellana, se convocó a elecciones primarias de la mencionada organización política para el 25 de enero del año 2009, pero debido a las anomalías presentadas en dicha fecha, específicamente en la provincia de Orellana, donde no existió ni se contó con las papeletas de assembleístas provinciales, prefecto ni viceprefecto de la referida provincia (**anexos 2**) el aludido proceso de elecciones primarias en lo que a dichas dignidades se refiere, no se llevó a cabo ni en esa ni en otra fecha ni lugar dentro de Orellana, ya que siendo dignidades de esta provincia no podrían tampoco ser nominadas en otro lugar distinto ni por electores que no seamos los empadronados en Orellana. Situación que en pleno ejercicio del derecho de elegir y ser elegido consagrado en el Art. 61 de la Constitución de la República del Ecuador vigente, conllevó a que los señores: Dr. Edgar Wilson Flores, Dra. Raquel Torres, e Ing. Erinson Aguirre Tocto, en calidad de precandidatos a assembleístas y prefecto de Orellana por el Movimiento País - Listas 35, respectivamente, el mismo día 25 de enero del año 2009, a las 09h35, presentaron al Tribunal Provincial Electoral de Orellana del Movimiento País-Listas 35, petición de suspensión de las elecciones primarias en la provincia de Orellana, y en el efecto que se continuara con dicho proceso conforme lamentablemente sucedió IMPUGNARON LAS MENCIONADAS ELECCIONES PRIMARIAS A FIN DE QUE SE DECLARE LA NULIDAD DEL MISMO (**anexo 3**); sin embargo esa gentil, procedente y fundamentada petición hasta la fecha no ha sido contestada conforme nos merecemos los militantes y simpatizantes del Movimiento País y ciudadanía en general de Orellana, sobre todo

037

porque de acuerdo al hecho mismo de que entre seres humanos la única forma de entendernos es comunicándonos y, más aun tratándose de un asunto que fue presentado por escrito, lo obvio y legal es que se conteste a la referida impugnación por escrito, sobre todo cuando, con fecha 02 de febrero del 2009 a las 15h40 el señor Dr. Edgar W. Flores precandidato a assembleístas por Orellana por el Movimiento País, insistió que se provea la impugnación que estaba pendiente (**anexo 4**), solicitud que tampoco ha sido respondida pese a que se ha señalado como lugar para recibir notificaciones el casillero judicial No. 95 y el correo electrónico del señor Dr. Edgar W. Flores, quien tampoco ha sido notificado de manera personal, para efectos de proceder a ejercer las acciones que permite la Ley sobre todo para ejercer el derecho a la defensa, en caso de respuestas o resoluciones adversas.

Es decir, habiéndose impugnado el proceso de elecciones primarias del Movimiento País, listas 35, ante el órgano electoral interno y no habiendo recibido aun la respuesta pertinente, significa que el proceso de elecciones primarias de dicha organización política, en la provincia de Orellana, no se ha desarrollado o culminado conforme corresponde, y por ende no ha permitido que los simpatizantes, coidearios y ciudadanía que se identifica con esta corriente política, designe a los candidatos especialmente a assembleístas provinciales, prefecto y viceprefecto de Orellana, conforme manda la anotada norma constitucional. Por lo que entonces, los señores: Mario Francisco Jativa Reyes, Alba Marlene Galarza Cobos, Mery Natalia Pincay Galarraga, Diógenes Rodolfo Ávila Fernández; Elisa Margarita Monar Vargas y Saulo Nicacio Miranda Heredia, que han sido "inscritos" en la Junta Provincial Electoral de la provincia de Orellana bajo la denominación de candidatos a: assembleístas provinciales, prefecta y viceprefecto por el Movimiento País Patria Altiva i Soberana, Listas 35, respectivamente, no deben ni pueden adoptar tal calidad por cuanto no han sido seleccionados candidatos mediante un proceso de elecciones internas o primarias en la forma y términos que manda nuestra Carta Magna; pues de acuerdo a los resultados de las impugnadas elecciones primarias publicadas por el Tribunal Provincial Electoral de Orellana del Movimiento País, listas 35, se aprecia que en Orellana de manera parcial únicamente se designó a candidatos a alcaldes, concejales de los cantones de Loreto, Francisco de Orellana y La Joya de los Sachas, así como a





representantes para las juntas parroquiales (*anexo 5*) con lo que demostramos una vez más que las candidaturas de ~~asambleístas~~ provinciales, prefecto y viceprefecto de Orellana no han sido seleccionadas en elecciones primarias, ni en elección interna alguna válida, sino que los nombres que aparecen como candidatos obedecen a procedimientos o formas antidemocráticas de aparecer o imponer candidaturas sin legitimidad alguna.

- c) Por otra parte, es menester anotar que los señores: Mery Natalia Pincay Galarraga, Alba Marlene Galarza Cobos, y Diógenes Rodolfo Ávila, que aparecen inscritos como candidatos a asambleístas provinciales de Orellana, la primera como segunda principal y los dos restantes como asambleístas suplentes, jamás se inscribieron y menos aun participaron en calidad de precandidatos en las elecciones primarias del Movimiento País listas 35, en la provincia de Orellana. De manera que sus candidaturas al igual que el de los señores: Mario Francisco Jativa Reyes, Elisa Margarita Monar Vargas y Saulo Nicacio Miranda Heredia, no se enmarcan en lo previsto por el Art. 108 *ibidem*. Siendo oportuno mencionar que el señor Saulo Nicacio Miranda Heredia, no fue precandidato a viceprefecto sino a concejal de manera que tampoco es moral ni legal su errada candidatura, violando con ello el Reglamento de las elecciones primarias para la selección de candidaturas del Movimiento País Patria Altiva i Soberana, Listas 35. (*anexo 6*).
- d) Así también, es necesario resaltar que el señor Mario Francisco Jativa Reyes al momento ni antes de proceder a realizar las inscripciones de los "candidatos" del Movimiento País Patria Altiva i Soberana, Listas 35, no ha presentado o adjuntado a los respectivos formularios de inscripción de "candidatos", el documento legalmente válido (poder especial o general) que le faculte actuar como representante legal o apoderado de la referida organización política. Igualmente la señora Silvana Patricia Pambabay B. que aparece firmando y certificando como Secretaria en los formularios de inscripción de los candidatos del Movimiento País Patria Altiva i Soberana Listas 35, no ha justificado encontrarse nombrada ni facultada para ello. Con lo cual los referidos formularios de inscripción de candidatos y por ende las candidaturas propuestas carecen de validez y por ende tienen que ser rechazados.

055 - 5 - 59
Cinuenta y nueve

e) Las dos cartas presentadas a la Junta Provincial Electoral de Orellana, de fecha 04 de enero del 2009, suscritas por el Ing. Mario Játiva Reyes, cuyas copias adjuntamos, (**anexo 7**) tampoco pueden ni deben ser tomadas en cuenta ya que son simplemente documentos privados sin valor alguno, que evidencian falsedades en su contenido por lo que dejamos anotado, así como las dos firmas que se pueden apreciar teniendo como pie de firma el nombre del mencionado, contienen firmas diferentes.

2.- PETICION:

Por lo expuesto, amparados en el Art. 66 numeral 23 de la Constitución de la República del Ecuador vigente, por no haberse cumplido con lo determinado en el Art. 108 ibídem, y Art. 5 numeral 1, 5, y demás pertinentes del Instructivo para la Inscripción y Calificación de candidaturas, comedidamente impugnamos las "candidaturas" de los señores: Mario Francisco Játiva Reyes, primer asambleísta principal; Alba Marlene Galarza Cobos, primer asambleísta suplente; Mery Natalia Pincay Galarraga, segunda asambleísta provincial, y Diógenes Rodolfo Ávila Fernández, segundo asambleísta suplente; Elisa Margarita Monar Vargas, prefecta y Saulo Nicacio Miranda Heredia, viceprefecto, que han sido "inscritos" en la Junta Provincial Electoral de la provincia de Orellana bajo la denominación de candidatos las dignidades anotadas, según se dice auspiciados por el Movimiento País Patria Altiva i Soberana, Listas 35, por la provincia de Orellana. Consecuentemente, luego del trámite respectivo se dignarán no calificar o descalificar dichas "candidaturas".

3.- A efectos de abundar en elementos de convicción, de considerarlo necesario, previamente a resolver lo que corresponda, sírvanse oficiar al señor Martin Gaibor Presidente del Tribunal Provincial Electoral de Orellana, del Movimiento País Patria Altiva i Soberana - listas 35, solicitándole que por intermedio de quien corresponda o él directamente, inmediatamente o en el término que ustedes estimen prudente, proceda a remitir los siguiente:

a) Copias certificadas del expediente conformado en el Tribunal Provincial Electoral de Orellana del Movimiento País, listas 35, con motivo de las impugnación a las elecciones primarias, realizada por los señores precandidatos a asambleístas provinciales y prefecto de Orellana, señores Dr. Edgar Wilson Flores, Dra. Raquel Torres e Ing. Erinson Aguirre, ante las irregularidades presentadas en dicho proceso.



b) Copias certificadas de la proclamación de resultados de las elecciones primarias del Movimiento País realizadas parcialmente el día 23 de enero del año 2009 en la provincia de Orellana;

c) Copias certificadas de las actas de escrutinios de todos los candidatos elegidos en elecciones primarias dentro de la provincia de Orellana con la participación de la ciudadanía de esta jurisdicción.

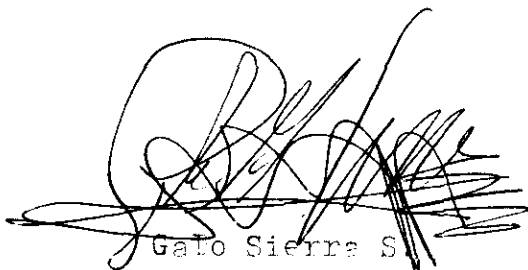
d) Igualmente sirvanse oficiar al señor Gerente de Coca Visión, a fin de que remita copias certificadas del documento que contiene los nombres de los candidatos por votación obtenida remitido a ese medio de comunicación colectiva por parte del Presidente del Tribunal Provincial Electoral de Orellana del Movimiento País, luego del 25 de enero del 2009, mismo que fue difundido a la colectividad de esta jurisdicción.

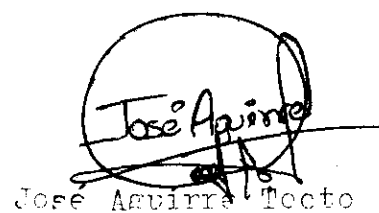
4.- Adjuntamos la documentación pertinente.

5.- Para recibir notificaciones señalamos en la ciudad de Puerto Francisco de Orellana el casillero judicial 95 y en la ciudad de Quito D.M. el casillero judicial 3772 del Palacio de Justicia de Quito, correspondiente a nuestro Abogado Patrocinador, a quien autorizamos para que con su sola firma suscriba escritos y actúe diligencias hasta la culminación de esta impugnación

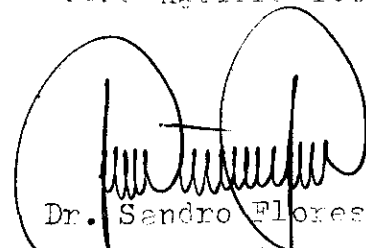
No permitiremos que se irrespete ni deje de cumplir la Constitución de la República del Ecuador. La Patria ya es de todos y la Ley también es para todos.

Firmamos con nuestro Abogado Patrocinador.


Galo Sierra S.


José Aguirre Tecto


Galo Sierra S.


Dr. Sandro Flores

JUNTA ELECTORAL
PROVINCIAL DE ORELLANA
RECEPCION DE DOCUMENTOS
HORA 13h 15
FECHA: 07-02-09

Tramite:..... No. Hojas: 25

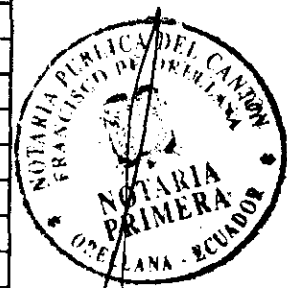
Recibido por: 

PRIMARIAS País LISTA DE PRECANDIDATOS APROBADOS - PROVINCIA DE ORELLANA



-61-
Secretaría
mw

Nº	NOMBRES	C.I.	DIGNIDAD	CANTON
1	JATIVA REYES MARIO FRANCISCO	130336640-3	ASAMBLEISTA	
2	ZABALA ARELLANO MERCEDES EUGENIA	160030735-7	ASAMBLEISTA	
3	FLORES GONZA EDGAR WILSON	150049534-4	ASAMBLEISTA	
4	TORRES MERIZALDE ESPERANZA RAQUEL	171329762-8	ASAMBLEISTA	
5	MONAR VARGAS ELISA MARGARITA	150043400-4	PREFECTO	
	Erinson Emicel Aguirre Tocto		PREFECTO	
6	CARVAJAL COLCHA SEGUNDO GONZALO	150053005-8	VICEPREFECTO	
7	URQUIZO ORTEGA JOSE HUMBERTO	060081964-3	VICEPREFECTO	
8	GUERRERO FARIA MANUEL PAQUITO	170820667-5	ALCALDE	FCO. ORELLANA
9	CEVALLOS CABRERA WILSON GERMANICO	180125947-2	ALCALDE	FCO. ORELLANA
10	GUZMAN VEGA ELBA BEATRIZ	020088795-8	ALCALDE	FCO. ORELLANA
11	GARCIA GAVILANES TELMO ROBERTO	120361489-4	CONCEJAL	FCO. ORELLANA
12	CHAMBA MAZA JAIME ROSENDO	150034545-7	CONCEJAL	FCO. ORELLANA
13	TUMINK KAYAP TITO MEDARDO	150061525-5	CONCEJAL	FCO. ORELLANA
14	AGILA CORDOVA JULIO FAUSTINO	110244695-0	CONCEJAL	FCO. ORELLANA
15	GONZALEZ HEREDIA MARCO DANIEL	170822658-2	CONCEJAL	FCO. ORELLANA
16	VALLADOLID CASTILLO EDGAR PAUL	220003393-0	CONCEJAL	FCO. ORELLANA
17	MIRANDA HEREDIA SAULO NICACIO	120145114-1	CONCEJAL	FCO. ORELLANA
18	MARTINEZ VILLACIS WELLINTON LEONARDO	090978320-1	CONCEJAL	FCO. ORELLANA
19	CHUQUISALA CARGUAYTONGO JORGE LUIS	210034822-2	CONCEJAL	FCO. ORELLANA
20	OBANDO ARTEAGA EDGAR RAUL	040029349-4	CONCEJAL	FCO. ORELLANA
21	ZAMBRANO CARRILLO GABRIELA ALEXANDRA	091802490-2	CONCEJAL	FCO. ORELLANA
22	JIMENEZ JAIME WILSON	110049960-5	CONCEJAL	FCO. ORELLANA
23	AVILA FERNANDEZ DIOJENES	171385882-2	CONCEJAL	FCO. ORELLANA
24	GIRON ROGEL IRMA JANETH	220006296-2	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
25	HIDALGO QUEZADA GUIDO DONICIO	150039435-6	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
26	MATUTE RODAS JULIO ADRIANO	090504849-2	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
27	ARROBO CONZA DONATO ARTIDORO	070090736-3	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
28	LIVICOTA CALDERON RAQUEL VIVIANA	210048858-0	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
29	CASTILLO MONTALVAN ZOILA RICARDINA	210053005-0	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
30	JIMENEZ JIMENEZ ANGEL MARTIN	210049849-8	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
31	ELIZALDE ROGEL OSWALDO AMADEO	110220950-7	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
32	PINZA CHAMBA GLORIA DE JESUS	150015625-4	JUNTA PARROQUIAL	
33	ALVAREZ CHAMBA FEDELICIA SOLEDAD	190024493-8	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
34	PEDRERA GARCIA ROSA MIRIAN	210057884-4	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
35	CASTILLO MONTALVAN GUIDO ENRIQUE	150034626-5	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
36	COBOS QUIHUIRE LORENA PATRICIA	220008532-8	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
37	CASTILLO CASTILLO SILVIA IBEIA	210051280-1	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
38	GUAYANAY CHINCHAY NIXON URBANO	110318757-9	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
	ZOILA CASTILLO		JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
	ANGEL JIMENEZ		JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
39	LANDAZURI RAUL YOVANNY	080129893-6	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
40	ZAMBRANO URBANO SIGIFREDO	170641484-2	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
41	TAPUY LICUY MIREYA LORENA	220003076-1	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
42	GORDON QUINTERO SEGUNDO JUAN	100213495-3	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
43	YAUTIBUS CEPEDA JOSE IGNACIO	150034804-8	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
44	VALLADOLID TANDAZO ANGEL RAFAEL	070027696-7	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
45	ALVARADO AGUILAR NELLY ALEXANDRA	220003457-3	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA



CERTIFICADO

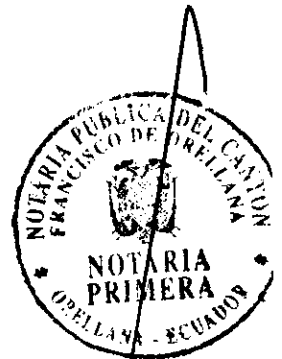


CERTIFICADO

46	CALVA MONTALBAN JOSE ELMER	170930400-8	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
47	PEÑALOZA MACIAS ZONIA FILADELFIA	020137137-4	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
48	CALDERON PIURI LUIS FREDDI	170969524-9	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
49	MORA ARMijos CARLOS LUIS	170387177-0	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
50	PALA CASCO ELCY MARLENE	060330384-3	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
51	GALARZA MARIANO FRANCISCO	080024468-3	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
52	QUIROZ DIAZ SABINO BOLIVAR	080095974-4	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
53	ZAMBRANO WILMAN BEGNINO	080034278-4	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
	CARLOS MORA		JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
	MONICA CONDE		JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
54	CHALCUALAM PASQUEL CRISTOBAL	170024479-9	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
55	LLANOS ESPIN DORALIZA BARBARITA	170623695-5	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
56	GREFA AGUINDA NORMA MARIA	150059581-2	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
57	VARGAS CASTILLO WASHINGTON HIPOLITO	160024838-7	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
58	GREFA AGUINDA HECTOR VALERIO	150056986-6	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
59	TANGUILA YUMBO GERMAN VICENTE	150059871-7	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
60	RAMIREZ SUAREZ SANTOS GUILLERMO	010108684-1	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
61	MOGROVEJO YUMBLA JUAN FRANCISCO	080107548-2	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
62	GUERRERO MORENO SANTOS EMILIO	110040561-0	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
63	SALAZAR JIMENEZ ZONIA AVIGAIL	150042876-6	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
64	GAVILANEZ VALLEJO LIDIA MAGALY	120358874-2	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
65	CALAPUCHA GREFA ROSA EULALIA	171672669-8	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
66	TAPUY GREFA CAMILO CESAR	150020458-9	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
67	LICUY MAMALLACTA PEDRO MOISES	150037486-1	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
68	ANDY TAPUY GUILLERMO HOLGER	150053517-2	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
69	SIQUIHUA VARGAS LUZ NELLY	171924399-8	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
70	CORREA VICENTE MELECIO GUMERCINDO	110182175-7	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
71	CEVALLOS PLAZA GABRIEL HUGO	090957549-0	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
72	SARANGO MORENO DEYSI ELIZABETH	150037486-1	JUNTA PARROQUIAL	FCO. ORELLANA
73	RODRIGUEZ ABARCA JANCO NICOLAI	180263695-7	ALCALDE	LORETO
74	HIDALGO IZA GUIDO HERNAN	150048992-5	ALCALDE	LORETO
75	FLORES ALVADO LORGIA YOLANDA	15041045-9	ALCALDE	LORETO
76	TAPUY TANGUILA JUAN GILBERTO	150068097-8	CONCEJAL	LORETO
77	YUMBO CHONGO VICTOR LUCIO	150010896-0	CONCEJAL	LORETO
78	GUAMBO CANDO WILLIAM ONOFRE	020116542-0	CONCEJAL	LORETO
79	AJON GUTIERREZ ERMELINDA ALICIA	150034001-1	CONCEJAL	LORETO
80	LUMBE LLUMITAXI SEGUNDO MANUEL	020122929-1	CONCEJAL	LORETO
81	DIAZ CERDA JAVIER RUBEN	150048149-2	CONCEJAL	LORETO
82	URETA CORDOVES JORGE JAVIER	210035620-9	CONCEJAL	LORETO
83	ALVARADO ANDI LAURITA CLEMENCIA	150022594-9	CONCEJAL	LORETO
84	AJON GUTIERREZ EDWIN MURIALDO	150063113-8	JUNTA PARROQUIAL	LORETO
85	PISANGO SHIGUANGO ANTONIA IMELDA	150017281-0	JUNTA PARROQUIAL	LORETO
86	GUTIERREZ SIQUIHUA EDISON WILFRIDO	150057374-4	JUNTA PARROQUIAL	LORETO
87	CHIMBO GREFA RICARDO LIVIO	150037360-8	JUNTA PARROQUIAL	LORETO
88	JIPA YUMBO WILMER EDISON	150067042-5	JUNTA PARROQUIAL	LORETO
89	CHINGUA CARLOS AURELIO	170552708-1	JUNTA PARROQUIAL	LORETO
90	VILLOTA MAINAGUEZ ISABEL	150039826-6	JUNTA PARROQUIAL	LORETO
91	AGUILAR CASTRO ISABEL ANDREA	070333196-7	JUNTA PARROQUIAL	LORETO
92	TANGUILA ALVARADO VICENTE	150024254-8	JUNTA PARROQUIAL	LORETO
93	ELIZALDE ORTIZ MANUEL ROBERTINO	070183706-4	JUNTA PARROQUIAL	LORETO
94	ASHANGA GREFA EUCLIDES VIRGILIO	150072112-9	JUNTA PARROQUIAL	LORETO
95	NARVAEZ GREFA CARMEN ISABEL	150057857-8	JUNTA PARROQUIAL	LORETO



96	DAHUA ANDY PATRICIA ELVIA	150050410-3	JUNTA PARROQUIAL	LORETO
97	TANGUILA GREFA LUCAS	150014271-4	JUNTA PARROQUIAL	LORETO
98	DIAZ CERDA SONIA XIMENA	150017951-5	JUNTA PARROQUIAL	LORETO
99	GREFA SHIGUANGO CARLOS JORGE	150022019-7	JUNTA PARROQUIAL	LORETO
100	ALVARADO HUATATOCA CESAR ALBERTO	150025113-5	JUNTA PARROQUIAL	LORETO
101	TANGUILA HUATATOCA FRANCISCO CESAR	150004711-1	JUNTA PARROQUIAL	LORETO
102	TAPUY ALVARADO ROSA ANTONIA	150056481-8	JUNTA PARROQUIAL	LORETO
103	AGUINDA GREFA MARCO DOMINGO	150036948-1	JUNTA PARROQUIAL	LORETO
104	JIPA PIZANGO MANUEL FRANCISCO	150077310-4	JUNTA PARROQUIAL	LORETO
105	AJON SHIGUANGO CONCHITA MARIA	150034127-4	JUNTA PARROQUIAL	LORETO
106	AGUINDA JIPA MARIA BLANCA	150046203-9	JUNTA PARROQUIAL	LORETO
107	NARVAEZ CHIMBO FAVIO WALTER	210007279-8	JUNTA PARROQUIAL	LORETO
108	AJON MAMALLACTA JAIME MILTON	150031637-5	JUNTA PARROQUIAL	LORETO
109	PUEDMAG VINUEZA ALFONSO NIVALDO	150048938-8	ALCALDE	SACHA
110	MORETA MOREJON GERMAN RIGAEI	170687565-3	CONCEJAL	SACHA
111	GALARZA AMARY LUIS ROBERTO	070235315-2	CONCEJAL	SACHA
112	ALDANA CASTELLANO ANGEL SALVADOR	170896972-8	CONCEJAL	SACHA
113	LLANOS ROMERO GALUD ELIZABETH	120300443-5	CONCEJAL	SACHA
114	LOPEZ GUERRERO MARGARITA ELIZABETH	220003905-1	CONCEJAL	SACHA
115	LLANOS JIMENEZ RAUL RANULFO	010015398-0	CONCEJAL	SACHA
116	GREFA CHIMBO FRANCISCO RODRIGO	150025993-0	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
117	VERDEZOTO LOPEZ DELIA ELICIA	171704071-9	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
118	MOREJON BOSQUEZ BOLIVAR VITERVO	020100036-1	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
119	FREIRE PICO EFREN LENIN	171366789-5	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
120	LICUY TAPUY MARCOS ROBERTO	150037641-1	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
121	CASTELO GABILANES HENRRY RAFAEL	120919168-7	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
122	SAVALA ANGEL OVIDIO	170649233-1	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
123	CERCADO QUIÑONES CRUZ JACINTO	120190163-2	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
124	CONTENTO BARBA DAISE MARIANITA	150030055-1	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
125	NARANJO MENDOZA MIRIAN CUMANDA	020125503-1	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
126	CASTILLO AJILA JOSE MODESTO	170891676-0	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
127	SALAZAR JARAMILLO MANUEL APARICIO	110167712-6	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
128	CRIOLLO JOSE ARCESIO	110273328-2	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
129	AGUILAR QUEZADA ARCILLA ELENA	070301316-9	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
130	TILLAGUANGO MERINO JUAN ANTONIO	110282623-5	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
131	YANZA TICLLA ROMULO MEDARDO	210052746-0	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
132	TRUJILLO ROMERO NATALIA JUDITH	220009117-7	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
133	AGUILAR QUEZADA AGUSTO EDUARDO	210006213-8	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
134	TANGUILA MAMALLACTA DANIEL PEDRO	150010748-5	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
135	GAYBOR ALARCON DIOGENES EDELFILIO	170641859-5	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
136	CURIPOMA SISALIMA SERVIO AMABLE	110276681-1	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
137	CEDEÑO NARANJO BELLA ANGELITA	171038967-5	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
138	SHIGUANGO ERAZO MARILU	210006379-7	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
139	TACURY RAMON JOFFRY YOVANI	210008032-0	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
140	ESPIN OCHOA EDISON NEPTALI	050285895-4	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
141	NARANJO VEGA BOANERGES SEBASTIAN	020127010-5	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
142	GUALLPA CHACON SILVIA	150050954-0	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
143	QUISHPE YUNAPANTA SEGUNDO MANUEL	171903308-4	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
144	GUAMBO CANDO BERTHA MARLENE	210011653-8	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
145	CAMPOVERDE CAMPOVERDE LUZ VICTORIA	210021186-7	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
146	RODRIGUEZ MORENO NINFA MARLY	210019497-2	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
147	MERIZALDE CAMPOVERDE SANTOS MARTIN	150049634-2	JUNTA PARROQUIAL	SACHA



CERTIFICADO



CERTIFICADO

148	NARANJO VEGA ALFONSO VITERVO	020089698-3	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
149	COELLO CASTILLO ANGELA AMERICA	220000374-3	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
150	SILVA LOPEZ MARIO VICENTE	120481410-5	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
151	PONCE CHUQUIAN MARYORY DE LAS VIOLETAS	210010987-1	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
152	BERMEO CAMPANA SARA ELBA	120305225-1	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
153	LOPEZ NARANJO WILSO PRIMITIVO	210026907-1	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
154	EDGAR WASHINGTON LANZA GUTIERREZ	150011624-7	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
155	MAMALLACTA CERDA LUIS ALBERTO	150043045-7	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
156	ALVARADO ANDY MARIA CRISTINA	150014254-0	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
157	PUCHI AGUINDA EFREN BERNARDO	150050443-4	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
158	CERDA SANDA FELICIA JUDITH	210044085-4	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
159	YUMBO SHIGUANGO FRANCISCO DOMINGO	150010971-3	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
160	ANDY CALAPUCHA ADONI JAVIER	150048728-3	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
161	ANDY CALAPUCHA LUIS ARTURO	160009063-1	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
162	SEGURA CORONADO MARIO ALONSO	120299275-4	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
163	RODRIGUEZ GAIBOR MANUEL ANTONIO	170892279-2	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
164	TROYA ZAMBRANO DANIEL JUSTINO	090824205-0	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
165	GUAPI MARLENE MORAIMA	020114962-2	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
166	ENCALADA GUANOQUIZA ALIPIO	150040095-5	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
167	MENESES DIAZ ROMARDO PALMENIDES	160030665-6	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
168	AMBULUDI MONCADA ROSA MARIBEL	210040294-6	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
169	GUARTATANGA LOJA MARCELO ROBERTO	210016771-3	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
170	TROYA ZAMBRANO FLORA MARLENE	120307209-3	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
171	RODRIGUEZ GAIBOR LUIS BERNABE	091645651-0	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
172	LLENERA PINEDA TIBERIO INDALESIO	170864594-8	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
173	CALERO BAYAS DANIEL GEOVANNY	020173263-3	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
174	CASTRO VILLARREAL BENIGNO FERMIN	180134591-7	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
175	MORENO MORENO ANGEL DAVID	180266856-4	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
176	FLORES MONGON CARMEN AMELIA	210021706-2	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
177	SIQUIHUA ASHANGA CESAR RAUL	210020164-5	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
178	GARCIA MANCHENO ANGEL VICENTE	020056909-3	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
179	QUITO VILLA LUIS ALFREDO	010204372-6	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
180	BAZURTO PAZMIÑO ALEXIS TEZELIN	130783994-2	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
181	NAPA MOREIRA KENY JOSE	131125592-9	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
182	TANGUILA GREFA LUIS ENRIQUE	150030768-9	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
183	SANTOS GUALINGA FELISITA MAITE	210007911-6	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
184	CONFORME ZAMBRANO MARIA DE LOS ANGELES	091696128-7	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
185	CAPA PUGLLA PEDRO JAVIER	110177455-0	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
186	GUERRERO WILSON ARTURO	170563042-2	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
187	JIPA ANDY JOHNNYABEL	150045932-4	JUNTA PARROQUIAL	SACHA
188	ALVARADO CERDA JOSE LUIS	150046075-1	ALCALDE	AGUARICO
189	GREFA MACHOA WILFRIDO EDWIN	150045106-5	CONCEJAL	AGUARICO
190	ERASO ALOMEA BELTY JOMARY	150049563-3	CONCEJAL	AGUARICO
191	SALAZAR COQUINCHE JOSE FRANKLIN	210009711-8	CONCEJAL	AGUARICO
192	TAPUY HUATATOCA SAUL WASHINGTON	150057101-1	CONCEJAL	AGUARICO
193	VEGA ABARCA JOSEFINA DORA	150018503-6	CONCEJAL	AGUARICO
194	OMEWAY TIMPO	210034463-5	JUNTA PARROQUIAL	AGUARICO
195	LLORI YESENIA	150028634-7	JUNTA PARROQUIAL	AGUARICO
196	CERDA LAURIANO	150028590-1	JUNTA PARROQUIAL	AGUARICO
197	V ALLADARES MARIA	091380171-8	JUNTA PARROQUIAL	AGUARICO
198	PAPA ALVARADO JOSE LAURIANO	210026915-4	JUNTA PARROQUIAL	AGUARICO
199	SIQUIGUA ISRAEL	150041152-3	JUNTA PARROQUIAL	AGUARICO

200	SHIGUAN AVILES JULIO GONZALO	210053675-5	JUNTA PARROQUIAL	AGUARICO
201	GREFA PAPA LUIS NACOR	150040954-3	JUNTA PARROQUIAL	AGUARICO
202	AVILEZ CHIMBO EMILIANA EMILIA	150038653-4	JUNTA PARROQUIAL	AGUARICO
203	GUALINGA ORACO SILVIO IGNACIO		JUNTA PARROQUIAL	AGUARICO
204	SALAZAR DAHUA CRISTOBAL ELIODORO	210011272-7	JUNTA PARROQUIAL	AGUARICO
205	SALAZAR DAHUA MARUJA DIOCELINA	150077085-2	JUNTA PARROQUIAL	AGUARICO
206	NOA SANTI ROGELIO RODOLFO	150050140-6	JUNTA PARROQUIAL	AGUARICO
207	JIPA PAPA GENITH HILDA	150075565-5	JUNTA PARROQUIAL	AGUARICO
208	JIPA VEGAYCLIDER ANGEL	220004691-6	JUNTA PARROQUIAL	AGUARICO
209	NOA NOTENO GARDENIA EMPERATRIZ	150028663-6	JUNTA PARROQUIAL	AGUARICO
210	SANDA CONDO LUIS ANGEL	150066601-9	JUNTA PARROQUIAL	AGUARICO
211	URBINA MACHOA RUBEN GUILLERMO	210007829-0	JUNTA PARROQUIAL	AGUARICO
212	POZO FAUSTO ENRIQUE	100063256-0	JUNTA PARROQUIAL	AGUARICO
213	CHIGUANGO GREFA MANUEL SANTIAGO	160010691-6	JUNTA PARROQUIAL	AGUARICO
214	DEA CHIMBO JOSE LUIS	150064412-3	JUNTA PARROQUIAL	AGUARICO
215	CORDOVA CONDO GLADYS ILARIA	1500285695	JUNTA PARROQUIAL	AGUARICO



CERTIFICADO

CERTIFICACIÓN
 Que la presente copia es fiel copia
 del original que se me presentó en
 este oficio de la Notaria Primera del
 Cantón Pao de Orellana en conformidad
 con el art. 18 - numeral 5 - Ley Notarial
 El día de hoy: **05 FEB 2009**

Salomón Mejía T.
 Dr. Salomón Mejía T.
 NOTARIO



Certificación



Yo Diógenes Roldán Fariña Ferrnandez, con c.d. ciudadanía
171385882-5, certifico que los SRS delegados electores de la
Lista 35. del proceso electoral en el distrito electoral Tiguino, los
señores Pedro Enrique Quirós Leizaola, el Sr. Chuquinda Carguaytongo
Luis Alfo, fueron a Eritrea una vez que se les fue notificada la
Falta de Documentación en el proceso de papuleto de Registro y
Preinscripción.

-66-
Sección
7865

Se informa por lo tanto a quienes...

PH

Roldán Fariña

[Signature]

171385882-5.

El Sr. Pedro Ciro Rangel.

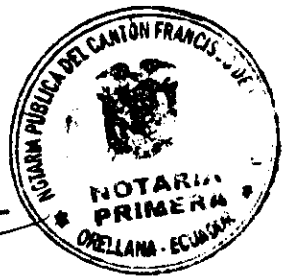
220004048-9

[Signature]

CERTIFICACIÓN

Que la presente copia xerox es fiel copia
del original que ha sido presentado en
este despacho de la Notaría Primera del
Canton Fco. de Orellana en conformidad
con el art. 18 - numeral 5 - Ley Notarial
El día de Hoy: 27.11.1987

Dr. Salomón Merino T.
NOTARIO



Certifica



Raquel Livicota 210048858-0 que las presonas
 Herrera Maria y Diana Berdezoto estubieron
 de delegadas. a las mesas de la Parroquia
 Ines Arango. En el Colegio Flor del Oriente.
 y se Retira por motivos que las popetes
 no ~~andado~~ ^{venido} completo

Raquel

210048858-0
 Presidenta.

[Signature]

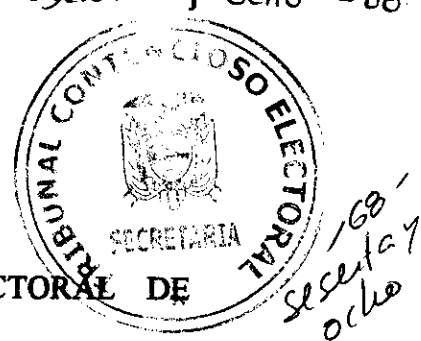
Secretario
 150039435-6.



CERTIFICACION
 Que la presente copia xerox es fiel copia
 del original que ha sido presentado en
 la Notaria Primera del
 Canton Francisco de Orellana en conformidad
 con el numeral 5 de la Ley Notarial
 que la presente copia xerox es fiel copia
 del original que ha sido presentado en
 la Notaria Primera del
 Canton Francisco de Orellana en conformidad
 con el numeral 5 de la Ley Notarial

[Signature]
 Salomón Merino T.
 NOTARIO

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA-LISTAS 35:



DR. EDGAR WILSON FLORES GONZA, DRA. RAQUEL TORRES MERIZALDE e ING. ERINSON AGUIRRE TOCTO, portadores de la cédulas de ciudadanía Nros. 150049534-4, 171329762-8 y 070265423-7, en nuestras calidades de Precandidatos a Asambleístas y Prefecto, respectivamente, por la provincia de Orellana, ante usted respetuosamente comparecemos, manifestamos y solicitamos:

En vista que se ha constatado que en los recintos electorales instalados en el Colegio Gamboa, Colegio Amazonas, Escuela Presidente Tamayo, de la parroquia Puerto Francisco de Orellana, provincia de Orellana, y según nuestros delegados nos han informado que esta anomalía existe en varios recintos electorales del resto de la provincia, no existen papeletas de Prefecto ni asambleístas, amparados en el Art. 66 numeral 23, Art. 61 y siguientes de la Constitución de la República del Ecuador vigente, comedidamente solicitamos se suspenda las elecciones primarias en la provincia de Orellana, hasta que se corrija las irregularidades o errores existentes en el proceso y de esa manera se fije una próxima fecha para realizar de manera transparente, democrática y apegados a Derecho este proceso de elecciones primarias.

En caso que se continúe con el proceso de elecciones primarias en nuestra provincia de Orellana, convocado para esta fecha, desde ya impugnamos este proceso electoral y solicitamos se declare la nulidad del mismo.

Atentamente,

Ing. Erinson Aguirre Tocto

Dra. Raquel Torres Merizalde

Dr. Edgar W. Flores

Fco. de Orellana, a 25 de enero del 2009

CERTIFICADO

CERTIFICACIÓN
Que la presente copia xerox es fiel copia del original que ha sido presentado en este despacho de la Notaria Primera del Cantón Fco. de Orellana en conformidad con el art. 18 - numeral 5 - Ley Notarial El día de Hoy 25 FEB 2009

Dr. Salomón Merino T.
NOTARIO



SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA DEL MPAIS-LISTAS 35:



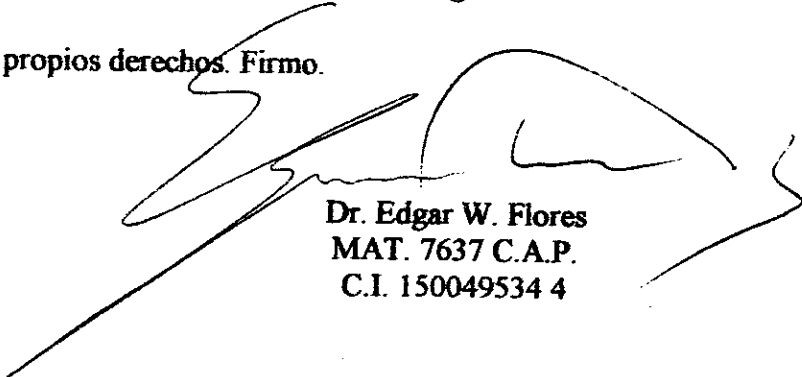
-6a-
Secretaria
y mesa

DR. EDGAR WILSON FLORES GONZA, ante usted respetuosamente comparezco, digo y solicito:

1.- Sirvase proveer el escrito de fecha 25 de enero del 2009, a las 09h35, presentado conjuntamente con la Dra. Raquel Torres Merizalde y el Ing. Erinson Aguirre Tocco, en calidad de Precandidatos a asambleístas y Prefecto de Orellana respectivamente.

2.- Para recibir notificaciones señalo como mi domicilio el casillero judicial 95 de esta ciudad, así como mi *e-mail*: edgarwflores@hotmail.com

Por mis propios derechos. Firmo.



Dr. Edgar W. Flores
MAT. 7637 C.A.P.
C.I. 150049534 4

CERTIFICACIÓN
Que la presente copia xerox es fiel copia del original que ha sido presentado en este despacho de la Notaria Primera del Canton Fco. de Orellana en conformidad con el art. 18 - numeral 3 - Ley Notarial
El día de Hoy: 15 FEB 2009
[Signature]
Dr. Salomón Merino T.
NOTARIO

CERTIFICADO



RECIBIDO 02 FEB 2009

[Signature]
Jorge R. Rosado
15/40

(Pro, Can, Parr, Dignidad)

APELLIDOS Y NOMBRES PRINCIPAL

PROVINCIA:

> CANTON:

>> PARROQUIA:

>>> DIGNIDAD: PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

1 RAFAEL CORREA & LENIN MORENO

PROVINCIA: ORELLANA

> CANTON:

>> PARROQUIA:

>>> DIGNIDAD: ASAMBLEISTA PROVINCIAL

1 ZABALA ARELLANO MERCEDES EUGENIA

2 JATIVA REYES MARIO FRANCISCO

3 FLORES GONZA EDGAR WILSON

>>> DIGNIDAD: PREFECTO

1 MONAR VARGAS ELISA MARGARITA

2 ERISON EMICEL AGUIRRE TOCTO

>>> DIGNIDAD: VICEPREFECTO

1 CARVAJAL COLCHA SEGUNDO GONZALO

2 URQUIZO ORTEGA JOSE HUMBERTO

> CANTON: AGUARICO

>> PARROQUIA:

>>> DIGNIDAD: ALCALDE

1 ALVARADO CERDA JOSE LUIS

>>> DIGNIDAD: CONCEJAL URBANO

1 VEGA ABARCA JOSEFINA DORA

2 GREFA MACHOA WILFRIDO EDWIN

3 SALAZAR COQUINCHE JOSE FRANKLIN

>>> DIGNIDAD: CONCEJAL RURAL

1 ERASO ALOMEA BELTY JOMARY

2 TAPUY HUATATOCA SAUL WASHINGTON

>> PARROQUIA: CAP. AUGUSTO RIVADENEIRA

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

1 NOA NOTENO GARDENIA EMPERATRIZ

2 NOA SANTI ROGELIO RODOLFO

3 JIPA PAPA GENITH HILDA

4 JIPA VEGAYCLIDER ANGEL

5 SANDA CONDO LUIS ANGEL

>> PARROQUIA: CONONACO

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

1 OMEWAY TIMPO

>> PARROQUIA: STA. MARIA DE HUIRIRIMA

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

1 AVILEZ CHIMBO EMILIANA EMILIA

2 SALAZAR DAHUA MARUJA DIOCELINA

3 GREFA PAPA LUIS NACOR

4 SALAZAR DAHUA CRISTOBAL ELIODORO

5 GUALINGA ORACO SILVIO IGNACIO

>> PARROQUIA: TIPUTINI

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

1 LLORI YESENIA

2 VALLADARES MARIA

3 CERDA LAURIANO

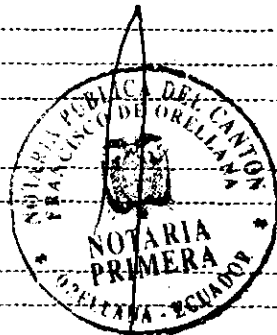
4 PAPA ALVARADO JOSE LAURIANO

5 SIQUIGUA ISRAEL

6 SHIGUAN AVILES JULIO GONZALO



3.66



CERTIFICADO

(Pro, Can, Parr, Dignidad) APELLIDOS Y NOMBRES PRINCIPAL

>> PARROQUIA: YASUNI

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

1	CORDOVA CONDO GLADYS ILARIA
2	URBINA MACHOA RUBEN GUILLERMO
3	POZO FAUSTO ENRIQUE
4	CHIGUANGO GREFA MANUEL SANTIAGO
5	DEA CHIMBO JOSE LUIS

> CANTON: FCO.DE ORELLANA

>> PARROQUIA:

>>> DIGNIDAD: ALCALDE

2	GUERRERO FARIA MANUEL PAQUITO	40
3	CEVALLOS CABRERA WILSON GERMANICO	31
1	GUZMAN VEGA ELBA BEATRIZ	29

>>> DIGNIDAD: CONCEJAL URBANO

2	GARCIA GAVILANES TELMO ROBERTO	46
1	ZAMBRANO CARRILLO GABRIELA ALEXANDRA	35
6	CARGUAYTONGO CHUQUISALA JORGE LUIS	20
5	GONZALEZ HEREDIA MARCO DANIEL	18
8	JIMENEZ JAIME WILSON	13
4	AGILA CORDOVA JULIO FAUSTINO	12
7	OBANDO ARTEAGA EDGAR RAUL	10
3	CHAMBA MAZA JAIME ROSENDO	10

>>> DIGNIDAD: CONCEJAL RURAL

2	VALLADOLID CASTILLO EDGAR PAUL	19
3	MIRANDA HEREDIA SAULO NICACIO	16
4	MARTINEZ VILLACIS WELLINTON LEONARDO	13
5	AVILA FERNANDEZ DIOGENES RODOLFO	12
1	TUMINK KAYAP TITO MEDARDO	8

>> PARROQUIA: DAYUMA

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

4	MOGROVEJO YUMBLA JUAN FRANCISCO	11
1	SALAZAR JIMENEZ ZONIA AVIGAIL	5
2	GAVILANEZ VALLEJO LIDIA MAGALY	5
3	RAMIREZ SUAREZ SANTOS GUILLERMO	5
5	GUERRERO MORENO SANTOS EMILIO	5

>> PARROQUIA: TARACOA

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

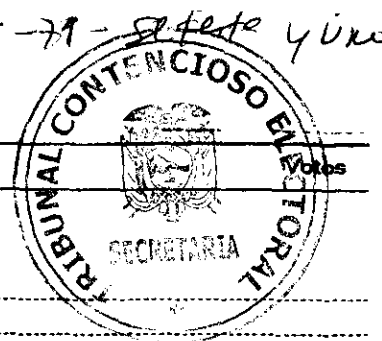
4	CALVA MONTALBAN JOSE ELMER	5
2	PEÑALOZA MACIAS ZONIA FILADELFIA	7
5	CALDERON PIURI LUIS FREDDI	6
3	VALLADOLID TANDAZO ANGEL RAFAEL	6
1	ALVARADO AGUILAR NELLY ALEXANDRA	5

>> PARROQUIA: EL DORADO

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

9	CASTILLO MONTALVAN GUIDO ENRIQUE	3
8	ELIZALDE ROGEL OSWALDO AMADEO	2
7	JIMENEZ JIMENEZ ANGEL MARTIN	2
2	ALVAREZ CHAMBA FEDELICIA SOLEDAD	1
1	CASTILLO MONTALVAN ZOILA RICARDINA	1
10	GUAYANAY CHINCHAY NIXON URBANO	1
5	CASTILLO CASTILLO SILVIA IBELIA	1
6	PINZA CHAMBA GLORIA DE JESUS	1
3	PEDRERA GARCIA ROSA MIRIAN	1
4	COBOS QUIHUIRE LORENA PATRICIA	1

>> PARROQUIA: INES ARANGO



CERTIFICADO

I.E.

RESUMEN DE CANDIDATOS POR VOTACION OBTENIDA

o.	Can.	Parr.	Dignidad)	APELLIDOS Y NOMBRES PRINCIPAL	Votos
>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL					
				1 CEDEÑO NARANJO BELLA ANGELITA	115
				10 CURIPOMA SISALIMA SERVIO AMABLE	98
				6 TACURI RAMON JOFFRY YOVANI	60
				4 GUAMBO CANDO BERTHA MARLENE	56
				5 GAIBOR ALARCON DIOGENES EDELFILO	55
				2 SHIGUANGO ERAZO MARILU	31
				3 GUALLPA CHACON SILVIA	30
				7 ESPIN OCHOA EDISON NEPTALI	28
				8 NARANJO VEGA BOANERGES SEBASTIAN	18
				9 QUISHPE YUNAPANTA SEGUNDO MANUEL	10

>> PARROQUIA: ENOKANQUI

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

				7 CERCADO QUIÑONEZ CRUZ JACINTO	122
				1 VERDEZOTO LOPEZ DELIA ELICIA	73
				4 FREIRE PICO EFREN LENIN	70
				6 CASTELO GABILANES HENRRY RAFAEL	70
				2 GREFA CHIMBO FRANCISCO RODRIGO	52
				5 LICUY TAPUY MARCOS ROBERTO	46
				8 SAVALA ANGEL OVIDIO	39
				3 MOREJON BOSQUEZ BOLIVAR VITERVO	38

>> PARROQUIA: RUMIPAMBA

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

				8 MENESES DIAZ ROMARDO PALMENIDES	11
				2 AMBULUDI MONCADA ROSA MARIBEL	8
				4 SEGURA CORONADO MARIO ALONSO	6
				1 GUAPI MARLENE MORAIMA	5
				3 TROYA ZAMBRANO FLORA MARLENE	5
				7 ENCALADA GUANOQUIZA ALIPIO	5
				6 TROYA ZAMBRANO DANIEL JUSTINO	4
				9 GUARTATANGA LOJA MARCELO ROBERTO	4
				5 RODRIGUEZ GAIBOR MANUEL ANTONIO	3

>> PARROQUIA: TRES DE NOVIEMBRE

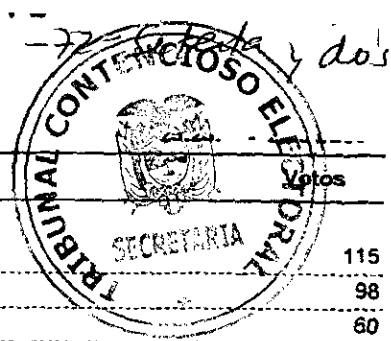
>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

				2 RODRIGUEZ GAIBOR LUIS BERNABE	85
				6 MORENO MORENO ANGEL DAVID	70
				7 SIQUIHUA ASHANGA CESAR RAUL	58
				3 LLENERA PINEDA TIBERIO INDALESIO	54
				5 CASTRO VILLARREAL BENIGNO FERMIN	38
				1 FLORES MONGON CARMEN AMELIA	23
				8 GARCIA MANCHENO ANGEL VICENTE	22
				4 CALERO BAYAS DANIEL GEOVANNY	19

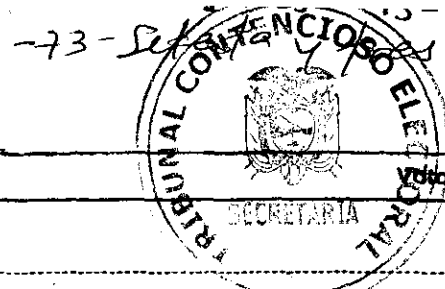
>> PARROQUIA: LAGO SAN PEDRO

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

				10 AGUILAR QUEZADA AGUSTO EDUARDO	
				3 AGUILAR QUEZADA ARCILA ELENA	
				2 NARANJO MENDOZA MIRIAN CUMANDA	
				8 TILLAGUANGO MERINO JUAN ANTONIO	
				4 TRUJILLO ROMERO NATALIA JUDITH	
				5 CASTILLO AJILA JOSE MODESTO	
				6 SALAZAR JARAMILLO MANUEL APARICIO	
				7 CRIOLLO JOSE ARCESIO	
				9 YANZA TICLLA ROMULO MEDARDO	
				1 CONTENTO BARBA DAISE MARIANITA	
				11 TANGUILA MAMALLACTA DANIEL PEDRO	



CERTIFICADO



Pro,	Can,	Parr,	Dignidad)	APELLIDOS Y NOMBRES PRINCIPAL	
>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL					
			5	ARROBO CONZA DONATO ARTIDORO	4
			3	HIDALGO QUEZADA GUIDO DONICIO	3
			4	MATUTE RODAS JULIO ADRIANO	2
			2	LIVICOTA CALDERON RAQUEL VIVIANA	2
			1	GIRON ROGEL IRMA JANETH	2
>> PARROQUIA: ALEJANDRO					
>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL					
			1	CALAPUCHA GREFA ROSA EULALIA	
			2	SIQUIHUA VARGAS LUZ NELLY	
			3	TAPUY GREFA CAMILO CESAR	
			4	LICUY MAMALLACTA PEDRO MOISES	
			5	ANDY TAPUY GUILLERMO HOLGUER	
>> PARROQUIA: GARCIA MORENO					
>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL					
			2	CORREA VICENTE MELECIO GUMERCINDO	1
			3	CEVALLOS PLAZA GABRIEL HUGO	1
			1	SARANGO MORENO DEYSI ELIZABETH	
>> PARROQUIA: LA BELLEZA					
>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL					
			2	PALA CAZCO ELCY MARLENE	2
			4	GALARZA MARIANO FRANCISCO	2
			6	ZAMBRANO WILMAN BEGNINO	1
			3	MORA ARMIJOS CARLOS LUIS	1
			1	CONDE MONICA	1
			5	QUIROZ DIAZ SABINO BOLIVAR	1
			7	MORA CARLOS	1
>> PARROQUIA: NUEVO PARAISO					
>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL					
			5	YAUTIBUS CEPEDA JOSE IGNACIO	9
			2	LANDAZURI RAUL YOVANNY	4
			4	GORDON QUINTERO SEGUNDO JUAN	4
			3	ZAMBRANO URBANO SIGIFREDO	1
			1	TAPUY LICUY MIREYA LORENA	1
>> PARROQUIA: SAN JOSE DE GUAYUSA					
>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL					
			6	TANGUILA YUMBO GERMAN VICENTE	8
			2	GREFA AGUINDA NORMA MARIA	4
			5	GREFA AGUINDA HECTOR VALERIO	4
			1	LLANOS ESPIN DORALIZA BARBARITA	3
			4	VARGAS CASTILLO WASHINGTON HIPOLITO	2
			3	CHALCUALAM PASQUEL CRISTOBAL	2
> CANTON: JOYA DE LOS SACHAS					
>> PARROQUIA:					
>>> DIGNIDAD: ALCALDE					
			1	PUEDMAG VINUEZA ALFONSO NIVALDO	76
>>> DIGNIDAD: CONCEJAL URBANO					
			4	LLANOS JIMENEZ RAUL RANULFO	24
			1	LLANOS ROMERO GALUD ELIZABETH	24
			3	ALDANA CASTELLANO ANGEL SALVADOR	19
			2	LOPEZ GUERRERO MARGARITA ELIZABETH	4
>>> DIGNIDAD: CONCEJAL RURAL					
			2	GALARZA AMARY LUIS ROBERTO	45
			1	MORETA MOREJON GERMAN RIGAEI	34
>> PARROQUIA: SAN CARLOS					



CERTIFICADO

Pro, Can, Parr, Dignidad) APELLIDOS Y NOMBRES PRINCIPAL

>> PARROQUIA: UNION MILAGREÑA

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

8	NARANJO VEGA ALFONSO VITERVO	67
1	CAMPOVERDE CAMPOVERDE LUZ VICTORIA	48
2	RODRIGUEZ MORENO NINFA MARLY	34
3	COELLO CASTILLO ANGELA AMERICA	33
9	SILVA LOPEZ MARIO VICENTE	25
10	LOPEZ NARANJO WILSO PRIMITIVO	24
4	PONCE CHUQUIAN MARYORY DE LAS VIOLETAS	16
6	LANZA GUTIERREZ EDGAR WASHINGTON	13
7	MERIZALDE CAMPOVERDE SANTOS MARTIN	12
5	BERMEO CAMPANA SARA ELBA	4

>> PARROQUIA: POMPEYA

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

3	MAMALLACTA CERDA LUIS ALBERTO	47
4	PUCHI AGUINDA EFREN BERNARDO	44
2	CERDA SANDA FELICIA JUDITH	39
7	ANDY CALAPUCHA LUIS ARTURO	36
1	ALVARADO ANDY MARIA CRISTINA	30
5	YUMBO SHIGUANGO DOMINGO	17
6	ANDY CALAPUCHA ADONI JAVIER	17

>> PARROQUIA: SAN SEBASTIAN DE COCA

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

3	QUITO VILLA LUIS ALFREDO	73
1	SANTOS GUALINGA FELISITA MAITE	64
6	TANGUILA GREFA LUIS ENRIQUE	64
2	CONFORME ZAMBRANO MARIA DE LOS ANGELES	59
7	CAPA PUGLLA PEDRO JAVIER	45
4	BAZURTO PAZMIÑO ALEXIS TEZELIN	44
9	JIPA ANDY JOHNNY ABEL	36
5	NAPA MOREIRA KENY JOSE	33
8	GUERRERO WILSON ARTURO	33

> CANTON: LORETO

>> PARROQUIA:

>>> DIGNIDAD: ALCALDE

1	RODRIGUEZ ABARCA JANCO NICOLAI	510
2	HIDALGO IZA GUIDO HERNAN	50

>>> DIGNIDAD: CONCEJAL URBANO

2	FLORES ALVARADO LORGIA YOLANDA	177
1	ALVARADO ANDI LAURITA CLEMENCIA	7
3	TAPUY TANGUILA JUAN GILBERTO	5
4	DIAZ CERDA JAVIER RUBEN	0
5	URETA CORDOVES JORGE JAVIER	0

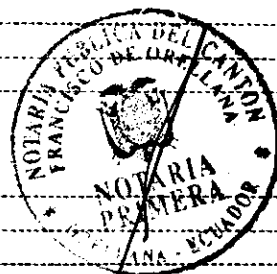
>>> DIGNIDAD: CONCEJAL RURAL

1	AJON GUTIERREZ ERMELINDA ALICIA	134
2	YUMBO CHONGO VICTOR LUCIO	114
3	GUAMBO CANDO WILLIAM ONOFRE	113
4	LUMBE LLUMITAXI SEGUNDO MANUEL	83

>> PARROQUIA: AVILA

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

2	AJON GUTIERREZ EDWIN MURIALDO	107
1	PISANGO SHIGUANGO ANTONIA IMELDA	55
3	GUTIERREZ SIQUIHUA EDISON WILFRIDO	51
5	JIPA YUMBO WILMER EDISON	40
4	CHIMBO GREFA RICARDO LIVIO	34



CERTIFICADO

75-Sete y cinco
Versión 5 12 2008 EP BURÓ

La Dirección Nacional del Movimiento Patria Altiva I Soberana PAIS,
Listas 35.



EXPIDE:

**EL REGLAMENTO DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS PARA LA
SELECCIÓN DE CANDIDATURAS DEL MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I
SOBERANA PAIS, LISTAS 35.**

**Capítulo I
ORGANIZACIÓN ELECTORAL**

Derecho al sufragio en las primarias PAIS, listas 35.

Art. 1.- Las normas contenidas en este Reglamento son de obligatorio cumplimiento para los miembros del MPAIS, Listas 35, y para las ciudadanas y los ciudadanos que libre y voluntariamente participen en este proceso de elecciones primarias para seleccionar las candidaturas que terciarán en las elecciones generales convocadas por el Consejo Nacional Electoral (CNE) para el día 26 de abril del 2009.

Art. 2.- Para las elecciones primarias del MPAIS, será electora y elector toda persona ecuatoriana que se halle en goce de los derechos políticos, calidad que se verificará en el padrón electoral y con la cédula de ciudadanía para las personas mayores de dieciocho años, únicamente la cédula de ciudadanía para las personas entre los dieciséis y los dieciocho años.

Art. 3.- La participación equitativa y paritaria entre mujeres y hombres como candidatos en las listas pluripersonales de este proceso de elecciones primarias, así como el ejercicio del derecho al voto, quedarán garantizados en condiciones de igualdad según la Constitución, la ley en lo que sea aplicable y este Reglamento. Las medidas de afirmación positiva, por pertenecer a grupos minoritarios, serán aplicadas a criterio de los organismos de dirección y los organismos electorales del MPAIS.

Art. 4.- No podrán votar quienes no consten en los padrones electorales, y quienes no presenten la cédula de ciudadanía.

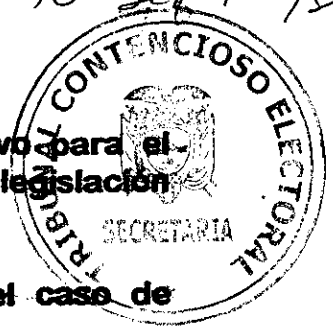
**Capítulo II
ORGANISMOS ELECTORALES**

Art. 5.- Los organismos electorales del MPAIS, Listas 35, son el Tribunal Nacional Electoral (TNE), los veinticuatro Tribunales Provinciales Electorales (TPE), y las Juntas Receptoras del Voto (JRV) en el número

El presente Reglamento fue aprobado por la Dirección Nacional del MPAIS el viernes 5 de diciembre del 2008 de forma provisional y autorizó su distribución interna en las estructuras orgánicas del Movimiento, advirtiendo que podrá ser modificado parcialmente en los próximos días. Sin embargo, las Directivas podrán utilizarlo como una guía para la organización inmediata de las actividades electorales primarias.



SECRETARIA
PRIMARIA
EQUIDAD



- c) El programa de acción específico o plan legislativo para el cargo al que se aspira, conforme lo determina la legislación actual.
- d) El equipo técnico de trabajo que proponga, en el caso de precandidaturas a la alcaldía o a la prefectura.
- e) La definición de pre candidaturas se realizará en una sesión permanente de las Direcciones Nacional y Provincial Ampliada, según el caso. Una vez resueltas las impugnaciones, se proclamarán públicamente los resultados.

Art. 35.- No podrán participar en calidad de precandidatas o precandidatos para autoridades de elección popular, las personas que incurran en las prohibiciones establecidas en la Constitución, en la ley y en este Reglamento.

Art. 36.- Las precandidaturas, una vez inscritas, son irrenunciables. Una misma persona no puede optar por dos o más precandidaturas simultáneamente.



CAPÍTULO V CAMPAÑA ELECTORAL

Art. 37.- La propaganda electoral en las primarias del MPAIS estará regulada por el TNE, y se realizará en igualdad de condiciones para todas las precandidaturas.

Art. 38.- Las directivas provinciales ampliadas organizarán debates locales, cantonales y provinciales, en los cuales las precandidaturas expondrán ante la ciudadanía sus propuestas de campaña, que estarán enmarcadas en la Constitución, el Plan de Gobierno y el Plan Nacional de Desarrollo del MPAIS, así como, sus propias propuestas para el cargo al que aspiran. Las reglas de los debates serán aprobadas por la dirección provincial ampliada o por una comisión designada para el efecto. Las precandidaturas serán informadas de estas normas al menos 24 horas antes de su realización.

Art. 39.- Los tribunales electorales del MPAIS difundirán entre la ciudadanía, de la manera más amplia posible, los nombres de las precandidaturas calificadas. Esta difusión se realizará de manera absolutamente igualitaria e imparcial, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias.

Art. 40.- Las precandidaturas deberán limitarse a presentar su candidatura personal y sus propuestas en caso de llegar al cargo, sin referirse en absoluto a sus competidores. La violación de esta norma

CERTIFICADO



MOVIMIENTO PAÍS
Patria Activa i Soberana

DIRECCIÓN: Rocafuerte y Alejandro Labaca Teléfono: 062882109



Oficio. 010 - M.P.L.35.

Francisco de Orellana, 04 de febrero del 2009

Señorita

Dolores Hernández

PRESIDENTA DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA

Presente.-

A nombre y en representación del Movimiento País Patria Activa i Soberana Listas 35, reciba un cordial y atento saludo

Para los fines legales pertinentes solicito a Usted, la llave del casillero de nuestro movimiento, y delego al Lic. Martín Gaibor Barragán, portador de la cedula de identidad N° 0201141686, para que proceda a retirar las notificaciones respectivas.

Seguro de contar con su favorable atención reitero mis sinceros agradecimientos.

Atentamente.-

Ing. Mario Francisco Játiva Reyes
CI. 130336640-3

JUNTA ELECTORAL
PROVINCIAL DE ORELLANA
RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: 04-02-09 HORA 11:11

Tramite: Solic. llave... No. Hojas: 1
Casillero
Recibido por: M.P.S.

Patria Activa



MOVIMIENTO PAIS

Patria Altiva i Soberana

DIRECCIÓN: Shyris y Portugal. Teléfonos: 2243 299 / 2240 684 Quito, Ecuador



Francisco de Orellana, 4 de Febrero del 2009

Señores (as)

Junta Electoral de Orellana.

Presente

De mi consideración:

Por medio del presente, certifico que los candidatos de la provincia de Orellana del Movimiento Patria Altiva i Soberana PAIS, listas 35, han sido seleccionados siguiendo los principios que establece la Constitución sobre democracia interna en las organizaciones políticas y de acuerdo a las normas y principios de la Constitución y reglamentos internos del movimiento.

Agradeciendo de antemano la atención que se digne dar presente, me suscribo de usted.

Atentamente,

Ing. Mario Játiva Reyes

REPRESENTANTE

JUNTA ELECTORAL
PROVINCIAL DE ORELLANA
RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: 04/02/09

HORA 19:10

Tramite:..... No. Hojas:.....

Recibido por:

-7a Sete ta y
nueve

N.C.

RESUMEN DE CANDIDATOS POR VOTACION COLECTIVA

Pro, Carr, Parr, Dignidad) APELLIDOS Y NOMBRES PRINCIPAL

>> PARROQUIA: SAN VICENTE DE HUATICOCHA

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

3	TANGUILA ALVARADO VICENTE	40
4	ELIZALDE ORTIZ MANUEL ROBERTINO	35
1	VILLOTA MAINAGUEZ ISABEL	31
2	AGUILAR CASTRO ISABEL ANDREA	31
5	CHINGUA CARLOS AURELIO	27

>> PARROQUIA: PUERTO MURIALDO

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

5	TANGUILA GREFA LUCAS	29
2	DAHUA ANDY PATRICIA ELVA	25
3	DIAZ CERDA SONIA XIMENA	21
1	NARVAEZ GREFA CARMEN ISABEL	19
4	ASHANGA GREFA EUCLIDES VIRGILIO	18

>> PARROQUIA: SAN JOSE DE DAHUANO

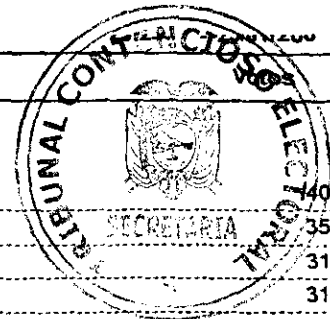
>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

1	TAPUY ALVARADO ROSA ANTONIA	104
2	GREFA SHIGUANGO CARLOS JORGE	104
3	ALVARADO HUATATOCA CESAR ALBERTO	104
4	TANGUILA HUATATOCA FRANCISCO CESAR	104
5	AGUINDA GREFA MARCO DOMINGO	104

>> PARROQUIA: SAN JOSE DE PAYAMINO

>>> DIGNIDAD: JUNTA PARROQUIAL

1	AJON SHIGUANGO CONCHITA MARIA	
2	AGUINDA JIPA MIRIAN BLANCA	
3	JIPA PIZANGO MANUEL FRANCISCO	
4	NARVAEZ CHIMBO FAVIO WALTER	
5	AJON MAMALLACTA JAIME MILTON	



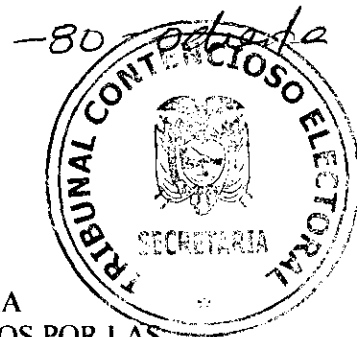
CERTIFICADO

CERTIFICACIÓN

Que la presente copia xerox es fiel copia del original que ha sido presentado en este despacho de la Notaria Primera del Cantón Eco. de Orellana en conformidad con el art. 18 - numeral 6 - Ley Notarial El día de Hoy 07 FEB 2009

Dr. Satomón Viera T.
NOTARIO





NOTIFICACIÓN

DE : SECRETARIA AD-HOC DE LA JPEPO
PARA: CANDIDATOS A PREFECTA, VICEPREFECTO Y PARA
ASAMBLEISTAS DE LA PROVINCIA DE AUSPICIADOS POR LAS
LISTAS 35
REPRESENTANTE DE LAS LISTAS 35
GALO SIERRA SANCHEZ Y OTROS
SUJETOS POLITICOS Y CANDIDATOS

Se les hace saber lo siguiente:

El Pleno de la Junta Electoral de la Provincia de Orellana, en la sesión ordinaria de sábado 7 de febrero del 2009, adopto la resolución que a continuación transcribo:

RESOLUCIÓN PLE- JPEPO- 02 -07 - 02 - 2009

EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.- Visto: La solicitud de impugnación a las candidaturas de los señores: Mario Francisco Játiva Reyes, Primer Asambleísta Principal; Alba Marlene Galarza Cobos, Primer Asambleísta Suplente; Mery Natalia Pincay Galarraga, Segunda Asambleísta Principal y Diógenes Rodolfo Ávila Fernández, Segundo Asambleísta Suplente; Elisa Margarita Monar Vargas, Candidata a Prefecta y Saulo Nicacio Miranda Heredia, Candidato a Viceprefecto, auspiciados por el Movimiento País Patria Altiva i Soberana, Listas 35, presentado por el señor Galo Sierra Sánchez, José Aguirre Tocto y otros, con fecha 7 de enero del 2009, a las 13h15. El Pleno de la Junta Provincial Electoral de Orellana, **RESOLVIO:** "Art. 1.- Correr traslado con la misma a los candidatos impugnados y la organización política auspiciante por el plazo de un día, para que presenten los alegatos de descargo que en derecho se crean asistidos, de conformidad con el Art. 57 de las normas Generales para las Elecciones Dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución Política, en concordancia con el Art. 19 del Instructivo para la Inscripción y Calificación de Candidaturas aprobado por el CNE; y, Art. 2.- Notifíquese a las partes interesadas con la presente resolución y a los sujetos políticos.

Particular que notifico para fines de Ley.

Fco. de Orellana, 08 de febrero del 2009

Carmen Sangurima Álvarez
**SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE ORELLANA**

RAZÓN.- Siento como tal que la resolución que antecede fue notificada el día 8 de febrero del 2009, a las 14h20, a los Partidos Políticos, Movimientos Independientes y candidatos en sus respectivos casilleros y en la cartelera destinada para el efecto.- Lo certifico.-

Carmen Sangurima Álvarez
**SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE ORELLANA**

SEÑORES VOCALES DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA



El suscrito respetuosamente acudo y presento la **impugnación** siguiente:

El caso es que, es de conocimiento público que en Movimiento País, listas 35 el día 25 de enero del 2009, no pudo realizar las elecciones primarias en la provincia de Orellana, ya que al acudir a las urnas no existían papeletas para **asambleístas ni prefecto de Orellana**. Es decir, pese a que fue una convocatoria abierta, la ciudadanía que cree y sigue al gobierno actual y al referido movimiento no pudo expresar su decisión de apoyar a los candidatos que de verdad representen a los intereses del pueblo.

Sabemos que se ha inscrito la señora Elisa Margarita Monar Vargas, como candidata a Prefecta, el señor Nicacio Miranda a viceprefecto y los señores Mario Játiva Reyes y Natalia Pincay a asambleístas provinciales. Pero el pueblo simpatizante del Movimiento País no los ha elegido a ellos, pues los únicos precandidatos legítimamente, designados por el pueblo seguidor de Movimiento País en Orellana, son: **Dra. Raquel Torres y Dr. Edgar Flores a asambleístas provinciales y Erinson Aguirre Tocto a Prefecto**, por lo que entonces se esta usurpando la soberanía del pueblo al inscribir como candidados a la señora Monar, al señor Miranda, al señor Jativa y Pincay como candidatos.

Por lo expuesto, **impugno las candidaturas de los señores: Elisa Margarita Monar Vargas, como candidata a Prefecta, el señor Nicacio Miranda a viceprefecto y los señores Mario Játiva Reyes y Natalia Pincay a asambleístas provinciales de Orellana**, por haber violado el Art. 108 de la Constitución vigente, a fin de que se los descalifique y así se haga respetar la constitución recién aprobada por el pueblo ecuatoriano.

Atentamente,


Roberto Yacuco Jaime Rodríguez

C.C. 220008627-6

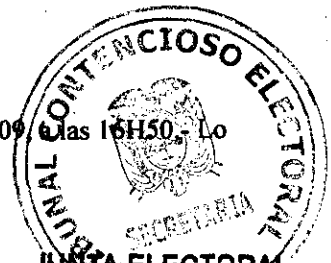
Dada lectura en
Sesión Ordinaria del
Día 07 de Febrero /09.

Recibido en la ciudad de Francisco de Orellana, a los 07 de febrero del 2009, a las 16H50.- Lo
Certifico.



Carmen L. Sangurima Alvarez
**SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA
PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA**

CSA/mvs.



**JUNTA ELECTORAL
PROVINCIAL DE ORELLANA
RECEPCION DE DOCUMENTOS**

FECHA: 07-02-09 **HORA:** 16:50

Tramite: Impug. No. Hojas: 1

Recibido por: M.V.S.

082 - Ocho y dos

**JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA
ORELLANA**



NOTIFICACIÓN

DE : SECRETARIA AD-HOC DE LA JPEPO
PARA: **Señores:** Elisa Margarita Monar Vargas, Candidata a Prefecta; Nicacio Miranda a Viceprefecto y señores Mario Játiva Reyes y Natalia Pincay, candidatos a Asambleístas por la Provincia de Orellana.
COORDINADOR MOVIMIENTO PAÍS – LISTAS 35
Sr. Romero Yocuro Jaime Rodrigo – IMPUGNANTE

Se les hace saber lo siguiente:

El Pleno de la Junta Electoral de la Provincia de Orellana, en la sesión ordinaria de sábado 7 de febrero del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

RESOLUCIÓN PLE- JPEPO- 03 -07 - 02 - 2009

EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.- Visto: La solicitud de impugnación a las candidaturas de los señores: Elisa Margarita Monar Vargas como Candidata a Prefecta, Nicacio Miranda a Viceprefecto y de los señores Mario Játiva Reyes y Natalia Pincay a Asambleístas por la Provincia de Orellana, auspiciados por el Movimiento País – Listas 35, presentado por el señor Romero Yocuro Jaime Rodrigo con fecha 7 de enero del 2009, a las 16h50. El Pleno de la Junta Provincial Electoral de Orellana, **RESOLVIÓ:** “**Art. 1.-** Correr traslado con la misma a los candidatos impugnados y la organización política auspiciante por el plazo de un día, para que presenten los alegatos de descargo que en derecho se crean asistidos, de conformidad con el Art. 57 de las normas Generales para las Elecciones Dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución Política, en concordancia con el Art. 19 del Instructivo para la Inscripción y Calificación de Candidaturas aprobado por el CNE; y, **Art. 2.-** Notifíquese a las partes interesadas con la presente resolución y a los sujetos políticos.

Particular que notifico para fines de Ley.

Fco. de Orellana, 08 de febrero del 2009

Carmen Sangurima Álvarez
**SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE ORELLANA**

RAZÓN.- Siento como tal que la resolución que antecede fue notificada el día 8 de febrero del 2009, a las 16h30, a los Partidos Políticos, Movimientos Independientes y candidatos en sus respectivos casilleros y en la cartelera destinada para el efecto.- Lo certifico.-

Carmen Sangurima Álvarez
**SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE ORELLANA**

083
-83- Odu...



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA ORELLANA

NOTIFICACIÓN

DE : SECRETARIA AD-HOC DE LA JPEPO
PARA: **Señores:** Elisa Margarita Monar Vargas, Candidata a Prefecta; Nicacio Miranda a Viceprefecto y señores Mario Játiva Reyes y Natalia Pincay, candidatos a Asambleaístas por la Provincia de Orellana.
COORDINADOR MOVIMIENTO PAÍS -- LISTAS 35
Sr. Romero Yocuro Jaime Rodrigo -- IMPUGNANTE

Se les hace saber lo siguiente:

RAZÓN.- Siento como tal, que por error involuntario se hizo constar en la Resolución PLE-CNE-03-07-02-2009 adoptada por el Pleno de la Junta en sesión de fecha 7 de febrero del 2009, la fecha de la impugnación presentada en contra de la candidatura a Prefecta Ing. Elisa Monar y otros por el señor Romero Yocuro Jaime Rodrigo con fecha 7 de enero del 2009, a las 16h50, cuando lo correcto es 7 de febrero del 2009, a las 16h50.- Lo certifico.-


Carmen Sangurima Álvarez
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE ORELLANA





SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.

Ingeniero Mario Francisco Játiva Reyes, Representante Legal del Movimiento País, listas 35, para la inscripción de las candidaturas Provinciales, cantonales y parroquiales, en estas elecciones del día 26 de abril del 2009, a usted comedidamente digo:

Dentro del término de ley, me permito dar contestación a la espuria, vacua e infundada impugnación realizada por los señores Galo Sierra Sánchez, José Aguirre Tocto y otros en la que mediante RESOLUCION PLE-JPEPO-02-07-02-2009, y notificada a Movimiento País listas 35, con fecha 8 de febrero del 2009, a las 14H20, su autoridad nos hace conocer que los compañeros: Ing. Mario Játiva Reyes, candidato a primer Asambleísta principal, Alba Marlene Galarza Cobos, primer candidato suplente a Asambleísta Provincial, Mery Natalia Pincay Galárraga, Segunda candidata a Asambleísta principal, Diógenes Rodolfo Ávila Fernández, candidato a segundo a Asambleísta suplente; Elisa Margarita Monar Vargas, candidata a Prefecta Provincial, y Saulo Nicasio Miranda Heredia, candidato a Viceprefecto Provincial, todos de la Provincia de Orellana, y por el Movimiento País, listas 35, de la Provincia de Orellana, han sido impugnados por los antes mencionados.

No se señor Presidente, si la impugnación hecha por los referidos señores, lo hacen por ignorancia o por mala fe, cualesquiera de los actos erróneos en las que haya caído la falsa impugnante no dejan de ser actos impúdicos, vacuos y repugnantes puesto que la pretensión de la impugnadora no tiene fundamento legal ni moral; Legal, por que ningún partido ni movimiento en este proceso electoral estaba obligado a realizar elecciones internas, toda vez que como todo mundo sabe la Constitución de la República del Ecuador tiene un Régimen de Transición contenida en 30 artículos, y que tiene que cumplirse con todo aquello establecido en este articulado en este Régimen de Transición, lo que significa que la impugnación hecha en contra de nuestros referidos candidatos no es otra cosa que un simple parto de los montes. En lo moral nos sobra demasiados meritos para presentarnos todos los candidatos inscriptos a nuestra ciudadanía de Orellana, para pedirles el voto por nuestras candidaturas, puesto que el acto ético y moral (no legal) lo demostramos mediante un proceso eleccionario interno como queda dicho sin estar obligados a hacerlo lo hicimos casi en todo el país; ya que lo previsto en el Art. 108 de la actual Constitución de la República del Ecuador, tendrá vigencia a partir de terminado el Régimen de Transición y por lo tanto las elecciones primarias tendrán vigencias en las próximas elecciones, más no en las elecciones del 26 de abril del 2009.

Por las consideraciones expuesta señor Presidenta de la Junta Electoral Provincial de Orellana, damos contestación a la infundada impugnación realizada por los señores antes mencionados manifestando que no hay derecho a que las referidas candidaturas sean impugnadas, es más, todos los candidatos principales y suplentes por Movimiento País listas 35 por la provincia de Orellana, gozan de crédito moral, político, honradez, pulcritud, y de cariño de todo un pueblo ansioso de grandes cambios y transformaciones.

Consecuentemente pido el rechazo de la infundada impugnación; así como el archivo de la falsa impugnación, puesto que como queda dicho no hay méritos de ninguna

naturaleza para que se pretenda dar paso a esto remedio de impugnación, que no tiene otro propósito que el de impedir que nuestras candidaturas sean las primeras inscriptas en el Organismo a su cargo.

De ser necesario notificaciones de mi parte, y a nombre del Movimiento País lista 35 en la Provincia de Orellana, y de todos mis compañeros candidatos de las lista 35 impugnados, las recibiré en la casilla judicial No. 29 De la Corte de Orellana, o en la Sede del Movimiento País Listas No. 35, que se encuentra ubicado en las calles Vicente Rocafuerte y Alejandro Labaka esquina en segundo piso.

Autorizo expresamente al Dr. Matías Ramírez Bravo, para que a mi ruego suscriba cuantos escritos sean necesarios en la defensa de este infundado trámite.

Dígnese atenderme

Atentamente,

Con copia de ley

Firmo con mi abogado defensor

[Signature]
[Signature]
MRT. GDI CAL.

 JUNTA ELECTORAL
PROVINCIAL DE ORELLANA
RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: 09-02-09 HORA 14:12
02-07

Tramite: Resolución No. Hojas: 3

Recibido por: *[Signature]*

086



Colegio de Abogados de Loja

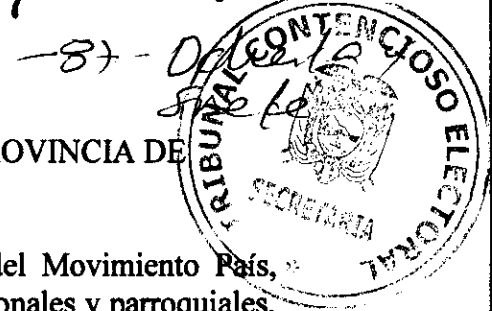
DR. RAFAEL RAMÍREZ BRAVO
ABOGADO



C.C. 170600415

JUSTITIA PEREAT MUNDO

INS. 601 CA1



SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.

Ingeniero Mario Francisco Játiva Reyes, Representante Legal del Movimiento País, listas 35, para la inscripción de las candidaturas Provinciales, cantonales y parroquiales, en estas elecciones del día 26 de abril del 2009, a usted comedidamente digo:

Dentro del término de ley, me permito dar contestación a la espuria, vacua e infundada impugnación realizada por la señora Lety Marilu Jaramillo Lapo, candidata a segunda concejal del cantón Francisco de Orellana, por la lista No. 3, en la que mediante RESOLUCION PLE-JPEPO-04-07-02-2009, y notificada a Movimiento País listas 35, con fecha 8 de febrero del 2009, a las 14H20, su autoridad nos hace conocer que los compañeros: Ing. Mario Játiva Reyes, candidato a primer Asambleísta principal, Alba Marlene Galarza Cobos, primer candidato suplente a Asambleísta Provincial, Mery Natalia Pincay Galárraga, Segunda candidata a Asambleísta principal, Diógenes Rodolfo Ávila Fernández, candidato a segundo a Asambleísta suplente; Elisa Margarita Monar Vargas, candidata a Prefecta Provincial, y Saulo Nicasio Miranda Heredia, candidato a Viceprefecto Provincial, todos de la Provincia de Orellana, y por el Movimiento País, listas 35, de la Provincia de Orellana, han sido impugnados por Lety Marilu Jaramillo Lapo.

No se señor Presidente, si la impugnación hecha por Lety Marilu Jaramillo Lapo, lo hace por ignorancia o por mala fe, cualesquiera de los actos erróneos en las que haya caído la falsa impugnante no dejan de ser actos impúdicos, vacuos y repugnantes puesto que la pretensión de la impugnadora no tiene fundamento legal ni moral; Legal, por que ningún partido ni movimiento en este proceso electoral estaba obligado a realizar elecciones internas, toda vez que como todo mundo sabe la Constitución de la República del Ecuador tiene un Régimen de Transición contenida en 30 artículos, y que tiene que cumplirse con todo aquello establecido en este articulado en este Régimen de Transición, lo que significa que la impugnación hecha en contra de nuestros referidos candidatos no es otra cosa que un simple parto de los montes. En lo moral nos sobra demasiados meritos para presentarnos todos los candidatos inscriptos a nuestra ciudadanía de Orellana, para pedirles el voto por nuestras candidaturas, puesto que el acto ético y moral (no legal) lo demostramos mediante un proceso eleccionario interno como queda dicho sin estar obligados a hacerlo lo hicimos casi en todo el país; ya que lo previsto en el Art. 108 de la actual Constitución de la República del Ecuador, tendrá vigencia a partir de terminado el Régimen de Transición y por lo tanto las elecciones primarias tendrán vigencias en las próximas elecciones, más no en las elecciones del 26 de abril del 2009.

Por las consideraciones expuesta señor Presidenta de la Junta Electoral Provincial de Orellana, damos contestación a la infundada impugnación realizada por la señora Lety Marilu Jaramillo Lapo, manifestando que no hay derecho a que las referidas candidaturas sean impugnadas, es más, todos los candidatos principales y suplentes por Movimiento País listas 35 por la provincia de Orellana, gozan de crédito moral, político, honradez, pulcritud, y de cariño de todo un pueblo ansioso de grandes cambios y transformaciones.

Consecuentemente pido el rechazo de la infundada impugnación; así como el archivo de la falsa impugnación, puesto que como queda dicho no hay méritos de ninguna

o el archivo de
os de ninguna
n, que no tiene
neras inscriptas

Con copia de ley
Firmo con mi abogado defensor

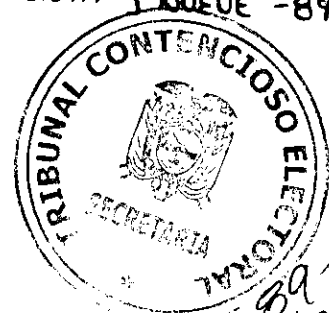
~~HAZ-GOI CAL~~

FECHA: 09-02-09

HORA 14:15

Tramite: ^{Resolución} 04-07... No. Hojas: 3.

Recibido por: *M. Zamora*



89-
Ochara y
meve





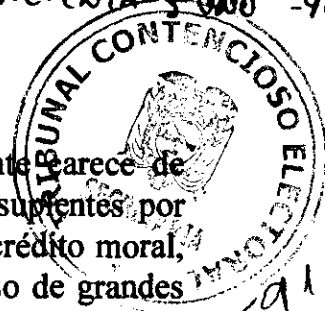
**SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA
PROVINCIA DE ORELLANA.**

Ingeniero Mario Francisco Játiva Reyes, Representante Legal del Movimiento País, listas 35, para la inscripción de las candidaturas Provinciales, cantonales y parroquiales, en estas elecciones del día 26 de abril del 2009, a usted comedidamente digo:

Dentro del término de ley, me permito dar contestación a la espuria, vacua e infundada impugnación realizada por el señor Jaime Rodrigo Romero Yocuro en la que mediante RESOLUCION PLE-JPEPO-03-07-02-2009, y notificada a Movimiento País listas 35, con fecha 8 de febrero del 2009, a las 16H30, su autoridad nos hace conocer que los compañeros: Ing. Mario Játiva Reyes, candidato a primer Asambleísta principal, Alba Marlene Galarza Cobos, primer candidato suplente a Asambleísta Provincial, Mery Natalia Pincay Galárraga, Segunda candidata a Asambleísta principal, Diógenes Rodolfo Ávila Fernández, candidato a segundo a Asambleísta suplente; Elisa Margarita Monar Vargas, candidata a Prefecta Provincial, y Saulo Nicasio Miranda Heredia, candidato a Viceprefecto Provincial, todos de la Provincia de Orellana, y por el Movimiento País, listas 35, de la Provincia de Orellana, han sido impugnados por los antes mencionados.

No se señor Presidente, si la impugnación hecha por el señor Jaime Romero Yocuro, lo hace por ignorancia o por mala fe, cualesquiera de los actos erróneos en las que haya caído el falso impugnante no dejan de ser actos impúdicos, vacuos y repugnantes puesto que la pretensión del impugnador no tiene fundamento legal ni moral; Legal, por que ningún partido ni movimiento en este proceso electoral estaba obligado a realizar elecciones internas, toda vez que como todo mundo sabe la Constitución de la República del Ecuador tiene un Régimen de Transición contenida en 30 artículos, y que tiene que cumplirse con todo aquello establecido en este articulado en este Régimen de Transición, lo que significa que la impugnación hecha en contra de nuestros referidos candidatos no es otra cosa que un simple parto de los montes. En lo moral nos sobra demasiados meritos para presentarnos todos los candidatos inscriptos a nuestra ciudadanía de Orellana, para pedirles el voto por nuestras candidaturas, puesto que el acto ético y moral (no legal) lo demostramos mediante un proceso eleccionario interno como queda dicho sin estar obligados a hacerlo lo hicimos casi en todo el país; ya que lo previsto en el Art. 108 de la actual Constitución de la República del Ecuador, tendrá vigencia a partir de terminado el Régimen de Transición y por lo tanto las elecciones primarias tendrán vigencias en las próximas elecciones, más no en las elecciones del 26 de abril del 2009.

Por las consideraciones expuesta señor Presidente de la Junta Electoral Provincial de Orellana, damos contestación a la infundada impugnación realizada por el señor antes mencionado, manifestando que no hay derecho a que las



referidas candidaturas sean impugnadas, por cuanto el impugnante parece de derecho para hacerlo, es más, todos los candidatos principales y suplentes por Movimiento País listas 35 por la provincia de Orellana, gozan de crédito moral, político, honradez, pulcritud, y de cariño de todo un pueblo ansioso de grandes cambios y transformaciones.

Consecuentemente pido el rechazo de la infundada impugnación; así como el archivo de la falsa impugnación, puesto que como queda dicho no hay méritos de ninguna naturaleza para que se pretenda dar paso a esto remedo de impugnación, que no tiene otro propósito que el de impedir que nuestras candidaturas sean las primeras inscriptas en el Organismo a su cargo.

De ser necesario notificaciones de mi parte, y a nombre del Movimiento País lista 35 en la Provincia de Orellana, y de todos mis compañeros candidatos de las lista 35 impugnados, las recibiré en la casilla judicial No. 29 De la Corte de Orellana, o en la Sede del Movimiento País Listas No. 35, que se encuentra ubicado en las calles Vicente Rocafuerte y Alejandro Labaka esquina en segundo piso.

Autorizo expresamente al Dr. Matías Ramírez Bravo, para que a mi ruego suscriba cuantos escritos sean necesarios en la defensa de este infundado trámite.

Dígnese atenderme

Atentamente,

Con copia de ley

Firmo con mi abogado defensor

MAT. 601 CAL.

 JUNTA ELECTORAL
PROVINCIAL DE ORELLANA
RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: 09-02-09 HORA 15:10

Trámite: 2013-02 No. Hojas: 3..

Recibido por: Myriam



-92-
noventa
y dos

Colegio de Abogados de Loja

DR. NATAS RAMÍREZ BRAVO
ABOGADO



C.C. 170560415

JUSTITIA PERBAT MUNDUM

INS. 001 C.A.1

35

**JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA
ORELLANA**



NOTIFICACIÓN

DE : SECRETARIA AD-HOC DE LA JPEPO
PARA: COORDINADOR DEL MOVIMIENTO PAIS PATRIA ALTIVA I
SOBERANA LISTA 35
SUJETOS POLITICOS Y CANDIDATOS

Se les hace saber lo siguiente:

El Pleno de la Junta Electoral de la Provincia de Orellana, en la sesión ordinaria del día Lunes 09 de febrero del 2009, a las 19H00, adopto la resolución que a continuación transcribo:

RESOLUCIÓN PLE- JPEPO- 02 -09 - 02 - 2009

EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.- Vistos- 1.- La contestación a la impugnación interpuesta por el señor JAIME RODRIGO ROMERO YOCURO, en contra de Mario Játiva Reyes candidato a Primer Asambleísta Principal, Alba Marlene Galarza Cobos Candidata a Primer Suplente a Asambleísta Provincial, Mery Natalia Pincay Gallárraga Segunda Candidata a Asambleísta Principal, Diógenes Rodolfo Avila Fernández candidato a Segundo Asambleísta Suplente; Elisa Margarita Monar Vargas Candidata a Prefecta Provincial y Saulo Nicasio Miranda Heredia Candidato a Viceprefecto Provincial del Movimiento País Listas 35. **RESOLVIÓ:** "Art. 1.- Se niega la impugnación, por ser improcedente, por no cumplir con los requisitos de Ley y no tener fundamentos de Hecho y de Derecho; Art. 2.- Notifíquese con la presente resolución a las partes interesadas f) Srta. Dolores Hernández Ruiz, Presidenta de la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Orellana.-"

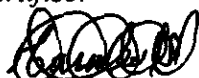
Particular que notifico para fines de ley.

Fco. de Orellana 10 de febrero de 2009.


Carmen Sangurima Álvarez
**SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE ORELLANA**



RAZÓN.- Siento como tal que la resolución que antecede fue notificada el día 10 de febrero del 2009, a las 11h10, a los Partidos Políticos, Movimientos Independientes y candidatos en sus respectivos casilleros y en la cartelera destinada para el efecto.- Lo certifico.-

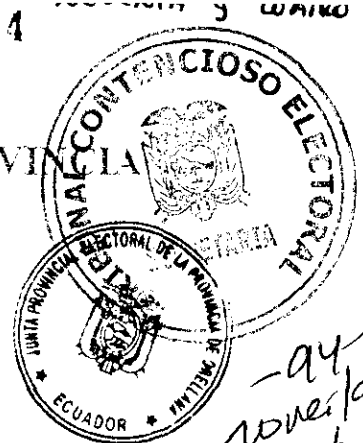

Carmen Sangurima Álvarez
**SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE ORELLANA**



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA ORELLANA

NOTIFICACION

DE : SECRETARIA AD-HOC DE LA JPEO
PARA: DIRECTOR DE MOVIMIENTO PAIS LISTA 35
SUJETOS POLITICOS Y CANDIDATOS



Se les hace saber lo siguiente:

El Pleno de la Junta Electoral de la Provincia de Orellana, en la sesión ordinaria del día 10 de febrero del 2009, a las. adopto la resolución que a continuación transcribo:

RESOLUCIÓN PLE- JPEPO- 09 -10 - 02 - 2009

EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.- Vistos- 1.- Asambleístas Provinciales, Prefecto y Viceprefecto, Alcalde Cantón Orellana, Concejales Urbanos Cantón Orellana, Concejales Rurales Cantón Orellana., del Informe Jurídico N° 14 de fecha 7 de febrero del 2009, suscrito por el Dr. Ernesto W. Montaña Garrido, Asesor Jurídico de la JPEPO. el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Orellana, **RESOLVIÓ:** "Art. 1.- Aprobar el Informe Jurídico N° 14 de fecha 7 de febrero del 2009, suscrito por el Dr. Ernesto W. Montaña Garrido, Asesor Jurídico de la JPEO, y consecuentemente, calificar las siguientes candidaturas:

NOMBRES Y APELLIDOS DE CANDIDATOS	DIGNIDAD
MARIO FRANCISCO JATIVA REYES ALBA MARLENE GALARZA COBOS	1º ASAMBLEISTA PRINCIPAL PROVINCIAL 1.- ASAMBLEISTA SUPLENTE PROVINCIAL
MERY NATALIA PINCAY GALARRAGA DIOGENES RODOLFO AVILA FERNANDEZ	1.- ASAMBLEISTA PRINCIPAL PROVINCIAL 2. ASAMBLEISTA PRINCIPAL PROVINCIAL
ELISA MARGARITA MONAR VARGAS SAULO NICACIO MIRANDA HEREDIA	PREFECTA VICEPREFECTA
MANUEL PAQUITO GUERRERO	ALCALDE DEL CANTON ORELLANA
TELMO ROBERTO GARCIA GAVILANEZ KELY ADELITA ZAMBRANO GUILLEN	1. CONCEJAL PRINCIPAL URBANO CANTON ORELLANA 1. CONCEJAL SUPLENTE URBANO CANTON ORELLANA
GABRIELA ALEXANDRA ZAMBRANO CARILLO PABLO RAUL CERDA SIMBAÑA	2. CONCEJAL PRINCIPAL URBANO CANTON ORELLANA 2. CONCEJAL SUPLENTE URBANO CANTON ORELLANA
MARCO DANIEL GONZALEZ HEREDIA MARCIA YOLANDA FAJARDO LANDIVAR	3. CONCEJAL PRINCIPAL URBANO CANTON ORELLANA 3. CONCEJAL SUPLENTE URBANO CANTON ORELLANA
MAYRA ALEXANDRA MANCERO PEÑALOZA MARCELO ENRIQUE GUZMAN JIMENEZ	4. CONCEJAL PRINCIPAL URBANO CANTON ORELLANA 4. CONCEJAL SUPLENTE URBANO CANTON ORELLANA
EDCAR PAUL VALLADOLID CASTILLO SILVIA LORENA NARVAEZ DAHUA	1. CONCEJAL PRINCIPAL RURAL CANTON ORELLANA 1. CONCEJAL SUPLENTE RURAL CANTON ORELLANA
CLAUDIA MARILU PALA CAZCO JAVIER EDUARDO BENAVIDES OUEÑAS	2. CONCEJAL PRINCIPAL RURAL CANTON ORELLANA 2. CONCEJAL SUPLENTE RURAL CANTON ORELLANA



17:40

-as-
novetas
y ch co

SEÑORES JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA:

ING. LETY MARILU JARAMILLO LAPO, en calidad de candidata a segunda concejal principal del cantón Francisco de Orellana, auspiciada por las Listas 3, ante usted respetuosamente comparezco y digo:

1.- Una vez que se ha emitido la "resolución" de fecha 09 de febrero del 2009, a las 19h00 y notificada a los sujetos políticos y candidatos el 10 de febrero del 2009, tengo que manifestar mi inconformidad con dicho pronunciamiento por lo siguiente:

- a) Al parecer no se ha analizado o leído bien mi escrito de impugnación a las candidaturas de los señores: Mario Francisco Játiva Reyes candidato a primer asambleísta principal; Alba Marlene Galarza Cobos, candidata a primer suplente a asambleísta provincial; Mery Natalia Pincay Galarraga, candidata a segunda asambleísta principal; Diógenes Rodolfo Ávila Fernández, candidato a Segundo Asambleísta suplente; Elisa Margarita Monar Vargas, candidata a prefecta provincial; y, Saulo Nicacio Miranda Heredia candidato a Viceprefecto provincial, auspiciados por el Movimiento País Listas 35, mismo que obra en el expediente; pues el mismo se encuentra debidamente fundamentado con hechos que se adecuan a los fundamentos de Derecho (normas jurídicas mencionadas), especialmente he demostrado que dichas "candidaturas" no han sido seleccionadas de acuerdo a lo previsto en el Art. 108 de la Constitución de la República vigente, por lo que entonces, aquellas no gozan de legitimidad alguna y por ende se haría muy mal en calificarlas sin considerar mi acertada y procedente impugnación.
- b) Por otra parte, en la resolución en cuestión NO ES MOTIVADA, se dice simplemente que se niega la impugnación por ser improcedente, por no cumplir los requisitos de Ley y no tener fundamentos de Hecho y de Derecho. Es decir de manera escueta e irrespetuosa se responde a mi legítima petición e impugnación, transgrediendo con ello, el Art. 76 numeral 7 literal L de la Constitución que dice: *"...Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. ..."*

SEÑORES VOCALES DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE ORELLANA:



LETY MARILU JARAMILLO LAPO, en mi calidad de candidata a segunda concejal principal del cantón Francisco de Orellana, auspiciada por las listas 3, ante usted respetuosamente comparezco y manifiesto:

-96-
noviembre
7 de 1996

1.- El caso es que, el señor Mario Francisco Játiva Reyes, a nombre del Movimiento País Patria Altiva i Soberana, Listas 35, ha procedido a inscribir entre otras las candidaturas siguientes:

CANDIDATOS ASAMBLEISTAS PROVINCIALES:

PRIMER PRINCIPAL: Mario Francisco Játiva Reyes

SUPLENTE: Alba Marlene Galarza Cobos

SEGUNDA PRINCIPAL: Mery Natalia Pincay Galarra

SUPLENTE: Diógenes Rodolfo Ávila Fernández

CANDIDATA A PREFECTA:

Elisa Margarita Monar Vargas

CANDIDATO A VICEPREFECTO

Saulo Nicacio Miranda Heredia

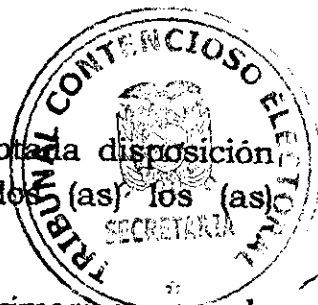
Ante el referido suceso tengo a bien realizar las consideraciones siguientes:

a) El Art. 108 de la Constitución de la República del Ecuador establece:

“Los partidos y movimientos políticos son organizaciones públicas no estatales, que constituyen expresiones de la pluralidad política del pueblo y sustentarán concepciones filosóficas, políticas, ideológicas, incluyentes y no discriminatorias.

Su organización, estructura y funcionamiento será democráticos y garantizarán la alternabilidad, rendición de cuentas y conformación paritaria entre mujeres y hombres en sus directivas. **Seleccionarán a sus directivas y candidaturas mediante procesos electorales internos o elecciones primarias.** (Las negrillas y subrayado son mías)

Lo cual implica que encontrándose vigente la ~~anotada~~ disposición constitucional tiene que ser cumplida, por todos (as) los (as) habitantes de nuestro país.



- b) De acuerdo al Reglamento de las Elecciones Primarias para la selección de candidaturas del Movimiento Patria Altiva i Soberana País, Listas 35, expedido por la Dirección Nacional del Movimiento Patria Altiva i Soberana País, Listas 35, en Orellana al igual que en el resto del país, en primera instancia, se han inscrito los PRECANDIDATOS a las diferentes dignidades, mismos que luego del trámite respectivo por reunir los requisitos pertinentes, ah sido declarados como tales por el órgano directivo del Movimiento País Patria Altiva i Soberana, Listas 35, conforme consta en el documento que adjuntamos (**anexo 1**). Y por ende de ese listado tendrían que haber salido los candidatos de esa organización política.

En tales circunstancias, a nivel nacional y por ende en Orellana, se ha convocado a elecciones primarias de la mencionada organización política para el 25 de enero del año 2009, pero debido a las anomalías presentadas en dicha fecha, específicamente en la provincia de Orellana, donde no ha existido ni se ha contado con las papeletas de assembleístas provinciales, prefecto ni viceprefecto de la referida provincia (**anexos 2**) el aludido proceso de elecciones primarias en lo que a dichas dignidades se refiere, no se ha llevado a cabo ni en esa ni en otra fecha ni lugar dentro de Orellana, ya que siendo dignidades de esta provincia no podrían tampoco ser nominadas en otro lugar distinto ni por electores que no sean los empadronados en Orellana. Situación que en pleno ejercicio del derecho de elegir y ser elegido consagrado en el Art. 61 de la Constitución de la República del Ecuador vigente, ha conllevado a que los señores: Dr. Edgar Wilson Flores, Dra. Raquel Torres, e Ing. Erinson Aguirre Tocto, en calidad de precandidatos a assembleístas y prefecto de Orellana por el Movimiento País - Listas 35, respectivamente, el mismo día 25 de enero del año 2009, a las 09h35, han presentado al Tribunal Provincial Electoral de Orellana del Movimiento País-Listas 35, petición de suspensión de las elecciones primarias en la provincia de Orellana, y en el efecto que se continuara con dicho proceso conforme lamentablemente ha sucedido ha IMPUGNADO LAS MENCIONADAS ELECCIONES PRIMARIAS A FIN DE QUE SE DECLARE LA NULIDAD DEL MISMO (**anexo 3**); sin embargo esa fundamentada petición hasta la fecha no

ha sido contestada, pese a que con fecha 02 de febrero del 2009 a las 15h40 el señor Dr. Edgar W. Flores precandidato a ~~asambleístas~~ por Orellana por el Movimiento País, ha insistido que se provea la impugnación que estaba pendiente (*anexo 4*), solicitud que tampoco ha sido respondida pese a que se ha señalado como lugar para recibir notificaciones el casillero judicial No. 95 y el correo electrónico del señor Dr. Edgar W. Flores, quien tampoco ha sido notificado de manera personal, para efectos de proceder a ejercer las acciones que permite la Ley sobre todo para ejercer el derecho a la defensa, en caso de respuestas o resoluciones adversas.

Es decir, habiéndose impugnado el proceso de elecciones primarias del Movimiento País, listas 35, ante el órgano electoral interno y no habiendo recibido aun la respuesta pertinente, significa que el proceso de elecciones primarias de dicha organización política, en la provincia de Orellana, no se ha desarrollado o culminado conforme corresponde, y por ende no ha permitido que los simpatizantes, coidearios y ciudadanía que se identifica con esa corriente política, designe a los candidatos especialmente a asambleístas provinciales, prefecto y viceprefecto de Orellana, conforme manda la anotada norma constitucional. Por lo que entonces, los señores: Mario Francisco Jativa Reyes, Alba Marlene Galarza Cobos, Mery Natalia Pincay Galarraga, Diógenes Rodolfo Ávila Fernández; Elisa Margarita Monar Vargas y Saulo Nicacio Miranda Heredia, que han sido "inscritos" en la Junta Provincial Electoral de la provincia de Orellana bajo la denominación de candidatos a: asambleístas provinciales, prefecta y viceprefecto por el Movimiento País Patria Altiva i Soberana, Listas 35, respectivamente, no deben ni pueden adoptar tal calidad por cuanto no han sido seleccionados candidatos mediante un proceso de elecciones internas o primarias en la forma y términos que manda nuestra Carta Magna; pues de acuerdo a los resultados de las impugnadas elecciones primarias publicadas por el Tribunal Provincial Electoral de Orellana del Movimiento País, listas 35, se aprecia que en Orellana de manera parcial únicamente se ha designado a candidatos a alcaldes, concejales de los cantones de Loreto, Francisco de Orellana y La Joya de los Sachas, así como a representantes para las juntas parroquiales (*anexo 5*), con lo que se demuestra que las candidaturas de asambleístas provinciales, prefecto y viceprefecto de Orellana no han sido seleccionadas en elecciones primarias, ni en elección interna alguna válida, sino que



los nombres que aparecen como candidatos en procedimientos o formas antidemocráticas de aparecer o imponer candidaturas sin legitimidad alguna.



-99-
novel
y mere

- c) Por otra parte, es menester anotar que los señores: Mery Natalia Pincay Galarraga, Alba Marlene Galarza Cobos, y Diógenes Rodolfo Ávila, que aparecen inscritos como candidatos a asambleístas provinciales de Orellana, la primera como segunda principal y los dos restantes como asambleístas suplentes, jamás se han inscrito y menos aun han participado en calidad de precandidatos en las elecciones primarias del Movimiento País listas 35, en la provincia de Orellana. De manera que sus candidaturas al igual que el de los señores: Mario Francisco Jativa Reyes, Elisa Margarita Monar Vargas y Saulo Nicacio Miranda Heredia, no se enmarcan en lo previsto por el Art. 108 ibídem. Siendo oportuno mencionar que el señor Saulo Nicacio Miranda Heredia, no ha sido precandidato a viceprefecto sino a concejal de manera que tampoco es moral ni legal su errada candidatura, violando con ello el Reglamento de las elecciones primarias para la selección de candidaturas del Movimiento País Patria Altiva i Soberana, Listas 35. **(anexo 6).**
- d) Así también, es necesario resaltar que el señor Mario Francisco Jativa Reyes al momento ni antes de proceder a realizar las inscripciones de los "candidatos" del Movimiento País Patria Altiva i Soberana, Listas 35, no ha presentado o adjuntado a los respectivos formularios de inscripción de "candidatos", el documento legalmente válido (poder especial o general) que le faculte actuar como representante legal o apoderado de la referida organización política. Igualmente la señora Silvana Patricia Pambabay B. que aparece firmando y certificando como Secretaria en los formularios de inscripción de los candidatos del Movimiento País Patria Altiva i Soberana Listas 35, no ha justificado encontrarse nombrada ni facultada para ello. Con lo cual los referidos formularios de inscripción de candidatos y por ende las candidaturas propuestas carecen de validez y por ende tienen que ser rechazados.
- e) Las dos cartas presentadas a la Junta Provincial Electoral de Orellana, de fecha 04 de enero del 2009, suscritas por el Ing. Mario Jativa Reyes, cuyas copias adjuntamos, **(anexo 7)** tampoco pueden ni deben ser tomadas en cuenta ya que son simplemente documentos privados sin valor alguno, que evidencian falsedades en su contenido

por lo que dejamos anotado, así como las dos firmas que se pueden apreciar teniendo como pie de firma el nombre del mencionado, contienen firmas diferentes.



2.- PETICION:

Por lo expuesto, amparada en el Art. 66 numeral 23 de la Constitución de la República del Ecuador vigente, por no haberse cumplido con lo determinado en el Art. 108 ibídem, y Art. 5 numeral 1, 5, y demás pertinentes del Instructivo para la Inscripción y Calificación de candidaturas, comedidamente impugno las "candidaturas" de los señores: Mario Francisco Játiva Reyes, primer asambleísta principal; Alba Marlene Galarza Cobos, primer asambleísta suplente; Mery Natalia Pincay Galarraga, segunda asambleísta provincial, y Diógenes Rodolfo Ávila Fernández, segundo asambleísta suplente; Elisa Margarita Monar Vargas, prefecta y Saulo Nicacio Miranda Heredia, viceprefecto, que han sido "inscritos" en la Junta Provincial Electoral de la provincia de Orellana bajo la denominación de candidatos las dignidades anotadas, auspiciados por el Movimiento País Patria Altiva i Soberana, Listas 35, por la provincia de Orellana. Consecuentemente, luego del trámite respectivo se dignarán no calificar o descalificar dichas "candidaturas".

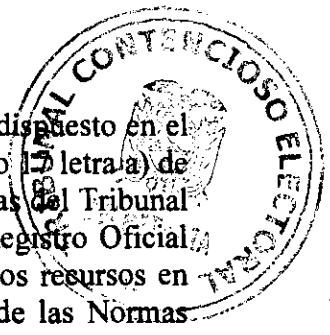
3.- A efectos de abundar en elementos de convicción, de considerarlo necesario, previamente a resolver lo que corresponda, sírvanse oficiar al señor Martin Gaibor Presidente del Tribunal Provincial Electoral de Orellana, del Movimiento País Patria Altiva i Soberana - listas 35, solicitándole que por intermedio de quien corresponda o él directamente, inmediatamente o en el término que ustedes estimen prudente, proceda a remitir los siguiente:

a) Copias certificadas del expediente conformado en el Tribunal Provincial Electoral de Orellana del Movimiento País, listas 35, con motivo de las impugnación a las elecciones primarias, realizada por los señores precandidatos a asambleístas provinciales y prefecto de Orellana, señores Dr. Edgar Wilson Flores, Dra. Raquel Torres e Ing. Erinson Aguirre, ante las irregularidades presentadas en dicho proceso.

b) Copias certificadas de la proclamación de resultados de las elecciones primarias del Movimiento País realizadas parcialmente el día 25 de enero del año 2009 en la provincia de Orellana;

CAUSA No. 43-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Quito, Distrito Metropolitano, a 19 de Febrero de 2009, a las 10h30: **VISTOS:** Lety Marilú Jaramillo Lapo, en calidad de candidata a segunda concejal principal del cantón Francisco de Orellana, auspiciada por las Listas 3, plantea recurso contencioso electoral de impugnación a la aceptación de la inscripción de las candidaturas de: Mario Francisco Játiva Reyes, a primer Asambleísta principal; Alba Marlene Galarza Cobos, a primera Asambleísta suplente; Mery Natalia Pincay Galarraga, a segunda Asambleísta principal; Diógenes Rodolfo Ávila Fernández, a segundo Asambleísta suplente; Elisa Margarita Monar Vargas, a Prefecta provincial, y; Saulo Nicasio Miranda Heredia, a Viceprefecto provincial; todos auspiciados por Movimiento PAIS de la provincia de Orellana. **ANTECEDENTES:** a) El 7 de febrero de 2009 Lety Marilú Jaramillo Lapo impugna en sede administrativa las candidaturas para Prefecto y Viceprefecto, y Asambleístas provinciales auspiciadas por Movimiento PAIS, que fueran notificadas el viernes 6 de febrero de este año. En su escrito, la señora Jaramillo basa su impugnación en un supuesto incumplimiento del artículo 108 de la Constitución, mismo que estipula en su parte pertinente que las organizaciones políticas "Seleccionarán a sus directivas y candidaturas mediante procesos electorales internos o elecciones primarias", pues, asevera, una vez convocadas las primarias a nivel nacional para la selección de los candidatos del Movimiento PAIS, éstas no se llevaron a cabo en la provincia de Orellana de la manera que correspondía que lo hicieran. b) Mediante resolución PLE- JPEPO- 02 -09 - 02 - 2009, de 9 de febrero de 2009 y notificada el 10 de febrero del mismo año, la Junta Provincial Electoral de la provincia de Orellana (JPEPO) resolvió: "*se niega la impugnación, por ser improcedente, por no cumplir con los requisitos de Ley y no tener fundamentos de Hecho y de Derecho*". c) Con fecha 11 de febrero de 2009, Lety Marilú Jaramillo Lapo interpone "APELACIÓN" para ante el Tribunal Contencioso Electoral, en la que solicita se revoque la resolución PLE- JPEPO- 02 -09 - 02 - 2009, y por tanto, se niegue la inscripción de las candidatura de Mario Francisco Játiva Reyes, a primer Asambleísta principal; Alba Marlene Galarza Cobos, a primera Asambleísta suplente; Mery Natalia Pincay Galarraga, a segunda Asambleísta principal; Diógenes Rodolfo Ávila Fernández, a segundo Asambleísta suplente; Elisa Margarita Monar Vargas, a Prefecta provincial, y; Saulo Nicasio Miranda Heredia, a Viceprefecto provincial; todos auspiciados por Movimiento PAIS en la provincia de Orellana. En su escrito, la señora Jaramillo ratifica los argumentos esgrimidos en la impugnación, en cuanto al incumplimiento del artículo 108 de la Constitución, por lo que, expresa, las candidaturas cuestionadas "*no gozan de legitimidad alguna y por ende se haría muy mal en calificarlas*". d) Por otro lado, la recurrente señala que la resolución PLE- JPEPO- 02 -09 - 02 - 2009 que recurre no se encuentra motivada, pues se niega simplemente la impugnación, sin cumplir con lo preceptuado en el artículo 76, numeral 7, letra l) de la Constitución. **CONSIDERACIONES: PRIMERA.-** El Tribunal Contencioso Electoral es el órgano jurisdiccional de la Función Electoral, encargado de administrar justicia como instancia final en materia electoral, con el objetivo de garantizar los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía, de conformidad con lo establecido en los artículos 217 y 221 del Constitución del Ecuador. Este Tribunal es competente para conocer y resolver los recursos contencioso electorales contra los actos de los organismos de administración electoral, y en particular, los recursos contencioso electorales de impugnación a la



aceptación o negativa de inscripción de candidaturas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 221 numeral 1 de la Constitución, en concordancia con el artículo 17 letra a) de las "Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución", publicadas en el Registro Oficial No. 472, Segundo Suplemento, de viernes 21 de noviembre de 2008. Los recursos en cuestión se presentaron dentro del plazo establecido en el artículo 14 de las Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución. Cabe dejar sentado que si bien la recurrente hace referencia en su escrito a que interpone "APELACIÓN", en la normativa jurídica vigente el recurso pertinente se denomina "recurso contencioso electoral de impugnación", no obstante lo cual la confusión de la recurrente no genera consecuencias jurídicas por la aplicación del principio de informalidad, conforme ha resuelto ya este Tribunal de forma reiterada. **SEGUNDA.-** Corresponde al Tribunal Contencioso Electoral conocer los recursos contencioso electorales de impugnación a la inscripción de candidaturas, en los casos en que éstas no cumplan con los requisitos establecidos en las normas vigentes, o se encuentren incursas en alguna de las inhabilidades señaladas en la Constitución del Ecuador y las normas vigentes. En la especie, la recurrente solicita al Tribunal que se niegue la inscripción de las candidaturas a Asambleístas provinciales y a Prefecto y Viceprefecto, para la provincia de Orellana, auspiciadas por Movimiento PAIS, fundamentada en supuestas incorrecciones en el proceso de selección de candidatos. **TERCERO.-** La petición de la recurrente excede el objeto natural del recurso contencioso electoral de impugnación a la inscripción de una candidatura, que no abarca la revisión de los procesos de selección de las candidaturas; para dicha pretensión, existen otras vías procesales que pueden ser oportunamente utilizadas por quienes consideren que en estos procesos se han visto lesionados sus derechos subjetivos, concretamente, por las personas que participaron como candidatos en dichos procesos de selección, a través del recurso contencioso electoral de impugnación en asuntos litigiosos de las organizaciones políticas. **CUARTO.-** Observa este Tribunal del análisis de la resolución PLE- JPEPO- 02 -09 - 02 - 2009 que, en efecto, esta carece de motivación suficiente, tal y como sostiene la recurrente. La simple mención a que la impugnación presentada por la recurrente se niega "por ser improcedente, por no cumplir con los requisitos de Ley y no tener fundamentos de Hecho y de Derecho", no es motivación suficiente, pues en ella no se enuncian normas ni principios jurídicos, ni mucho menos se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. En el presente caso, a pesar de la flagrante omisión de la Junta Provincial Electoral de la provincia de Orellana, analizado el expediente, resulta imposible aceptar la pretensión de la recurrente, por los motivos expuestos en el considerando anterior. La función primordial de este Tribunal consiste en proteger y garantizar los derechos de participación de los ciudadanos, razón por la cual, aun sentada la inapropiada actuación de la Junta en la expedición de la resolución PLE- JPEPO- 02 -09 - 02 - 2009, no corresponde impedir a este nivel jurisdiccional, con causa en una omisión que no les es imputable, la participación política de un grupo de ciudadanos que cumplen con los requisitos establecidos por la normativa vigente. Sin perjuicio de lo señalado, resulta necesario observar la actuación de la Junta Provincial Electoral de Orellana, y solicitar al Consejo Nacional Electoral que aplique las medidas correctivas que sean del caso, para asegurar el cumplimiento cabal de la disposición constitucional del artículo 76 numeral 7 letra 1) por parte de la JPEPO. Por las